



INFORME FINAL DE
AUDITORIA
Con Informe Ejecutivo

Proyecto N° 12.17.02
**EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
DEL PLAN DE SANEAMIENTO
AMBIENTAL DEL GCBA –
2° SEMESTRE 2016**
Auditoria Legal, Financiera y Técnica

Período 2° Semestre 2016

Buenos Aires, Abril 2018

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Av. Corrientes 640 - 5to. Piso - Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Presidenta:

Lic. Cecilia Segura Rattagan

Auditores Generales:

Cdra. Mariela Coletta

Ing. Facundo Del Gaiso

Dr. Jorge Garayalde

Lic. Maria Raquel Herrero

Cdor. Vicente Rodriguez

Lic. Hugo Vasques

CÓDIGO DEL PROYECTO: 12.17.02

NOMBRE DEL PROYECTO: “Ejecución Presupuestaria del Plan Integral de Saneamiento Ambiental (PISA)”

PERIODO BAJO EXAMEN: 2016

EQUIPO DESIGNADO:

Coordinadora General: Arq. María Alejandra Olivarez

Auditor Supervisor: Lic. Matías Ardanaz

OBJETO: Plan Integral de Saneamiento Ambiental año 2016.

OBJETIVO: Controlar los aspectos legales, financieros y la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos del Plan Integral de Saneamiento Ambiental (PISA).

ALCANCE: Examen de la adecuación legal y financiera de los procesos de contratación y el ajuste de la realización de las obras, prestación de servicios y/o adquisición de bienes, su liquidación y pago, de acuerdo con la naturaleza de los programas objeto de auditoría. El alcance se acotará, en función del grado de incidencia geográfica y/o económica que surja del relevamiento previo.

FECHA DE APROBACIÓN DEL INFORME: 04 DE ABRIL DE 2018

APROBADO POR: UNANIMIDAD

RESOLUCIÓN N°: 104/2018

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, Abril de 2018
Código del Proyecto	12.17.02
Denominación del Proyecto	“ Ejecución Presupuestaria del Plan Integral de Saneamiento Ambiental (PISA)”
Período examinado	Año 2016
Jurisdicción	Corporación Buenos Aires Sur S.E. – Autopistas Urbanas S.A. - (30) Ministerio de Desarrollo Urbano – (35) Ministerio de Ambiente y Espacio Público – (40) Ministerio de Salud – (45) Ministerio de Desarrollo Social – (65) Ministerio de Desarrollo Económico
Objetivo de la auditoría	Controlar los aspectos legales, financieros y la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos del Plan Integral de Saneamiento Ambiental (PISA).
Alcance	Examen de la adecuación legal y financiera de los procesos de contratación y el ajuste de la realización de las obras, prestación de servicios y/o adquisición de bienes, su liquidación y pago, de acuerdo con la naturaleza de los programas objeto de auditoría. El alcance se acotará, en función del grado de incidencia geográfica y/o económica que surja del relevamiento previo
Tareas de campo	Las Tareas de campo se desarrollaron entre el 15 de julio de 2017 y el 15 de noviembre de 2017.
Aclaraciones previas	El presente informe de auditoría, se realizó en el marco del Plan Integral de Saneamiento Ambiental 2010. Cabe señalar que en junio del año 2016 la ACUMAR presentó un nuevo documento denominados <i>PISA Actualizado 2016</i>, el cual comenzará a ser evaluado en el Plan de Auditoría 2018. Conformación del Universo de Análisis. Identificación de acciones PISA en el Presupuesto sancionado 2016. Las acciones que integran el PISA, responden al Manual de Identificación presupuestaria aprobado por ACUMAR, siendo la última modificación aprobada el día 26/09/2014 (Expediente ACU

INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

	N°1488/2014)¹. Las partidas presupuestarias de estas acciones afectadas al PISA, se identifican en el Presupuesto de la CABA, con la utilización del Código 60 “ACUMAR”, de acuerdo a la Disposición N° DI-2012-14-DGPGPP, mediante la cual se dispuso que, <i>a los fines de una adecuada recopilación, procesamiento y seguimiento de las acciones a desarrollar por el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires en el marco del PISA, las Oficinas de Gestión Sectorial involucradas efectuarán, al formular las aperturas programáticas, la identificación de las mismas con el código 60 “ACUMAR”.</i> Del análisis del presupuesto sancionado, anual, por Ley CABA N° 5.724 surgen acciones realizadas por las distintas jurisdicciones de la CABA con un monto total equivalente a \$ 1.543.554.115,00. Este incluye todas las acciones (68) que han sido identificadas con los códigos “Proyecto 60” y “Actividad 60”, distribuidos según el cuadro siguiente:
--	---

¹ (...) con el objeto de establecer un régimen de información y control presupuestario específico para todas las acciones que se realizan, directa o indirectamente, en el marco del Plan Integral de Saneamiento Ambiental (PISA) de la Cuenca Matanza – Riachuelo (CMR), ACUMAR confecciono junto con la Auditoria General de la Nación el “Manual de Información y Control Presupuestario”. El manual establece un régimen de información que pretende consolidar y sistematizar en un único cuerpo todas las partidas presupuestarias de cada Estado y/o Jurisdicción, permitiendo instrumentar procedimientos para la recopilación, procesamiento y seguimiento y control de la información en cuestión. De esta forma, se pretende agilizar el flujo de información y mejorar la administración financiera del PISA.

Los mecanismos establecidos en el manual para la identificación de las partidas es el siguiente:

1. Cada una de las jurisdicciones deberá identificar en sus respectivos sistemas presupuestarios la totalidad de las partidas vinculadas al PISA a los fines de facilitar su seguimiento y monitoreo.
2. De cada partida presupuestaria deberá indicarse la magnitud de los montos que se vinculan con la ejecución del PISA y su ejecución trimestral (Crédito Inicial, Crédito Vigente y el Gasto Devengado en cada trimestre). En caso de Partidas de asignación global o indivisible, cada jurisdicción deberá detallar la proporción del crédito asociado al PISA y la estimación de la asignación financiera correspondiente.
 1. Las jurisdicciones deberán confeccionar un informe inicial para ser presentado ante la SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS dentro de los 30 días corridos a la distribución del Presupuesto de cada ejercicio fiscal. Asimismo, deberán remitir en forma trimestral a dicha dependencia un informe de seguimiento presupuestario, dentro de los 30 días posteriores a la finalización de cada trimestre.
 2. ACUMAR clasificara y detallara cada partida presupuestaria informada:
 - a) Según el Estado.
 - b) Según la Línea de Acción.
 - c) Según el tipo asignación presupuestaria.
 - d) Según la naturaleza de la Unidad Ejecutora.

De acuerdo al último punto, según la naturaleza de la Unidad Ejecutora, se pueden clasificar en:

- **Directas:** son las ejecutadas por ACUMAR con su presupuesto propio.
- **Indirectas:** son las enmarcadas en el PISA y que ejecutan como parte de planes nacionales, provinciales o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Cuadro 2: Presupuesto de Sanción

Jurisdicción	Crédito Sancionado 2016 según Distributivo de Créditos	Crédito Sancionado 2016 según UPE	Diferencia	Cantidad de Acciones
26 - Ministerio de Justicia y Seguridad	\$ 1.185.625,00	\$ 1.185.625,00	\$ 0,00	1
28 - Ministerio de Gobierno	\$ 7.909.509,00	\$ 4.955.632,00	-\$ 2.953.877,00	1
30 - Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte	\$ 477.202.811,00	\$ 240.184.359,00	-\$ 237.018.452,00	20
35 - Ministerio de Ambiente y Espacio Público	\$ 90.987.730,00	\$ 65.556.610,00	-\$ 25.431.120,00	16
40 - Ministerio de Salud	\$ 260.679.330,00	\$ 0,00	-\$ 260.679.330,00	6
45 - Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano	\$ 669.835.519,00	\$ 128.323.271,00	-\$ 541.512.248,00	18
55 - Ministerio de Educación	\$ 15.403.591,00	\$ 15.283.591,00	-\$ 120.000,00	3
65 - Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología	\$ 20.350.000,00	\$ 0,00	-\$ 20.350.000,00	3
TOTAL	\$ 1.543.554.115,00	\$ 455.489.088,00	-\$ 1.088.065.027,00	68

Fuente: Elaboración propia a partir de la información obtenida del Distributivo de Créditos GCBA 2016 y UPE Cu.Ma.R. GCBA en respuesta a Nota AGCBA Nro. 2324/2017.

Cabe señalar que, como viene repitiéndose en evaluaciones anteriores, el presente presupuesto sancionado incluye acciones presupuestadas bajo la denominación de ACUMAR o en otros casos utilizando el código 60, que no se corresponden con lo establecido en el Manual de Identificación Presupuestaria².

Esta situación se verifica en dos jurisdicciones, en la Jurisdicción 40 "Ministerio de Salud" donde 4 acciones están erróneamente codificadas con un monto sancionado de \$ 241.326.497, y también ocurre en la Jurisdicción 45 "Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano" donde 11 acciones están erróneamente codificadas, alcanzando un monto sancionado de \$ 521.064.247,00.

Cuadro 3: Acciones de Salud No PISA

Orden	Nombre de la Acción	Jurisdicción	Apertura Presupuestaria Ejercicio 2016	Crédito Sancionado 2016 según Distributivo de Créditos
1	A.Cu.Ma.R. - Atención Médica Región Sanitaria I - Hospital General de Agudos Cosme Argerich	40 - Ministerio de Salud	40-0-0-412-81-12-0-60-0	\$ 49.403.786,00
2	A.Cu.Ma.R. - Atención Médica Región Sanitaria I - Hospital General de Agudos José María Penna	40 - Ministerio de Salud	40-0-0-425-81-25-0-60-0	\$ 97.140.919,00
3	A.Cu.Ma.R. - Atención Médica Región Sanitaria II - Hospital General de Agudos Parmenio Piñero	40 - Ministerio de Salud	40-0-0-426-82-26-0-60-0	\$ 72.800.942,00
4	A.Cu.Ma.R. - Atención Médica Región Sanitaria II - Hospital General de Agudos Donación Francisco Santojanni	40 - Ministerio de Salud	40-0-0-434-82-34-0-60-0	\$ 21.980.850,00
				\$ 241.326.497,00

Fuente: Elaboración propia a partir de la información obtenida del GCABA (Respuesta a Nota AGCBA Nro. 2324/2017).

² Por no estar encuadradas como "actividades indirectas".

Cuadro 4: Acciones del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano No PISA

Orden Distributivo	Nº Cuantificación	Nombre de la Acción	Jurisdicción	Apertura Presupuestaria Ejercicio 2016	Crédito Sancionado 2016 según Distributivo de Créditos
45	1	A.Cu.Ma.R. - Desarrollo Integral Infantil	45 - Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano	45-0-0-476-67-0-0-60-0	\$ 23.470.548,00
46	2	A.Cu.Ma.R. - Fortalecimiento de vínculos	45 - Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano	45-0-0-476-68-0-0-60-0	\$ 12.762.970,00
47	3	A.Cu.Ma.R. - Asistencia Socio Habitacional	45 - Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano	45-0-0-478-42-0-0-60-0	\$ 2.784.000,00
48	4	A.Cu.Ma.R. - Asistencia familias alta vulnerabilidad social	45 - Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano	45-0-0-478-43-0-0-60-0	\$ 19.931.878,00
49	5	A.Cu.Ma.R. - Asistencia Integral a los sin techo	45 - Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano	45-0-0-478-44-0-0-60-0	\$ 4.915.080,00
50	6	A.Cu.Ma.R. - Asistencia Inmediata a la Emergencia Social	45 - Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano	45-0-0-478-45-0-0-60-0	\$ 1.346.032,00
51	7	A.Cu.Ma.R. - Fortalecimiento políticas igualdad de oportunidad	45 - Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano	45-0-0-480-70-0-0-60-0	\$ 340.560,00
52	8	A.Cu.Ma.R. - Con todo derecho Ciudadanía Porteña	45 - Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano	45-0-0-481-41-0-0-60-0	\$ 186.295.179,00
53	9	A.Cu.Ma.R. - Formación e inclusión para el trabajo	45 - Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano	45-0-0-482-46-0-0-60-0	\$ 23.250.000,00
54	10	A.Cu.Ma.R. - Fortalecimiento a Grupos Comunitarios	45 - Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano	45-0-0-484-64-0-0-60-0	\$ 231.360.000,00
55	11	A.Cu.Ma.R. - Sistemas alternativos a la institucionalización	45 - Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano	45-0-0-490-24-0-0-60-0	\$ 14.608.000,00
TOTAL GENERAL					\$ 521.064.247,00

Fuente: Elaboración propia a partir de la información obtenida del GCABA (Respuesta a Nota AGCBA Nro. 2324/2017).

8.2 Acciones Sancionadas correspondientes al PISA.

En consecuencia, el total de las acciones de la Administración Central sancionadas por Ley 5.495/15 que se deben considerar de acuerdo a lo analizado y conciliado por la AGCBA (entre la información del SIGAF y la información suministrada por la UPE), equivale a 53 acciones a las que se le suman deben agregar 8 acciones que se integran por modificación presupuestaria. Esto totaliza 61 acciones sancionadas correspondientes al PISA, con un presupuesto de \$ 37.238.630,00.

Cuadro 5: Acciones Sancionadas Ley 5.495/15

Identificación	Cantidad
Acciones Sancionadas por LEY 5,495/16 con "Código 60"	68
Acciones Sancionadas con "Código 60" Complementarias	-15
Acciones incluidas por Modificación Presupuestaria	8
Total	61

Fuente: Elaboración propia a partir de la información obtenida del GCABA (Respuesta a Notas AGCBA Nro. 1786/16 y AGCBA N°2324/2017).

8.2.2 Universo de acciones PISA 2016 enviado por la UPE ACUMAR GCBA.

Para el PISA 2016, la UPE/ACUMAR/GCBA, informó un total de 70 acciones que se distribuyeron entre la Administración Central (42) y las Entidades del Sector Público de (28) la siguiente manera:

De las 70 acciones, 42 pertenecen a la Administración Central (AC), y tuvieron una sanción de \$ \$ **455.489.088,00** y un crédito vigente de \$ \$ **439.739.960,70**; devengando un monto total anual de \$ **312.912.460,25**

(ejecución presupuestaria 71,16%).

Cuadro 6: Presupuesto UPE por Línea de Acción de la Administración Central

Línea de Acción	Crédito Sancionado 2016 según Distributivo de Créditos	Crédito Vigente al 31-12-2016	Monto Devengado al 31-12-2016	% de Ejecución (Crédito Devengado/ Crédito Vigente)	% de Participación respecto al total del Crédito Devengado	Cantidad de Acciones
01. SISTEMA INTERNACIONAL DE INDICADORES	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	0,00%	0,00%	0
02. SISTEMA DE INFORMACIÓN PÚBLICA	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	0,00%	0,00%	0
03. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	\$ 4.925.632,00	\$ 4.855.894,00	\$ 5.272.870,35	108,59%	1,69%	2
04. ORDENAMIENTO TERRITORIAL	\$ 54.313.359,00	\$ 46.043.325,00	\$ 47.020.331,59	102,12%	15,03%	5
05. EDUCACIÓN AMBIENTAL	\$ 15.283.591,00	\$ 1.183.212,00	\$ 8.200.643,84	693,08%	2,62%	3
06. PLAN SANITARIO DE EMERGENCIA	\$ 1.185.625,00	\$ 17.278.940,00	\$ 6.703.536,46	38,80%	2,14%	3
07. MONITOREO DE LA CALIDAD DE AGUA, SEDIMENTOS Y AIRE	\$ 2.372.928,00	\$ 1.693.354,00	\$ 1.543.630,04	91,16%	0,49%	3
08. URBANIZACIÓN DE VILLAS Y ASENTAMIENTOS URBANOS	\$ 259.592.271,00	\$ 264.932.310,70	\$ 168.088.143,60	63,45%	53,72%	13
09. EXPANSIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE CLOACAS	\$ 7.632.000,00	\$ 6.672.932,00	\$ 4.463.112,52	66,88%	1,43%	2
10. DESAGÜES PLUVIALES	\$ 89.000.001,00	\$ 72.766.366,00	\$ 47.330.333,90	65,04%	15,13%	4
11. CONTAMINACIÓN DE ORIGEN INDUSTRIAL	\$ 5.775.681,00	\$ 1.833.131,00	\$ 2.228.419,91	121,56%	0,71%	3
12. LIMPIEZA DE MARGENES Y CAMINO DE SIRGA	\$ 7.704.000,00	\$ 15.719.307,00	\$ 15.368.372,25	97,77%	4,91%	3
13. SANEAMIENTO DE BASURALES	\$ 7.704.000,00	\$ 6.761.189,00	\$ 6.693.065,79	98,99%	2,14%	1
14- PROGRAMA POLO PETROQUÍMICO DOCK SUD	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	0,00%	0,00%	0
TOTAL GENERAL	\$ 455.489.088,00	\$ 439.739.960,70	\$ 312.912.460,25	71,16%	100,00%	42

Fuente: Elaboración propia a partir de la información obtenida del GCABA (Respuesta a Nota AGCBA 24/2017).

- Luego, 28 acciones pertenecen a las Entidades del Sector Público³ (ESP) y presentaron un monto de devengado equivalente a \$ 98.919.308,95.

Cuadro N° 7 Acciones PISA, Entidades del Sector Público

Jurisdicción	Entidad	Monto Devengado al 31-12-2016	Cantidad de Acciones
30 - Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte	Autopistas Urbanas S.A.	\$ 76.226.350,77	9
65 - Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología	Corporación Buenos Aires Sur S.E.	\$ 22.692.958,18	19
TOTAL		\$ 98.919.308,95	28

Fuente: Elaboración propia a partir de la información obtenida del GCABA (Respuesta a Nota AGCBA Nro. 2324/2016).

Cabe señalar que esta auditoría pudo verificar que en la información suministrada por la UPE la falta de 26 acciones correspondientes al PISA, las que en su totalidad tienen un monto sancionado de \$ 173.291.297, un monto vigente de \$ 168.848.031 y el monto devengado asciende a \$ 147.556.853,73, que debieron ser adicionados a los montos informados.

Otro dato que se debe tener en cuenta es que se pudo verificar que de las 26 acciones no informadas 16 acciones (61%) no han tenido devengado alguno.

El detalle de las mismas se lista a continuación:

³ Como se ha mencionado en informes anteriores, hay acciones que no cuentan con reflejo presupuestario ya que las mismas son ejecutadas por organismos estatales que tienen una contabilidad propia; tal es el caso de Autopistas Urbanas S.A. y la Corporación Buenos Aires SUR SE. Por tal motivo se les solicitó a Corporación Buenos Aires SUR S.E. y a Autopistas Urbanas S.A. mediante Nota N° 426-AGCBA/2016 y a la Corporación por Nota N° 564-AGCBA/2016, el detalle de los montos devengados de las Obras informadas por el GCBA en respuesta a la Nota N° 132-AGCBA/15.

Cuadro N° 8 Acciones PISA No informadas por la UPE

Orden Distributivo	N° Cuantificación	Nombre de la Acción	Crédito Sancionado 2016 según Distributivo de Créditos	Crédito Vigente al 31-12-2016 según SIGAF	Crédito Devengado al 31-12-2016 según SIGAF
6	1	Corredores ambientales Lugano 1 y 2	\$ 13.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00
9	2	Diseño, Dirección y Seguimiento de Proyectos A.Cu.Ma.R.	\$ 613.697,00	\$ 1.130.000,00	\$ 0,00
10	3	Créditos A.Cu.Ma.R.	\$ 5.000.000,00	\$ 4.198.702,00	\$ 2.425.510,53
11	4	Barrio Luján	\$ 6.350.000,00	\$ 4.966.580,00	\$ 2.821.221,29
13	5	Lacarra 2049 - Ex Pedro Chutro	\$ 12.828.900,00	\$ 18.360.740,00	\$ 14.109.133,11
17	6	Orma	\$ 29.052.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00
19	7	Obras de mejoramiento	\$ 10.000.000,00	\$ 3.447.249,00	\$ 3.446.780,88
20	8	Castañares y Lafuente	\$ 4.000.000,00	\$ 2.451.650,00	\$ 106.650,00
22	9	Lamadrid	\$ 7.000.000,00	\$ 129.184.136,00	\$ 123.376.233,36
24	10	Operación y Preservación Obras Bombas Barracas	\$ 5.400.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00
29	11	Desarrollo residuos peligrosos patógenos y desechables	\$ 7.800.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00
31	12	Instalación y Desarrollo Redes Monitoreo Calidad Agua, Aire y Ruido	\$ 8.800.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00
32	13	Instalación Sistema Monitoreo Mapeo Contaminación Acústica en el ámbito CABA	\$ 1.260.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00
33	14	Autoridad Cuenca Matanza Riachuelo - Gestion Ambiental	\$ 2.129.400,00	\$ 489.452,00	\$ 479.613,00
37	15	Autoridad Cuenca Matanza Riachuelo - Estrategias Ambientales	\$ 234.467,00	\$ 248.721,00	\$ 248.719,09
39	16	Acumar - Obras en CeSAC's Pertenecientes a Region Sanitaria II	\$ 2.352.833,00	\$ 0,00	\$ 0,00
40	17	Acumar - Obras en CeSAC's Pertenecientes a Region Sanitaria I	\$ 17.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00
62	18	Intervención Social en Villas de Emergencias y N.H.T.	\$ 20.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00
63	19	A.C.U.M.A.R. - Planeamiento Educativo	\$ 120.000,00	\$ 160.000,00	\$ 160.000,00
66	20	A.C.U.M.A.R. - PROSUR - Calles y Pasajes	\$ 9.890.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00
67	21	A.C.U.M.A.R. - PROSUR - Promoción de Actividades Sociales y Comunitarias y Regularizaciones Dominiales	\$ 7.810.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00
68	22	A.C.U.M.A.R. - PROSUR - Mensura, Relevamientos y Proyectos de Infraestructura	\$ 2.650.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00
69	23	Calle Brandsen I (entre Almirante Brown y Pedro de Mendoza)	\$ 0,00	\$ 3.494,00	\$ 0,00
70	24	Calle Necochea II	\$ 0,00	\$ 31.506,00	\$ 0,00
71	25	Río Cuarto	\$ 0,00	\$ 97.800,00	\$ 0,00
76	26	Villa 20 Dist Esc 19 Pola Barros Paso Y Chilavert - Comp. Educación Polo Lugano	\$ 0,00	\$ 4.078.001,00	\$ 382.992,47
TOTAL GENERAL			\$ 173.291.297,00	\$ 168.848.031,00	\$ 147.556.853,73

Fuente: Elaboración propia a partir de la información obtenida del GCABA (Respuesta a Nota AGCBA Nro. 2423/2017), Distributivo de Créditos GCBA y SIGAF.

Asimismo, del Universo informado por la UPE Cu.Ma.R. GCBA se constató lo siguiente:

- No se informa la totalidad de los importes correspondientes al Crédito de Sanción obtenido del Distributivo de Créditos GCBA 2016 en 17 acciones sobre un total de 42 informadas (40,48%). ANEXO V
- No se informa la totalidad del Crédito Vigente obtenido del Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) en 27 acciones sobre un total de 42 informadas (64,29%). ANEXO VI
- No se informa la totalidad del Crédito Devengado obtenido del Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) en 24 acciones sobre un total de 42 informadas (57,14%). ANEXO VII
- Se informan acciones con Crédito Devengado mayor al Crédito Vigente en 8 acciones sobre un total de 42 informadas (19,05%). ANEXO VIII

8.3 Monto Anual Devengado año 2016.

8.3.1 Acciones Administración Central (AC).

De las 56 acciones de la AC sancionadas la UPE informa 42, por un monto devengado equivalente a \$ 312.912.460,25, cuya distribución por línea de acción se detalla en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 9 Acciones A C. por Línea de Acción con Devengado

Línea de Acción	Crédito Sancionado 2016 según Distributivo de Créditos	Crédito Vigente al 31-12-2016	Monto Devengado al 31-12-2016	% de Participación respecto al total del Crédito Devengado	Cantidad de Acciones
01. SISTEMA INTERNACIONAL DE INDICADORES	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	0,00%	0
02. SISTEMA DE INFORMACIÓN PÚBLICA	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	0,00%	0
03. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	\$ 4.925.632,00	\$ 4.855.894,00	\$ 5.272.870,35	1,69%	2
04. ORDENAMIENTO TERRITORIAL	\$ 54.313.359,00	\$ 46.043.325,00	\$ 47.020.331,59	15,03%	5
05. EDUCACIÓN AMBIENTAL	\$ 15.283.591,00	\$ 1.183.212,00	\$ 8.200.643,84	2,62%	3
06. PLAN SANITARIO DE EMERGENCIA	\$ 1.185.625,00	\$ 17.278.940,00	\$ 6.703.536,46	2,14%	3
07. MONITOREO DE LA CALIDAD DE AGUA, SEDIMENTOS Y AIRE	\$ 2.372.928,00	\$ 1.693.354,00	\$ 1.543.630,04	0,49%	3
08. URBANIZACIÓN DE VILLAS Y ASENTAMIENTOS URBANOS	\$ 259.592.271,00	\$ 264.932.310,70	\$ 168.088.143,60	53,72%	13
09. EXPANSIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE CLOACAS	\$ 7.632.000,00	\$ 6.672.932,00	\$ 4.463.112,52	1,43%	2
10. DESAGÜES PLUVIALES	\$ 89.000.001,00	\$ 72.766.366,00	\$ 47.330.333,90	15,13%	4
11. CONTAMINACIÓN DE ORIGEN INDUSTRIAL	\$ 5.775.681,00	\$ 1.833.131,00	\$ 2.228.419,91	0,71%	3
12. LIMPIEZA DE MÁRGENES Y CAMINO DE SIRGA	\$ 7.704.000,00	\$ 15.719.307,00	\$ 15.368.372,25	4,91%	3
13. SANEAMIENTO DE BASURALES	\$ 7.704.000,00	\$ 6.761.189,00	\$ 6.693.065,79	2,14%	1
14- PROGRAMA POLO PETROQUÍMICO DOCK SUD	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	0,00%	0
TOTAL GENERAL	\$ 455.489.088,00	\$ 439.739.960,70	\$ 312.912.460,25	100,00%	42

Fuente: Elaboración propia a partir de la información obtenida de la UPE Cu.Ma.R. GCBA en respuesta a Nota AGCBA Nro. 2324/2017. Distributivo de Créditos y SIGAF

Luego, respecto a las acciones sin devengado (no ejecutadas), listadas en el cuadro N°8, representan el 27% del presupuesto sancionado para el PISA.

8.3.2 Acciones ejecutadas por las Entidades del Sector Público.

8.3.2.1 Corporación Buenos Aires SUR.

La Corporación Buenos Aires Sur (en adelante CBAS) es una Sociedad del Estado, estructurada como organismo fuera de nivel, que depende del Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología. Las obras que realiza en cumplimiento del PISA son realizadas a través de Mandas firmadas con cada una de las Jurisdicciones, Fondos del Fideicomiso o del PROSUR.

Para el año 2016 las acciones informadas por la CBAS son 30, y las que son aprobadas como correspondientes al PISA por la UPE, equivalen a 19. La diferencia encontrada respecto de los montos devengados son \$ 14.635.566,08. De estas han tenido ejecución 17 obras las que en su totalidad devengan un monto que asciende a \$ 22.692.958,18 y se ha podido verificar que corresponde a registros contables del año 2016, más allá de que las obras hayan sido iniciadas y ejecutadas en períodos anteriores.

Cuadro N° 10 Acciones CBAS SE con Devengado

Orden Entidades	N° Cuantificación	Denominación	Jurisdicción / Entidad	Línea de Acción	Crédito Devengado al 31-12-2016
10	1	PUESTA EN VALOR DE ESCUELAS	65 - Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología (Corporación Buenos Aires Sur S.E.)	04. ORDENAMIENTO TERRITORIAL	\$ 0,00
11	2	GASTOS GENERALES Y HONORARIOS PROGRAMA PROSUR HABITAT	65 - Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología (Corporación Buenos Aires Sur S.E.)	08. URBANIZACIÓN DE VILLAS Y ASENTAMIENTOS URBANOS	\$ 8.187.470,26
12	3	Dirección de Obra en Marco Obra LP 05/12	65 - Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología (Corporación Buenos Aires Sur S.E.)	08. URBANIZACIÓN DE VILLAS Y ASENTAMIENTOS URBANOS	\$ 146.683,05
13	4	Reeducción de viviendas y pasajes Mza. 6A Villa 19 - Barrio INTA	65 - Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología (Corporación Buenos Aires Sur S.E.)	08. URBANIZACIÓN DE VILLAS Y ASENTAMIENTOS URBANOS	\$ 79.464,07
14	5	Obras de Infraestructura para la provisión de Gas natural y Agua potable	65 - Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología (Corporación Buenos Aires Sur S.E.)	08. URBANIZACIÓN DE VILLAS Y ASENTAMIENTOS URBANOS	\$ 713.890,45
15	6	Ejecución de viviendas identificadas como casas N° 27,23,20,24,60,22,57,59 y 58 localizadas en la manzana 15 de la Villa 20	65 - Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología (Corporación Buenos Aires Sur S.E.)	08. URBANIZACIÓN DE VILLAS Y ASENTAMIENTOS URBANOS	\$ 358.821,60
16	7	Puesta en Valor calle Necoches entre Brandsen y Av. Pedro de Mendoza	65 - Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología (Corporación Buenos Aires Sur S.E.)	04. ORDENAMIENTO TERRITORIAL	\$ 2.661.521,04
17	8	Tareas interiores Varías en Edificios 1, 2, 3, 4, 8 y 9 CH Los Piletones	65 - Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología (Corporación Buenos Aires Sur S.E.)	08. URBANIZACIÓN DE VILLAS Y ASENTAMIENTOS URBANOS	\$ 271.557,47
18	9	Retiro de Sistema de Almacenamiento Subterráneo de Hidrocarburos (SASH), Tanques, Cafferías y Acceso a Predio USAL	65 - Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología (Corporación Buenos Aires Sur S.E.)	04. ORDENAMIENTO TERRITORIAL	\$ 2.789.382,80
19	10	Canchas de fútbol en club social, cultural y deportivo UNIDOS DE MATADEROS Barrio Pirelli	65 - Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología (Corporación Buenos Aires Sur S.E.)	04. ORDENAMIENTO TERRITORIAL	\$ 615.053,13
20	11	Reparación de cañería de Impulsión Cloacal y ejecución de Cámara de Aqueamiento	65 - Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología (Corporación Buenos Aires Sur S.E.)	09. EXPANSIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE CLOACAS	\$ 1.012.051,74
21	12	Adecuación de Red Interna Cloacal Conjunto Habitacional 180 viviendas	65 - Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología (Corporación Buenos Aires Sur S.E.)	09. EXPANSIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE CLOACAS	\$ 928.987,42
22	13	Reparación de Espacios Comunes en CH 108 viviendas - B° Pirelli	65 - Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología (Corporación Buenos Aires Sur S.E.)	08. URBANIZACIÓN DE VILLAS Y ASENTAMIENTOS URBANOS	\$ 380.267,77
23	14	Instalación de cañería para la provisión del servicio de agua potable al B° Los Piletones	65 - Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología (Corporación Buenos Aires Sur S.E.)	09. EXPANSIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE CLOACAS	\$ 2.130.947,82
24	15	Adecuación de Espacios Comunes en CH 180 viviendas Av. Cruz y Lacarra	65 - Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología (Corporación Buenos Aires Sur S.E.)	08. URBANIZACIÓN DE VILLAS Y ASENTAMIENTOS URBANOS	\$ 1.719.468,80
25	16	Limpieza, mant. Bajo autopista Au7, Campora, Oficinas y playon de juegos	65 - Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología (Corporación Buenos Aires Sur S.E.)	08. URBANIZACIÓN DE VILLAS Y ASENTAMIENTOS URBANOS	\$ 91.999,98
26	17	Mejoramiento del sector liberado sobre el Lago Soldati, Manzana 10, del Barrio Los Piletones	65 - Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología (Corporación Buenos Aires Sur S.E.)	08. URBANIZACIÓN DE VILLAS Y ASENTAMIENTOS URBANOS	\$ 132.587,84
27	18	Demolición de viviendas para la liberación de espacios Manzana N° 10- Barrio Los Piletones	65 - Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología (Corporación Buenos Aires Sur S.E.)	08. URBANIZACIÓN DE VILLAS Y ASENTAMIENTOS URBANOS	\$ 472.002,94
28	19	No se informa Denominación	65 - Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología (Corporación Buenos Aires Sur S.E.)	04. ORDENAMIENTO TERRITORIAL	\$ 0,00
TOTAL					\$ 22.692.958,18

Fuente: Elaboración propia a partir del cruce de la información obtenida de la UPE Cu.Ma.R. GCBA en respuesta a Nota AGCBA Nro. 2324/2017 y Corporación Buenos Aires Sur S.E. en respuesta a Nota AGCBA Nro. 1901/2017.

8.3.2.2 Autopistas Urbanas Sociedad Anónima (AUSA).

En este caso las acciones informadas por AUSA, son 25; 12 de ellas con ejecución en el año por un monto total de \$ 76.226.350,77. Esta ejecución se registra durante el segundo semestre del año. Las acciones informadas por la UPE son 9 con un monto devengado de \$ 76.226.350,77.

Orden Entidades	N° Cuantificación	Denominación	Jurisdicción / Entidad	Línea de Acción	Crédito Devengado al 31-12-2016
1	1	0. Provisión e Instalación de Cañerías de Cloacas en la AV. Perito Moreno Etapa II	30-Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte (Autopistas Urbanas S.A.)	09. EXPANSIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE CLOACAS	\$ 48.714.925,70
2	2	Puente Lacarra sobre el Riachuelo - Nueva vinculación CABA-Partido de Lanús (provincia de Buenos Aires).	30-Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte (Autopistas Urbanas S.A.)	04. ORDENAMIENTO TERRITORIAL	\$ 3.373.049,23
3	3	PBN FFCC BELGRANO SUR	30-Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte (Autopistas Urbanas S.A.)	04. ORDENAMIENTO TERRITORIAL	\$ 989.202,40
4	4	PBN Murguiondo Y Larrazábal FC Belgrano Sur	30-Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte (Autopistas Urbanas S.A.)	04. ORDENAMIENTO TERRITORIAL	\$ 3.978.118,23
5	5	PTE Piedrabuena y Colectoras Dellepiane FC Belgrano Sur	30-Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte (Autopistas Urbanas S.A.)	04. ORDENAMIENTO TERRITORIAL	\$ 4.134.476,63
6	6	PBN Lacarra y Mariano Acosta FC Belgrano Sur	30-Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte (Autopistas Urbanas S.A.)	04. ORDENAMIENTO TERRITORIAL	\$ 5.061.601,68
7	7	PBN Lafuente y Varela FC Belgrano Sur	30-Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte (Autopistas Urbanas S.A.)	04. ORDENAMIENTO TERRITORIAL	\$ 4.998.958,10
8	8	PBN Piedrabuena y Catayate FC Belgrano Sur	30-Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte (Autopistas Urbanas S.A.)	04. ORDENAMIENTO TERRITORIAL	\$ 3.987.890,63
9	9	PBN Portela con el FC Belgrano Sur	30-Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte (Autopistas Urbanas S.A.)	04. ORDENAMIENTO TERRITORIAL	\$ 988.128,17
TOTAL					\$ 76.226.350,77

Fuente: Elaboración propia a partir del cruce de la información obtenida de la UPE Cu.Ma.R. GCBA en respuesta a Nota AGCBA Nro. 2324/2017 y Autopistas Urbanas S.A en respuesta a Nota AGCBA Nro. 1857/2017.

En consecuencia, el total de las 70 acciones (Admiración Central + Entidades del Sector Público) implican, de acuerdo a lo analizado por la AGCBA y según SIGAF, un crédito devengado equivalente a la suma de \$ 411.831.769,20.

Este dato, podemos presentarlo de acuerdo a la distribución del Presupuesto por Línea de Acción (cuadro N° 12), tanto como por Jurisdicción (cuadro N° 13)

8.4 Resumen de Acciones PISA.

Luego del análisis pormenorizado tanto de la Ley de Sanción de presupuesto, el SIGAF y la información brindada por la UPE, se consolida a continuación un resumen de las acciones correspondientes al PISA.

Cuadro N° 11: Resumen de Acciones PISA

Identificación	Cantidad
Acciones Sancionadas con "Código 60" informadas por la UPE Cumar	31
Acciones con "Codigo 60" con Mod. Presupuestaria informadas por la UPE Cumar	4
Sin Codigo 60 inromfadas por la UPE	7
Total	42
Acciones Corporacion Buenos Aires SUR	19
AUSA	9
Total	28
TOTAL UNIVERSO	70

Fuente: Elaboración propia a partir de la información obtenida del GCABA (Respuesta a Nota AGCBA Nro. 2324/2017, Nota AGCBA N° 1091/17 y AGCBA N°1857/17), Distributivo de Créditos GCBA y SIGAF.

8.5 Distribución Acciones PISA 2016 por Línea de Acción.

Cuadro N° 12: Resumen de Acciones PISA por LA de la Administración Central y Entidades del Sector Público.

Línea de Acción	Monto Devengado al 31-12-2016	% de Participación respecto al total del Crédito Devengado	Cantidad de Acciones
01. SISTEMA INTERNACIONAL DE INDICADORES	\$ 0,00	0,00%	0
02. SISTEMA DE INFORMACIÓN PÚBLICA	\$ 0,00	0,00%	0
03. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	\$ 5.272.870,35	1,28%	2
04. ORDENAMIENTO TERRITORIAL	\$ 80.598.513,63	19,57%	18
05. EDUCACIÓN AMBIENTAL	\$ 8.200.643,84	1,99%	3
06. PLAN SANITARIO DE EMERGENCIA	\$ 6.703.536,46	1,63%	3
07. MONITOREO DE LA CALIDAD DE AGUA, SEDIMENTOS Y AIRE	\$ 1.543.630,04	0,37%	3
08. URBANIZACIÓN DE VILLAS Y ASENTAMIENTOS URBANOS	\$ 180.642.357,83	43,86%	24
09. EXPANSIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE CLOACAS	\$ 57.250.025,20	13,90%	6
10. DESAGÜES PLUVIALES	\$ 47.330.333,90	11,49%	4
11. CONTAMINACIÓN DE ORIGEN INDUSTRIAL	\$ 2.228.419,91	0,54%	3
12. LIMPIEZA DE MÁRGENES Y CAMINO DE SIRGA	\$ 22.061.438,04	5,36%	4
13. SANEAMIENTO DE BASURALES	\$ 0,00	0,00%	0
14. PROGRAMA POLO PETROQUÍMICO DOCK SUD	\$ 0,00	0,00%	0
TOTAL GENERAL	\$ 411.831.769,20	100,00%	70

Fuente: Elaboración propia a partir de la información obtenida del GCABA (Respuesta a Nota AGCBA Nro. 2324/2017), Distributivo de Créditos GCBA y SIGAF.

8.6 Distribución Acciones PISA 2016 por Jurisdicción.

Cuadro N° 13: Resumen de Acciones PISA por Jurisdicción

Jurisdicción	Crédito Devengado al 31-12-2016 según UPE	% de Participación s/Devengado Total	Cantidad de Acciones
26 - Ministerio de Justicia y Seguridad	\$ 434.846,61	0,11%	1
28 - Ministerio de Gobierno	\$ 5.272.969,35	1,28%	2
30 - Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte	\$ 217.435.593,67	52,80%	22
35 - Ministerio de Ambiente y Espacio Público	\$ 46.844.410,74	11,37%	13
40 - Ministerio de Salud	\$ 6.268.689,85	1,52%	2
45 - Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano	\$ 104.681.656,96	25,42%	8
55 - Ministerio de Educación	\$ 8.200.643,84	1,99%	3
65 - Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología (CBAS)	\$ 22.692.958,18	5,51%	19
TOTAL	\$ 411.831.769,20	100,00%	70

Fuente: Elaboración propia a partir de la información obtenida del GCABA (Respuesta a Nota AGCBA Nro. 2324/2017), Distributivo de Créditos GCBA y SIGAF.

8.7 Acciones Sin Crédito Vigente.

Las acciones que forman parte del PISA, y que fueran sancionadas (ver acápite 8.3 Acciones Sancionadas correspondientes al PISA), suman un total de \$ 83.049.925,15. Entre estas se detectaron 8

acciones cuyo Crédito Vigente se vuelve “0,00” a través de modificaciones presupuestarias.

Estas acciones, identificadas en el cuadro siguiente, tenían un presupuesto total de \$ 51.455.991,00 y algunas de ellas eran acciones que respondían a satisfacer necesidades primarias urgentes, tal es el caso de Camino de SIRGA II y Obras en CeSAC's.

Cuadro N° 14: Acciones PISA 2015 con Crédito Vigente \$0,00

N° Cuantificación	Orden	Nombre de la Acción	Línea de Acción	Crédito Sancionado 2016 según UPE	Crédito Vigente al 31-12-2016 según UPE	Crédito Devengado al 31-12-2016 según UPE
1	2	Coordinación interministerial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en la Cuenca Matanza-Riachuelo	03. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	\$ 20.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00
2	5	Cubierta Arena Parque Roca	04. ORDENAMIENTO TERRITORIAL	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 31.198.743,69
3	17	A.Cu.Ma.R. - Mantenimiento de la Red Pluvial	11. CONTAMINACIÓN DE ORIGEN INDUSTRIAL	\$ 3.500.928,00	\$ 0,00	\$ 0,00
4	18	Limpieza de Desembocadura de Arroyos	10. DESAGÜES PLUVIALES	\$ 10.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00
5	21	Mantenimiento de los Espacios Verdes Lic. N° 248/2011	04. ORDENAMIENTO TERRITORIAL	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
6	22	Mantenimiento de los Espacios Verdes Lic. N° 248/2011	04. ORDENAMIENTO TERRITORIAL	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
7	23	Mantenimiento de los Espacios Verdes Lic. N° 248/2011	04. ORDENAMIENTO TERRITORIAL	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
8	29	Buenos Aires Produce Más Limpio (P+L)	11. CONTAMINACIÓN DE ORIGEN INDUSTRIAL	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
9	35	Obras de senderos y pasillos en villas y NHT (Reacondicionamiento de las redes obacales)	08. URBANIZACIÓN DE VILLAS Y ASENTAMIENTOS URBANOS	\$ 353.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00

Fuente: Elaboración propia a partir de la información obtenida del GCABA (Respuesta a Nota AGCBA Nro. 2324/2017), Distributivo de Créditos GCBA y SIGAF.

Si bien, como se ha manifestado en informes anteriores, estas acciones identificadas, de mantener el crédito vigente en “0,00”, deberían ser descontadas de la cantidad de acciones PISA a fin de informar la cantidad real de las mismas.

8.8 Ejecución PISA 2016.

Para poder tener una percepción más de la evolución del plan y como avanza se optó por comparar este año en relación de los últimos dos. Se toman estos últimos debido a que en el año 2014 se ajustó el manual de identificación presupuestaria de la ACUMAR la que cambió los parámetros de clasificación de las acciones.

La comparación se realiza con la información consolidada en los informes anteriores de la AGCBA y el devengamiento registrado de cada año indicando la cantidad de acciones aprobadas para el mismo período, lo que se presenta en el siguiente cuadro.

Cuadro N° 15 Comparativo Devengados 2014-2016

Línea de Acción	Monto Devengado al 31-12-2014	Monto Devengado al 31-12-2015	Monto Devengado al 31-12-2016
01. SISTEMA INTERNACIONAL DE INDICADORES	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
02. SISTEMA DE INFORMACIÓN PÚBLICA	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
03. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	\$ 5.324.378,00	\$ 6.763.784,00	\$ 5.272.870,35
04. ORDENAMIENTO TERRITORIAL	\$ 63.737.711,77	\$ 43.978.053,36	\$ 80.598.513,63
05. EDUCACIÓN AMBIENTAL	\$ 24.876.158,00	\$ 50.487.205,00	\$ 8.200.643,84
06. PLAN SANITARIO DE EMERGENCIA	\$ 2.667.440,96	\$ 27.488.536,37	\$ 6.703.536,46
07. MONITOREO DE LA CALIDAD DE AGUA, SEDIMENTOS Y AIRE	\$ 366.263,00	\$ 1.422.737,00	\$ 1.543.630,04
08. URBANIZACIÓN DE VILLAS Y ASENTAMIENTOS URBANOS	\$ 266.818.070,02	\$ 311.550.397,28	\$ 180.642.357,83
09. EXPANSIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE CLOACAS	\$ 18.813.570,00	\$ 9.520.300,00	\$ 57.250.025,20
10. DESAGÜES PLUVIALES	\$ 74.688.463,00	\$ 93.621.042,75	\$ 47.330.333,90
11. CONTAMINACIÓN DE ORIGEN INDUSTRIAL	\$ 410.524,00	\$ 179.703,68	\$ 2.228.419,91
12. LIMPIEZA DE MÁRGENES Y CAMINO DE SIRGA	\$ 54.515.367,00	\$ 11.034.690,00	\$ 15.368.372,25
13. SANEAMIENTO DE BASURALES	\$ 1.955.860,00	\$ 4.169.272,18	\$ 6.693.065,79
14- PROGRAMA POLO PETROQUÍMICO DOCK SUD	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
TOTAL GENERAL	\$ 514.173.805,75	\$ 560.215.721,62	\$ 411.831.769,20
Relación Interanual	80,10%	73,51%	
CANTIDAD DE ACCIONES	192	96	70
Relación Interanual	36,46%	72,92%	
Año	2014	2015	2016
Devengado	\$ 514.173.805,75	\$ 560.215.721,62	\$ 411.831.769,20
Cantidad de acciones	192	96	70

Fuente: Elaboración propia a partir de la información obtenida de la UPE Cu.Ma.R. GCBA en respuesta a Notas AGCBA Nro. 1629/2015, 1392/2016 y 2324/2017.

Como se puede apreciar de la información presentada, la inversión del año 2016 es un 26,49% menor al mismo período del año 2015 y un 19,90 % inferior al año 2014.

En término de acciones los porcentajes son 27,08% menor respecto del año 2015 y 63,54 % respecto del año 2014.

9 Aportes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a la ACUMAR año 2016.

Como se mencionó en otros informes de la AGCBA, la Ley Nacional N° 26.168, establece en su artículo 9 la creación de un Fondo de Compensación Ambiental destinado prioritariamente a la protección de los derechos humanos y a la prevención, mitigación y recomposición de los daños ambientales.

La integración de este Fondo de Compensación Ambiental que será administrado por la Autoridad Cuenca Matanza Riachuelo. Dicho fondo estará compuesto por:

- Las asignaciones presupuestarias incluidas en la Ley Anual de Presupuesto que efectúe el Gobierno nacional;*
- Los fondos recaudados en concepto de multas, tasas y tributos que establezcan las normas;*

- c) Las indemnizaciones de recomposición fijadas en sede judicial;
- d) Los subsidios, donaciones o legados;
- e) Otros recursos que le asigne el Estado nacional, la provincia de Buenos Aires y el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
- f) Créditos internacionales.

La Ley CABA N° 5724, que aprobó el Presupuesto de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, donde se encuentran las previsiones presupuestarias sobre las transferencias en concepto de “aportes”, indica que para el año 2016 se previó desde la Jurisdicción 28 Ministerio de Gobierno un monto total para ACUMAR en concepto de aportes equivalente a \$ 55.564.031,00, conforme el siguiente detalle:

Jurisdicción 28 – Ministerio de Gobierno

U.E. 5013 - Unidad de Proyectos Especiales Cuenca Matanza Riachuelo

Programa 77 – Unidad de Proyectos Especiales Cuenca Matanza Riachuelo

Actividad 60 Coordinación CUMAR CABA

Partida 5.7.4. - (según nomenclador presupuestario vigente para el GCBA) Transferencias a instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes – Transferencias a entes Tripartitos, por una suma de \$ 35.964.581.-

Partida 5.8.4 (según nomenclador presupuestario vigente para el GCBA) Transferencias a instituciones provinciales y municipales para financiar gastos de capital - Transferencias a entes Tripartitos, por una suma de \$ 19.599.450

Cuadro N°16 Imputación Presupuestaria de las Transferencias

Jur	Sjur	Ent	UE	Prog	Spr	Pry	Act	Ob	Inc	Ppal	Par	Importe
28	0	0	5013	77	0	0	60	0	5	7	4	\$ 35.964.581,00
28	0	0	5013	77	0	0	60	0	5	8	4	\$ 19.599.450,00
											TOTAL	\$ 55.564.031,00

Fuente: Elaboración propia datos de la UPE Cumar en Respuesta a la nota N° AGCBA 96/2017

De acuerdo a lo informado por el GCBA en respuesta a la Nota N° AGCBA. 96/2017, el compromiso asumido por el Gobierno de la Ciudad se cumplió a través de 5 (cinco) transferencias, a lo largo de todo el año.

Como se puede observar, la última transferencia realizada por el GCBA es de fecha 16/08/2016. Se verificó tanto la efectivización como la registración de las mismas a través de la visualización de las Órdenes de Pago correspondientes.

10.1 De las Familias que deben ser relocalizadas.

Cuando se requirió información al IVC⁴, se pretendía conocer el abordaje territorial que realiza este organismo sobre la temática de las relocalizaciones, entendiendo que el dato principal es la cantidad de familias que requieren de ello y que necesitan en consecuencia una vivienda o el mejoramiento de la vivienda que habita, si fuera el caso. Sin embargo, la información que proporciona el IVC no alcanza para conocer fehacientemente la cantidad de familias a relocalizar ni el estado de situación de la temática en cuestión ya que, en respuesta a la Nota AGCBA N° 2168/17 expresa: “

“En relación con las familias a ser relocalizadas del Camino de Sirga, en primer lugar, cabe recordar que el censo realizado por este IVC, y homologado en la causa se identificó un total de 1837 familias afectadas al camino de sirga.

A diciembre 2016 fueron relocalizadas 570 familias.

Cuadro N°19 – Resultados sobre la Cantidad de Familias para relocalizar.

N°	Descripción	N° de FAMILIAS		
		Censadas 2010	Relocalizadas o que no viven más en el lugar	Pendientes de relocalización
1	Total de familias censadas en 2010 para ser relocalizadas	1837		
2	Total de familias relocalizadas a diciembre 2016		570	
3	Según actualización realizadas durante año 2016 familias que no habitan más en el lugar		160	
4	Según actualización realizadas durante año 2016 desgloses que se agregan			46
Total resultado familias para ser relocalizadas				1153

Fuente. Elaboración propia con la documentación entregada por el IVC

10.2 De las viviendas requeridas para las relocalizaciones.

La cantidad de viviendas requeridas para las familias que deben ser relocalizadas tampoco pudo ser establecido con un número cierto y claro, debido a que el IVC para el mismo interrogante respondió en

⁴ Nota AGCBA N° 2168/17.

este período con cantidades distintas, de acuerdo a lo informado en Nota AGCBA N° 2168/17.
Estos números asimismo difieren de lo informado para esta AGCBA en informes anteriores⁵.

10.3. De los Acuerdos específicos para las obras de viviendas.

En función del Convenio marco celebrado en septiembre del 2010⁶ entre el Estado Nacional, la CABA, la Pcia. de Buenos Aires, los Municipios afectados y la ACUMAR, se celebraron a diciembre del 2016, los siguientes acuerdos particulares entre el IVC y la Subsecretaria de Vivienda y Hábitat de la Nación⁷ para dar cumplimiento al Plan de relocalización de los que habitan sobre el Camino de Sirga en permanente y alto riesgo ambiental.

De las 34 locaciones para la construcción de viviendas listadas ut supra, la situación según la información recibida es la que se describe:

- a) 20 Acuerdos Firmados en Ejecución
- b) 1 Acuerdos Firmados Iniciar.
- c) 3 Acuerdos Firmados Rescindidos.
- d) 2 Sin Acuerdo y con gestiones para la obra (Activo).
- e) 8 Sin acuerdo y en Demanda.

El estado de avance de los Acuerdos a diciembre del 2016, se confeccionó de acuerdo a la respuesta Nota AGCBA N° 2170/2017, elaborándose el siguiente cuadro en el que se detallan: el nombre de la Obra, Asentamiento de Origen, N° de ACU (37 firmados en total), estado del ACU, Cantidad de viviendas, y avance físico.

10.4 Transferencias y Rendiciones en el Marco del Programa Federal de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios.

La información recibida no pudo ser conciliada con los datos del Programa Federal, ya que la Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Nación no dio respuesta a la nota N° AGCBA 833/2017, donde se lo solicitaba la dicha información, lo que imposibilita el control cruzado de la información que es recibida por la Unidad Ejecutora de los Convenios (IVC). Se resume en el cuadro siguiente la información recibida:

⁵ Ver informe 12.16.02; 12.15.02.

⁶ El análisis se ha realizado para el Informe N° 12.12.01 Ejecución Presupuestaria del Plan Integral de Saneamiento Ambiental.

⁷ Acuerdos con la Nación en el marco del cumplimiento del Plan de Urbanización y Asentamientos Precarios en Riesgo ambiental de la Cuenca Matanza Riachuelo.

	Durante el año 2016, como se puede observar en el cuadro anterior, el IVC recibe transferencias del Estado Nacional por un monto de \$ 67.389.780,07 y se rinden por un monto anual de \$27.500.223,78 como se detalla obra por obra a continuación: Los 10 acuerdos que recibieron transferencias son: • ACU 461/2011-170/2010 Lacarra 2049/Ex Pedro Chutro (54 viviendas) • ACU 539/12 Castañares y General Paz – Obras Complementarias I • ACU 539/12 Castañares y General Paz – Obras Complementarias II • ACU 1277/2011 Valparaíso 3564 48 viviendas + Infra • ACU 1418/2011 San Antonio 721/725 – Terminación de 64 viviendas + Infra (Nexos Agua Potable) • ACU 3142868/16 B° Ribera Iguazú 64 Mz 2 – Obra 1 • ACU 2030582/16 B° Ribera Iguazú 64 Mz 5 – Obra 2 • ACU 2405057/16 B° Ribera Iguazú 64 Mz 6 – Obra 3 • ACU 2646921/16 B° Ribera Iguazú Pavimentos y Veredas – Obra 4 • ACU 2402470/16 B° Ribera Iguazú Infra Las rendiciones se realizan por 4 acuerdos: • ACU 461/11 Lacarra 2049 Ex Pedro Chutro • ACU 1277/11 Valparaíso 3564 • ACU 1418/14 San Antonio 721. • ACU 2277/14 Luzuriaga 837. Del análisis global de la situación se desprende que hay un atraso respecto de las rendiciones del AÑO 2016 en el orden del 59%.
Observaciones	Control Interno - Presupuestarias 1 Deficiente control interno que se manifiesta en la exposición y cruce de la información presupuestaria de acuerdo a los siguientes casos: a) Incorrecta inclusión de Acciones con Código 60 en el Crédito Sancionado no correspondientes al Universo PISA 2016. Se verificó la existencia de Acciones con Código 60 que no corresponden al Universo PISA 2016. Las mismas representan un 22,16% sobre la cantidad de Acciones sancionadas que conforman el Presupuesto de la Administración del Gobierno de la Ciudad (15 Acciones sobre un total de 68).

b) Omisión de la UPE Cu.Ma.R. GCBA respecto de la información de la totalidad de Acciones correspondientes al Universo PISA 2016.

Del cruce de la información obtenida del Distributivo de Créditos GCBA 2016, UPE Cu.Ma.R. GCBA, y SIGAF, se constató la existencia de Acciones con Código 60 no informadas por la UPE.

En términos porcentuales representan un 42,62% (26 acciones no informadas sobre un total de 61, que representan un monto vigente de \$ 168.848.031 y monto devengado de \$ 147.556.853,73).

c) Falta de la totalidad de los montos correspondientes al Universo PISA 2016.

Del cruce de la información obtenida por la UPE Cu.Ma.R. GCBA y el SIGAF, se constató que la UPE Cu.Ma.R. GCBA no informa en su totalidad los siguientes conceptos:

- ✓ Crédito Sancionado. No se informa la totalidad de los importes correspondientes al Crédito de Sanción obtenido del Distributivo de Créditos GCBA 2016 en 17 de las 42 informadas (40,48%).
- ✓ Crédito Vigente. No se informa la totalidad del Crédito Vigente obtenido del Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) en 27 de las 42 informadas (64,29%).
- ✓ Crédito Devengado. No se informa la totalidad del Crédito Devengado obtenido del Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) en 24 de las 42 informadas (57,14%).
- ✓ Se informan acciones con Crédito Devengado mayor al Crédito Vigente.
En términos porcentuales representan un 19,05% (8 acciones sobre un total de 42 informadas).

d) Inclusión de Acciones sin Código 60 en el Universo PISA 2016.

Del Universo PISA 2016 proporcionado por la UPE CUMAR GCBA, se pudo constatar la existencia de Acciones sin Código 60.

Las mismas representan un 16, 67% sobre la cantidad de Acciones informadas por la UPE CUMAR (7 Acciones sobre un total de 42).

e) Diferencias en los montos devengados informados por la UPE CUMAR GCBA y Corporación Buenos Aires Sur S.E.

De la información obtenida por la UPE CUMAR GCBA y Corporación Buenos Aires Sur S.E. se verificó una diferencia de \$14.635.566,08.

Instituto de Vivienda de la Ciudad

De las familias a relocalizar y viviendas a construir.

2. Inconsistencias en la información suministrada por el IVC respecto a la cantidad de familias a relocalizar y viviendas a construir manifestado en datos dispares.

Se detectó que en el transcurso de los años involucrados en la gestión de estas acciones de gobierno llevadas a cabo en post del cumplimiento del objetivo de “relocalizar familias” ha habido variaciones respecto a los acuerdos mencionados que no se registran en la documentación entregada por el organismo auditado⁸.

La falta de consistencia en los datos entregados por el IVC constituye una debilidad para la gestión y un riesgo de control por el que se podrían arribar a conclusiones equivocadas.

Rendiciones de Transferencias.

3. El relevamiento de las rendiciones arroja un retraso de las mismas en aproximadamente un 60%.(Art. 5 del acuerdo particular)⁹.

Barrio Ribera Iguazú 1° etapa 128 viviendas.

4. Demoras en la regularidad de la Titularidad del predio.

Desde que se inició la contratación con TAWER S.A en el año 2011, el IVC tardó 5 (años) en obtener la titularidad del terreno cuya acta fue firmada el 5 de octubre del 2016.

5. Ineficiente e ineficaz desarrollo de la ejecución de las 128 viviendas.

No se cumple con los principios de eficiencia, eficacia y economía, toda vez que luego de 4 (cuatro) años de iniciada la obra originalmente, a través de una contratación directa realizada con la empresa Contratista TAWER, fundamentada desde la emergencia de las familias a

⁸ Ver Informe 12.16.02

⁹ Art 5 ACU: Convenio Particular Clausula 5° ó 6° (dependiendo del convenio):

“El IVC se compromete a presentar mensualmente a “LA SUSECRETARIA”, de acuerdo a fines previstos en el presente Convenio Particular, en cumplimiento de lo establecido en las Resoluciones N° 268 de fecha 11 de Mayo de 2007 y N° 267 de fecha 11 de Abril de 2008, ambas del Ministerio DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, y en particular el “Reglamento General para la rendición de Cuentas de fondos Presupuestarios Transferidos a Provincias, Municipios y/u otros Entes” que como ANEXO III forma parte integrante del presente convenio. A los efectos de cumplimentar lo allí dispuesto, “EL IVC” presentará las rendiciones de cuentas respetando estrictamente el “Instructivo de Rendición de Cuentas para los Programas Federales” que como ANEXO IV forma parte integrante del presente Convenio Particular.”

relocalizar por la causa Mendoza, el 29/05/2015 se firma un nuevo contrato con un plazo de 300 días corridos, lo que equivale a un incremento del 200% sobre el plazo contractual original firmado anteriormente con la Empresa Contratista TAWER SA que fuera rescindido.

Barrio Ribera Iguazú 2° etapa.

De Los Aspectos Legales.

Integridad e Integralidad de la Información.

6. El organismo carece de un mecanismo adecuado de tramitación y archivo de las actuaciones permita conocer con certeza cuál es la información disponible (integralidad de la información) y que la misma se encuentra completa (integridad de la información).

No es posible determinar si se brindó toda la información existente, si existen otras actuaciones vinculadas al expediente o si el organismo omitió procedimientos en la tramitación del expediente. A fin de ejemplificar lo señalado del relevamiento del expediente surge que:

- El número de orden de las actuaciones ¹⁰que figura en el archivo digital enviado por el organismo no coincide con el número de orden que se citan en las actuaciones del expediente.
- En Nro de orden 28. Dice "Remito el presupuesto de Iguazú N° 1835, Barrio Ribera Iguazú. 192 viviendas, obras exteriores y pavimentos" pero no se encuentra en los archivos remitos a esta AGCBA.
- En Nro de orden 96 la Gerencia de Coordinación de Obras y Servicios manifiesta que "Respecto del estudio de suelos contaminados se informa que la Agencia de Protección Ambiental, ha contratado a la Empresa "Ambiental del Sud". Dicha Empresa se contactó con este Instituto y con fecha 28 de enero del corriente año (2015) inicio los trabajos de estudio de suelo en el predio. Se estima que los resultados estarán siendo entregados por la Empresa a la APRA en el transcurso de este mes." Sin embargo en el expediente no consta el mencionado estudio de suelos.
- En Nro de orden 106, la Gerencia de Asuntos Jurídicos manifiesta que "En virtud de los antecedentes antes referenciados, toda vez que de los mismos surge que se encuentra en trámite la obtención del Certificado de Aptitud Ambiental exigido por la Ley de Impacto Ambiental N° 123" sin embargo no consta referencia a una actuación concreta con caratula y nro de expediente ni tampoco se encuentra agregado al expediente. Finalmente en nro. de orden 259 la Gerencia de Coordinación General Administrativa manifiesta que "se entiende que su categorización es de Impacto Ambiental Sin Relevante Efecto

¹⁰ Que a los fines del relevamiento asimilamos a la foliatura dispuesta en el artículo 29 del decreto 1510/97

(SRE)". De lo expuesto no queda claro si el Certificado nunca se tramito o si luego de tramitado se decidió que no era necesario.

- En el expediente licitatorio no consta la tramitación de las circulares nro. 2 y 3 (planteo de la necesidad, fundamentación de los cambios y/o aclaraciones etc). De la lectura del Dictamen de la Gerencia de Asuntos Jurídicos surge la existencia de "Expedientes Asociados"¹¹ que no fueron enviados originalmente por el organismo. Se desconoce si existen otros expedientes asociados.
- En Nro de orden 202. Se manifiesta que: "En respuesta al ME-2015-28591024-IVC, se indica que se ha visto y analizado para la Licitación Nro 29/2014 "Iguazú N°1835 - Barrio Ribera Iguazú - 192 Viviendas" los archivos que se encuentran en la Carpeta compartida en el servidor en el sitio de la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones – Obras Redeterminaciones, habiéndose realizado las observaciones pertinentes en materia de Redeterminación de Precios" Ni la carpeta ni las observaciones se encuentran en la documentación remitida a esta AGCBA.

Estudio de Suelos.

7. El estudio de suelos utilizado en los pliegos, no se corresponde en fecha y nombre del profesional responsable, con el mencionado por el área técnica del IVC, debilitando la veracidad de la información.

En Nro de orden 96, la Gerencia de Coordinación de Obras y Servicios manifiesta que "Respecto del estudio de suelos contaminados se informa que la Agencia de Protección Ambiental, ha contratado a la Empresa "Ambiental del Sud". Dicha Empresa se contactó con este Instituto y con fecha 28 de enero del corriente año (2015) inicio los trabajos de estudio de suelo en el predio. Se estima que los resultados estarán siendo entregados por la Empresa a la APRA en el transcurso de este mes."

Sin embargo en los pliegos definitivos (N° de orden 114) figura un estudio de suelos realizado en el año 2011 por la empresa Ingeniero Leoni y Asociados.

Certificado de Aptitud Ambiental.

8. Incumplimiento de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental N° 123 y sus modificatorias: existieron criterios contradictorios entre distintas áreas del organismo y la Procuración General que no fueron resueltos. Como consecuencia de ello, del relevamiento del expediente no puede determinarse si la obra requiere o no certificado de aptitud ambiental como así tampoco si el mismo fue tramitado.

¹¹ EX-2015-20120413-MGEYA-IVC y N° EE-2015-21939965-IVC

9. Anticipo financiero. Afectación del Principio de Concurrencia. Falta del Dictamen de la Procuración General.

Se modificaron los pliegos en cuanto a la posibilidad de otorgar un anticipo financiero, sin dar intervención a la Procuración General.

Los pliegos licitatorios expresamente señalaban que no correspondía a la obra anticipo financiero. Sin embargo, luego del llamado a licitación se aprueba la Circular Sin Consulta Nro. 1 mediante la cual se prevé el otorgamiento de un anticipo financiero. Esta modificación se realizó sin más fundamentación que la solicitud del Gerente Coordinador de Obras y Servicios¹² quien “solicita incorporar circular a la LP 29/14 correspondiente a Mundo Grua 192 viviendas que corre bajo EE 14727413, detallando que el anticipo financiero será del 15% del presupuesto de obra”. **Teniendo en cuenta la envergadura de la obra y que en los pliegos estaba señalado expresamente que no correspondía a la obra, esta modificación debió haber pasado en consulta a la Procuración General.**

De la ejecución de la obra.

10. Incumplimiento de los siguientes Artículos del Pliego de Condiciones Particulares:

- a) Art. 2.2.5.1. DOCUMENTACION DE OBRA NUEVA y Art. 2.5.2.2. DOCUMENTACION EJECUTIVA, atento que los Planos detallados en los mismos no fueron presentados por la Contratista antes de la firma del ACTA DE INICIO DE OBRA.
- b) Art. 2.6.1. ORDEN DE COMIENZO, toda vez que el lapso entre la fecha de firma del Contrato y la fecha de emisión de la ORDEN DE COMIENZO, supera los 30 días estipulados en los términos del mismo.

11. En los Partes Diarios no consta el apartado donde el Contratista debe enumerar y detallar los equipos que utiliza y tiene presentes en obra.

De la Certificación.

12. El pago a la Contratista del Anticipo Financiero se hizo efectivo cinco (5) meses antes de la fecha de inicio de la obra.

¹² Nro de orden 117. Fecha 8/5/2015.

**Obra: Terminación 54 viviendas Lacarra 2049 – ACU 4948642/16
CONTRATACION DIRECTA 22/15.**

- 13. El organismo carece de un mecanismo adecuado de tramitación y archivo de las actuaciones que permita conocer con certeza cuál es la información disponible (integralidad de la información) y que la misma se encuentra completa (integridad de la información).**

No es posible determinar si se brindó toda la información existente, si existen otras actuaciones vinculadas al expediente o si el organismo omitió procedimientos en la tramitación del expediente. A fin de ejemplificar lo señalado del relevamiento del expediente surge que:

- El número de orden de las actuaciones ¹³que figura en el archivo digital enviado por el organismo no coincide con el número de orden que se citan en las actuaciones del expediente.
- En el Pto II.6 del dictamen de Jurídicos (orden 141) “Se deja constancia que los documentos que integran los Órdenes Nos. 105 y 106 no pueden visualizarse, encontrándose ambo con la leyenda “visualización restringida a usuarios con perfil asignado”.
- En orden 232 se manifiesta que “Se informa a esa Gerencia respecto al punto 3 (orden 227) que aún no se ha firmado el Acta de Inicio, debido a la demora por parte del IVC en el retiro de los materiales pertenecientes a Raffo y Mazieres S.A, tal como lo indicaran en la NO-2016-18934049-IVC. Se informa además que la Tenencia del Terreno fue firmada el 22/09/2016.” En el expediente no consta ni la NO-2016-18934049-IVC ni la suscripción de la tenencia del terreno.
- En orden 238. Se manifiesta que: “Viene al caso señalar que por NO-2016-18400030-IVC la Gerencia Operativa Inspección y Auditoría de Obras propuso el retiro de los materiales y equipos oportunamente inventariados al obrador del Departamento de Mantenimiento. Esta área de asesoramiento jurídico conformó dicho criterio según NO-2016-18934049-IVC de fecha 10 de agosto próximo pasado, ello hasta tanto se concluyeran los trámites de liquidación final de la obra rescindida.” Ninguna de esta documentación obra en el expediente.

- 14. El proceso de contratación no fue llevado adelante con la debida diligencia teniendo en cuenta la decisión de limitar los principios de concurrencia y publicidad de las contrataciones.**

En el expediente, se decide utilizar el procedimiento de **contratación directa** como mecanismo de selección para una obra de

¹³ Que a los fines del relevamiento asimilamos a la foliatura dispuesta en el artículo 29 del decreto 1510/97

	\$42.092.783,54 de presupuesto oficial y acortar los plazos de presentación de las ofertas entendiendo que la contratación debe encuadrarse en el inc. c) del artículo 9 de la ley 13.064¹⁴. Si bien es cierto que la normativa prevé circunstancias en las cuales puedan afectarse los Principios de concurrencia y publicidad de las contrataciones en pos de proteger un bien jurídico superior, debe tenerse presente que se está ante una circunstancia excepcional y por lo tanto llevar adelante el proceso de contratación bajo estricta observancia de la normativa aplicable. Sin embargo del relevamiento efectuado surge que: • En el expediente no consta documentación que avale en forma cierta el peligro de intrusión o las medidas a adoptar a fin de evitarlo. • En el expediente no constan informes técnicos en los cuales se determine y costee "...el mayor deterioro de la obra, por la prolongación del tiempo de paralización de los trabajos, derivando como consecuencia en mayores costos de recomposición." a fin de determinar cuál sería la diferencia entre un procedimiento u otro. • Existen demoras que no se condicen con la urgencia manifestada¹⁵. • Se omitió remitir el expediente a la Procuración General previo al llamado a contratación¹⁶. • En el acta de Directorio que llama a Contratación dice "Que la
--	---

¹⁴ Respecto de la contratación directa, el Acta di directorio de fecha 9/12/2015 que aprueba el llamado dice "Considerando: Que la Gerencia Técnica promueve la presente Contratación mediante NO 2015-26617659- IVC (Orden 2). Que por IF 2015-32968963-IVC (Orden 44) la Gerencia Técnica fundamenta la presente contratación al expresar: "...la obra está destinada a la relocalización parcial de la Villa 26, como consecuencia de la causa judicial "Mendoza" Que asimismo fundamenta la urgencia en "...el posible riesgo de intrusión, considerando el actual estado de avance de la obra (58,44%) y "...el mayor deterioro de la obra, por la prolongación del tiempo de paralización de los trabajos, derivando como consecuencia en mayores costos de recomposición."

Respecto de la reducción del plazo de presentación de ofertas, mediante disposición conjunta de la Gerencia de coordinación de obras y Servicios y la Gerencia de coordinación Técnica Administrativa y Legal se fija fecha de apertura de ofertas reduciendo el plazo de antelación manifestando que "Que atento la urgencia planteada en autos y teniendo en cuenta la prerrogativa establecida por el Art. 10 in fine de la Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13064, receptada por el Art. 4 del Decreto Nº DECTO-2014- 166-AJG, es decisión de esta Gerencia Coordinadora acotar los plazos de antelación a 5 días manteniendo los 10 días de publicación previstos en el Anexo II del mismo."

¹⁵ 5 meses de demora entre la el Acta de Directorio que dispone la Recisión del Contrato con la contratista anterior (21/05/2015) (de acuerdo a lo mencionado en el informe de Orden 60) y el inicio del expediente (29/10/2015) Casi un mes de demora entre la apertura de las ofertas (22/01/2016) y el estudio de las ofertas (17/02/2016). También casi un mes entre el Dictamen de la gerencia de Jurídicos luego de la preadjudicación (5/04/2016) y el Dictamen de la Procuración General (3/05/2016). 2 meses entre el Dictamen de la Procuración General (3/05/2016) y la Firma del Acta de Directorio (11/07/2016). 3 meses entre la firma de la Contrata (25/7/2016) y la firma del Acta de inicio de la obra (31/10/2016).

¹⁶ Ver observación 3.

	<i>Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires</i> tomó la <i>intervención de Ley</i> pero esto no ocurrió. Se agregaron actuaciones sin respetar el orden cronológico del expediente¹⁷. 15. Incumplimiento del art. 11 de la Ley 1218. Se omitió remitir el expediente a la Procuración General de Ciudad previo al llamado a Contratación Directa. Fallas en los Controles internos. Durante la tramitación del expediente existieron oportunidades¹⁸ de revisión en las cuales debió advertirse esta omisión sin embargo el error persistió hasta la elaboración del proyecto de Acta de Directorio de Adjudicación. 16. Las ofertas no poseen constancia de recepción. El acta de apertura de ofertas (orden 103) se labro con fecha 22/01/2016. Mientras que las ofertas fueron agregadas con posterioridad (o. 104, 108 y 109) entre el 27 de enero y el 1 de febrero de 2016. No consta en el expediente la fecha de recepción de las mismas. 17. Existió una demora por parte del IVC “en el retiro de los materiales pertenecientes a Raffo y Mazieres S.A” por la cual no pudo suscribirse el acta de inicio de la obra hasta tres meses de firmada la Contrata. 18. De la Documentación de la Licitación. No se incorporaron a la documentación de la Licitación los Planos detallados en el artículo del PCP “DOCUMENTACION EJECUTIVA”. Como así tampoco se incorporaron los mismos Planos como parte integrante de la documentación del Contrato de Obra. Del atraso de obra 19. Por los datos relevados en los Certificados de Obra y los Planes de Trabajo y Curva de Inversión vigentes, se verificó un atraso en la ejecución de la obra, al 31 de diciembre de 2016, de 1,10 puntos porcentuales (13,46 – 14,56) en referencia al último Plan de Trabajos y Curva de Inversión modificado. Pero en relación al Plan de Trabajo y Curva de Inversión aprobados al inicio de obra, el atraso alcanza 8,42 puntos porcentuales (13,46 – 21,04). Subejecución Presupuestaria del PISA
--	--

¹⁷ Como ejemplo. Las constancias de adquisición de pliegos se agregaron el 22 de enero pero las mismas se llevaron a cabo entre el 6 y el 13 de enero. El 21/01/2016 se adjuntan las invitaciones a cotizar efectuadas el 21/12/2015 asimismo esta actuación (orden 119) se encuentra agregada LUEGO de otra (orden 118) con fecha 22 de febrero)

¹⁸En el informe de la Gerencia de Asuntos Jurídicos (orden 60) de fecha 19/11/2015 se señala que “13.- Prestadas las mismas, corresponde dar intervención a la Gerencia Operativa Coordinación General Administrativa a los fines de remitir las actuaciones a la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, a efectos de tomar la intervención de ley prescripta por la Ley 1218.” Sin embargo el expediente no se remitió. Por otra parte en el Acta de Directorio que aprueba el llamado a contratación directa se manifiesta que “la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires tomó la intervención de Ley” una revisión de los puntos contenidos en el acta hubiera advertido esta omisión.

	20. Del análisis y relevamiento del Universo informado por la UPE Cu.Ma.R. GCBA surge una ejecución presupuestaria del 71,16% (Crédito Devengado / Crédito Vigente), lo que implica una subejecución para el período auditado del 28,84%.
Conclusión	Los errores detectados en la información brindada por la UPE CUMAR ponen de manifiesto deficiencias en el control interno toda vez que se han detectado fallas en la integridad de la información suministrada para los procedimientos de auditoria, además, se detectaron fallas tanto de registración y exposición de la ejecución del PISA. No se han detectado acciones tendientes a modificar las observaciones indicadas en informes anteriores y en algunos casos estas han empeorado. De todos los periodos evaluados a la fecha, este presenta el mayor nivel de subejecución equivalente al 28,84 % (Crédito Devengado \$ 312.912.460,25 / Crédito Vigente \$ 439.739.960,70), inferior a los años 2015 (19 %) y 2014 (30%). Estas consideraciones a su vez tienen correlato con la variación de la cantidad de acciones desarrolladas en el plan (70), que para año es aproximadamente el 27% inferior al año 2015 (96) y 63,5% inferior al 2014 (192). Sigue siendo deficitaria la identificación de acciones que integran el PISA bajo un código único; Continúa habiendo dentro del Presupuesto Anual de Recursos y Gastos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires acciones que no deberían tenerlo (15 acciones sobre 42 correctas). Esto refleja insuficiencias del control interno en las distintas áreas, manifestando debilidades que deberán ser superadas en beneficio de mejorar la gestión del Plan por parte del GCBA. Tampoco se han presentado consistentemente los datos respecto a las familias a relocalizar y viviendas requeridas, siendo esto evidente en la cantidad de acuerdos que han firmado y rescindido, las extensiones de plazos acordadas y el incremento geométrico de los costos por unidad de vivienda. Los nuevos procesos de contratación en Barrio Ribera Iguazú y Lacarra pusieron de manifiesto también las debilidades de control interno del IVC tanto como el uso de prácticas inadecuadas en procesos de contratación, certificación e integración e integralidad de la información. En consecuencia los resultados se manifiestan claros cuando de 1857 familias a relocalizar identificadas en el año 2010, luego de 6 (seis) años, se han relocalizado 570.

INFORME FINAL DE AUDITORÍA
“EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL PLAN DE SANEAMIENTO AMBIENTAL DEL
GCBA – 2° SEMESTRE DE 2016”
PROYECTO N° 12.17.02

DESTINATARIO

Señor
Presidente
Legislatura Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Sr. Diego César Santilli
S / D

En uso de las facultades conferidas por el art. 135° de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, por la Ley 70 arts. 131°, 132° y 136°, la Resolución Nro. 293-AGCBA-11 y la Resolución N° 229-AGCBA-12, la AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES (A.G.C.B.A.) procedió a efectuar un examen sobre las jurisdicciones implicadas en la ejecución del Plan Integral de Saneamiento Ambiental (PISA) del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, con el objeto que a continuación se detalla.

1 Objeto.

Plan Integral de Saneamiento Ambiental año 2016 UPE CUMAR

Cuadro N° 1 Universo

Línea de Acción	Monto Devengado al 31-12-2016	% de Participación respecto al total del Crédito Devengado	Cantidad de Acciones
01. SISTEMA INTERNACIONAL DE INDICADORES	\$ 0,00	0,00%	0
02. SISTEMA DE INFORMACIÓN PÚBLICA	\$ 0,00	0,00%	0
03. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	\$ 5.272.870,35	1,28%	2
04. ORDENAMIENTO TERRITORIAL	\$ 80.598.513,63	19,57%	18
05. EDUCACIÓN AMBIENTAL	\$ 8.200.643,84	1,99%	3
06. PLAN SANITARIO DE EMERGENCIA	\$ 6.703.536,46	1,63%	3
07. MONITOREO DE LA CALIDAD DE AGUA, SEDIMENTOS Y AIRE	\$ 1.543.630,04	0,37%	3
08. URBANIZACIÓN DE VILLAS Y ASENTAMIENTOS URBANOS	\$ 180.642.357,83	43,86%	24
09. EXPANSIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE CLOACAS	\$ 57.250.025,20	13,90%	6
10. DESAGÜES PLUVIALES	\$ 47.330.333,90	11,49%	4
11. CONTAMINACIÓN DE ORIGEN INDUSTRIAL	\$ 2.228.419,91	0,54%	3
12. LIMPIEZA DE MÁRGENES Y CAMINO DE SIRGA	\$ 22.061.438,04	5,36%	4
13. SANEAMIENTO DE BASURALES	\$ 0,00	0,00%	0
14. PROGRAMA POLO PETROQUÍMICO DOCK SUD	\$ 0,00	0,00%	0
TOTAL GENERAL	\$ 411.831.769,20	100,00%	70

Fuente: Elaboración propia a partir de la información obtenida del Distributivo de Créditos GCBA 2016 y UPE Cu.Ma.R. GCBA en respuesta a Nota AGCBA Nro. 2324/2017.

2 Objetivo.

Controlar los aspectos legales y financieros de los recursos al cumplimiento de los objetivos del Plan Integral de Saneamiento Ambiental (PISA).

2.1 Objetivos Específicos.

- a) Verificar la correcta determinar el Universo de Acciones PISA 2016, su presupuesto sancionado, vigente y devengado.
- b) Determinar la evolución de la ejecución PISA en el período 2014-2016¹⁹.
- c) Verificar los aportes realizados por el GCBA al Fondo de Compensación Ambiental.
- d) Determinar la evolución del cumplimiento de la Línea de Acción (L.A) 8 "Urbanización de villas y asentamientos urbanos".
- e) Verificar las transferencias realizadas por el Ejecutivo Nacional, Plan Federal de Viviendas al Instituto de Vivienda de la ciudad y las correspondientes rendiciones realizadas por este.
- f) Evaluar desde el punto de vista legal, técnico y financiero el desarrollo de obras previamente seleccionadas de la L.A 8.

3 Alcance

El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES aprobadas por Ley N° 325 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y las normas básicas de auditoría externa aprobadas por Resolución N° 161/2000 de la AGCBA.

Examen de la adecuación legal y financiera de los procesos de contratación y el ajuste de la realización de las obras, prestación de servicios y/o adquisición de bienes, su liquidación y pago, de acuerdo con la naturaleza de los programas objeto de auditoría. El alcance se acotará, en función del grado de incidencia geográfica y/o económica que surja del relevamiento previo.

4 Procedimientos aplicados.

4. 1. Generales.

Para el cumplimiento de los objetivos planteados y mediante la utilización de herramientas de auditoría, se realizaron los siguientes procedimientos:

- Relevamiento preliminar.
- Recopilación y análisis de la normativa general. **(ANEXO I)**.
- Relevamiento y análisis de los convenios vigentes suscriptos entre el Instituto de la Vivienda y el Ministerio de Planificación Federal en el marco del Programa Federal de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios.
- Lectura y análisis de Informes de auditorías realizados por distintos organismos de control sobre el tema.

¹⁹ Se toman estos últimos debido a que en el año 2014 se ajustó el manual de identificación presupuestaria de la ACUMAR la que cambió los parámetros de clasificación de las acciones.

- Remisión de notas en el ámbito de la CABA:
 - Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto.
 - Corporación Buenos Aires Sur S.E.
 - Autopistas Urbanas S.A.
 - Instituto de la Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires
- Remisión de notas en el ámbito Nacional e Interjurisdiccional.
 - Autoridad Cuenca Matanza Riachuelo (en adelante ACUMAR)
 - Dirección Plan Federal de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios
- Análisis de la información remitida por los distintos organismos en respuesta a las notas por la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires en adelante (AGCBA).
- Solicitudes del universo cursadas al GCBA y a la ACUMAR.
- Análisis de los hallazgos de Auditoría.
- Elaboración de los papeles de trabajo por parte de los auditores.

4. 2. Financiero Contables.

- Validación del Universo de acciones (obras y servicios) que conforman el Plan Integral de Saneamiento Ambiental del GCBA para el año bajo análisis a través de la compulsa de las distintas fuentes de información.
- Verificación del cumplimiento de los procedimientos establecidos en el “Reglamento General para la rendición de cuentas de fondos presupuestarios transferidos a Provincias, Municipios y/u otros entes” y en el “Instructivo de Rendición de Cuentas para los Programas Federales” de la Nación²⁰.
- Análisis de las transferencias realizadas por el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires a la Autoridad Cuenca Matanza-Riachuelo durante el año 2016 en cumplimiento a los compromisos asumidos.
- Conciliación de las Transferencias realizadas por la Subsecretaria de Desarrollo y Vivienda al IVC y sus rendiciones.

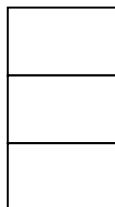
4. 3. Universo de análisis.

Para la conformación del Universo se consideran los siguientes parámetros principales:

1. El Universo de acciones sancionadas para todas las jurisdicciones del GCBA, en el Presupuesto Ley CABA N° 5724.
2. El Universo de acciones PISA 2016 enviado por la UPE CUMAR GCBA a la ACUMAR²¹. (ANEXO II).
3. El Universo de acciones PISA 2016 aprobado por la ACUMAR, aprobado por el Consejo Directivo de la ACUMAR en su sesión ordinaria de fecha 8 de septiembre de 2017.
4. Respecto a los montos devengados, se consideró la información recibida del Universo UPE CUMAR GCBA y los montos devengados registrados en el SIGAF.

²⁰ El análisis completo de los mismos se encuentra en el Informe 12.12.01.

²¹ Nota N° 2324-AGCBA/2017.



4. 4. Selección de la muestra sujeta a evaluación.

La muestra seleccionada para el cumplimiento de los objetivos se compuso de:

- a) Transferencias del GCBA al Fondo de Compensación Ambiental;
En el marco del cumplimiento del Fondo de Compensación Ambiental, artículo 9 ²² de la Ley Nacional N° 26.168, se verifica el compromiso asumido por el GCBA y la transferencia realizada. (Punto 9. Aportes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a la ACUMAR año 2016 del presente informe).
- b) Acciones comprendidas en la Línea de Acción N° 8 Urbanización de villas y asentamientos urbanos. (Punto 10).
- c) Transferencias recibidas por el Instituto de Vivienda de la Ciudad (IVC) en el marco del Programa Federal de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios.(Punto 11).
- d) Obras seleccionadas: Barrio Ribera Iguazú Etapa 1 y 2: Lacarra 5049. Las mismas fueron reiniciadas en el periodo 2016 y fueron analizadas previamente en Informe de AGCBA 12.15.02; 12.16.02)

5. Riesgos de Auditoría.

De acuerdo a lo que se presenta en los acápites siguientes, quedó evidenciado la existencia de dos tipos de riesgo: Riesgo Inherente²³ y Riesgo de control²⁴.

Respecto al primero, se sintetiza lo planteado en la falta de integridad en la información recibida tanto como la baja consistencia de los datos; en consecuencia, puede existir un riesgo de detección por parte de la AGCBA en los procedimientos planteados.

A su vez también se han detectado falencias en la integridad de los legajos puestos a disposición de este equipo de auditoría.

6. Limitaciones al Alcance.

La imposibilidad de acceso al sistema SADE no permite determinar si fue brindada toda la información existente; tanto como si existen otras actuaciones vinculadas al expediente o si el organismo omitió procedimientos en la tramitación del expediente. Esto se refiere principalmente a lo evaluado en el acápite 11 correspondiente a obras ejecutadas por el IVC.

²² Art. 9, Ley Nacional N° 26.168

²³ Se llama riesgo inherente a aquel vinculado exclusivamente a las características cuantitativas y cualitativas propias del organismo y de su actividad. Es el caso de las organizaciones complejas, las megaestructuras, las organizaciones de actividades especiales o muy sensible. (NAE, AGCBA Res 161/00 y 152/17).

²⁴ Se refiere especialmente a la evaluación del ambiente de control, la existencia o no de una unidad de auditoría interna, mecanismos propios de control o manuales de procedimiento. La existencia de puntos débiles en el control interno aumentan a priori el riesgo de auditoría. 3. Riesgo de Detección: Están relacionados directamente a la posibilidad de que los procedimientos de la auditoría programados no terminen siendo los adecuados. En ese sentido, el riesgo aumenta cuando no existe relevamiento previo, se trata de la primera auditoría sobre el programa u organismo, se requieren auditores con un alto grado de especialización según la materia o se carecen de estándares normalmente aceptados de medición de la actividad.

7. Fecha de Tareas de Campo.

Las Tareas de campo se desarrollaron entre el 15 de julio de 2017 y el 15 de noviembre de 2017.

8. Aclaraciones Previas

El presente informe de auditoria, se realizó en el marco del Plan Integral de Saneamiento Ambiental 2010.

Cabe señalar que en junio del año 2016 la ACUMAR presentó un nuevo documento denominados *PISA Actualizado 2016*²⁵, el cual comenzará a ser evaluado en el Plan de Auditoría 2018.

8.1 Conformación del Universo de Análisis.

8.1.1 Identificación de acciones PISA en el Presupuesto sancionado 2016.

Las acciones que integran el PISA, responden al Manual de Identificación presupuestaria aprobado por ACUMAR, siendo la última modificación aprobada el día 26/09/2014 (Expediente ACU N°1488/2014)²⁶.

Las partidas presupuestarias de estas acciones afectadas al PISA, se identifican en el Presupuesto de la CABA, con la utilización del Código 60 "ACUMAR", de acuerdo a la Disposición N° DI-2012-14-DGPGRP, mediante la cual se dispuso que, *a los fines de una adecuada recopilación, procesamiento y seguimiento de las acciones a desarrollar por el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires en el marco del PISA, las Oficinas de*

²⁵ Según entiende la ACUMAR " (...)habiendo transcurrido 8 años de la sentencia se hace necesario poder revisar, continuar, discontinuar o crear nuevas acciones a fin de garantizar la mejora en la calidad de vida de los habitantes, la recomposición del ambiente en todos sus componentes (agua, aire y suelo) y la prevención de daños con suficiente y razonable grado de predicción. A los efectos de planificar y desarrollar programas y proyectos específicos para abordar las problemáticas socioambientales de la cuenca, el *PISA actualizado* mantiene el esquema de organización en 14 líneas de acción.

²⁶ (...) con el objeto de establecer un régimen de información y control presupuestario específico para todas las acciones que se realizan, directa o indirectamente, en el marco del Plan Integral de Saneamiento Ambiental (PISA) de la Cuenca Matanza – Riachuelo (CMR), ACUMAR confecciona junto con la Auditoría General de la Nación el "Manual de Información y Control Presupuestario". El manual establece un régimen de información que pretende consolidar y sistematizar en un único cuerpo todas las partidas presupuestarias de cada Estado y/o Jurisdicción, permitiendo instrumentar procedimientos para la recopilación, procesamiento y seguimiento y control de la información en cuestión. De esta forma, se pretende agilizar el flujo de información y mejorar la administración financiera del PISA.

Los mecanismos establecidos en el manual para la identificación de las partidas es el siguiente:

1. Cada una de las jurisdicciones deberá identificar en sus respectivos sistemas presupuestarios la totalidad de las partidas vinculadas al PISA a los fines de facilitar su seguimiento y monitoreo.
2. De cada partida presupuestaria deberá indicarse la magnitud de los montos que se vinculan con la ejecución del PISA y su ejecución trimestral (Crédito Inicial, Crédito Vigente y el Gasto Devengado en cada trimestre). En caso de Partidas de asignación global o indivisible, cada jurisdicción deberá detallar la proporción del crédito asociado al PISA y la estimación de la asignación financiera correspondiente.
3. Las jurisdicciones deberán confeccionar un informe inicial para ser presentado ante la SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS dentro de los 30 días corridos a la distribución del Presupuesto de cada ejercicio fiscal. Asimismo, deberán remitir en forma trimestral a dicha dependencia un informe de seguimiento presupuestario, dentro de los 30 días posteriores a la finalización de cada trimestre.
4. ACUMAR clasificara y detallara cada partida presupuestaria informada:
 - e) Según el Estado.
 - f) Según la Línea de Acción.
 - g) Según el tipo asignación presupuestaria.
 - h) Según la naturaleza de la Unidad Ejecutora.

De acuerdo al último punto, según la naturaleza de la Unidad Ejecutora, se pueden clasificar en:

- **Directas:** son las ejecutadas por ACUMAR con su presupuesto propio.
- **Indirectas:** son las enmarcadas en el PISA y que ejecutan como parte de planes nacionales, provinciales o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Gestión Sectorial involucradas efectuarán, al formular las aperturas programáticas, la identificación de las mismas con el código 60 “ACUMAR”²⁷.

Del análisis del presupuesto sancionado, anual, por Ley CABA N° 5.724 surgen acciones realizadas por las distintas jurisdicciones de la CABA con un monto total equivalente a \$ 1.543.554.115,00. Este incluye todas las acciones (68) que han sido identificadas con los códigos “Proyecto 60” y “Actividad 60”, distribuidos según el cuadro siguiente:

Cuadro 2: Presupuesto de Sanción

Jurisdicción	Crédito Sancionado 2016 según Distributivo de Créditos	Crédito Sancionado 2016 según UPE	Diferencia	Cantidad de Acciones
26 - Ministerio de Justicia y Seguridad	\$ 1.185.625,00	\$ 1.185.625,00	\$ 0,00	1
28 - Ministerio de Gobierno	\$ 7.909.509,00	\$ 4.955.632,00	-\$ 2.953.877,00	1
30 - Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte	\$ 477.202.811,00	\$ 240.184.359,00	-\$ 237.018.452,00	20
35 - Ministerio de Ambiente y Espacio Público	\$ 90.987.730,00	\$ 65.556.610,00	-\$ 25.431.120,00	16
40 - Ministerio de Salud	\$ 260.679.330,00	\$ 0,00	-\$ 260.679.330,00	6
45 - Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano	\$ 669.835.519,00	\$ 128.323.271,00	-\$ 541.512.248,00	18
55 - Ministerio de Educación	\$ 15.403.591,00	\$ 15.283.591,00	-\$ 120.000,00	3
65 - Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología	\$ 20.350.000,00	\$ 0,00	-\$ 20.350.000,00	3
TOTAL	\$ 1.543.554.115,00	\$ 455.489.088,00	-\$ 1.088.065.027,00	68

Fuente: Elaboración propia a partir de la información obtenida del Distributivo de Créditos GCBA 2016 y UPE Cu.Ma.R. GCBA en respuesta a Nota AGCBA Nro. 2324/2017.

Cabe señalar que, como viene repitiéndose en evaluaciones anteriores, el presente presupuesto sancionado incluye acciones presupuestadas bajo la denominación de ACUMAR o en otros casos utilizando el código 60, que no se corresponden con lo establecido en el Manual de Identificación Presupuestaria²⁸.

Esta situación se verifica en dos jurisdicciones, en la Jurisdicción 40 “Ministerio de Salud” donde 4 acciones están erróneamente codificadas con un monto sancionado de \$ 241.326.497, y también ocurre en la Jurisdicción 45 “Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano” donde 11 acciones están erróneamente codificadas, alcanzando un monto sancionado de \$ 521.064.247,00.

²⁷ Todo ello, en cumplimiento de lo establecido por la corte Suprema de Justicia de la Nación, en el considerando N° 18 de la sentencia dictada en la causa M.1569 XL “Mendoza, Silvia Beatriz y otros c/ Estado Nacional y otros s/ daños y perjuicios (derivados de la contaminación ambiental del Río Matanza – Riachuelo)” de fecha 8 de julio de 2008 que expresa:

“...Para facilitar el control público de los fondos, la Autoridad de Cuenca deberá asignar un código de identificación de las partidas presupuestarias que tengan relación con la ejecución del programa...”

Y, en igual sentido, en considerando N° 5 inciso A) de la Resolución del Juzgado Federal de Quilmes de fecha 27 de mayo de 2011 resuelve:

“Ordenar a los Organismos administrativos pertinentes que informen si han asignado el código único de identificación presupuestaria para determinar la totalidad de las asignaciones y ejecuciones que conforman el PISA”.

²⁸ Por no estar encuadradas como “actividades indirectas”.

Cuadro 3: Acciones de Salud No PISA

Orden	Nombre de la Acción	Jurisdicción	Apertura Presupuestaria Ejercicio 2016	Crédito Sancionado 2016 según Distributivo de Créditos
1	A.Cu.Ma.R. - Atención Médica Región Sanitaria I - Hospital General de Agudos Cosme Argerich	40 - Ministerio de Salud	40-0-0-412-81-12-0-60-0	\$ 49.403.786,00
2	A.Cu.Ma.R. - Atención Médica Región Sanitaria I - Hospital General de Agudos José María Penna	40 - Ministerio de Salud	40-0-0-425-81-25-0-60-0	\$ 97.140.919,00
3	A.Cu.Ma.R. - Atención Médica Región Sanitaria II - Hospital General de Agudos Parmenio Piñero	40 - Ministerio de Salud	40-0-0-426-82-26-0-60-0	\$ 72.800.942,00
4	A.Cu.Ma.R. - Atención Médica Región Sanitaria II - Hospital General de Agudos Donación Francisco Santojanni	40 - Ministerio de Salud	40-0-0-434-82-34-0-60-0	\$ 21.980.850,00
				\$ 241.326.497,00

Fuente: Elaboración propia a partir de la información obtenida del GCABA (Respuesta a Nota AGCBA Nro. 2324/2017).

Cuadro 4: Acciones del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano No PISA

Orden Distributivo	N° Cuantificación	Nombre de la Acción	Jurisdicción	Apertura Presupuestaria Ejercicio 2016	Crédito Sancionado 2016 según Distributivo de Créditos
45	1	A.Cu.Ma.R. - Desarrollo Integral Infantil	45 - Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano	45-0-0-476-67-0-0-60-0	\$ 23.470.548,00
46	2	A.Cu.Ma.R. - Fortalecimiento de vínculos	45 - Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano	45-0-0-476-68-0-0-60-0	\$ 12.762.970,00
47	3	A.Cu.Ma.R. - Asistencia Socio Habitacional	45 - Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano	45-0-0-478-42-0-0-60-0	\$ 2.784.000,00
48	4	A.Cu.Ma.R. - Asistencia familias alta vulnerabilidad social	45 - Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano	45-0-0-478-43-0-0-60-0	\$ 19.931.878,00
49	5	A.Cu.Ma.R. - Asistencia Integral a los sin techo	45 - Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano	45-0-0-478-44-0-0-60-0	\$ 4.915.080,00
50	6	A.Cu.Ma.R. - Asistencia Inmediata a la Emergencia Social	45 - Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano	45-0-0-478-45-0-0-60-0	\$ 1.346.032,00
51	7	A.Cu.Ma.R. - Fortalecimiento políticas igualdad de oportunidad	45 - Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano	45-0-0-480-70-0-0-60-0	\$ 340.560,00
52	8	A.Cu.Ma.R. - Con todo derecho Ciudadanía Porteña	45 - Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano	45-0-0-481-41-0-0-60-0	\$ 186.295.179,00
53	9	A.Cu.Ma.R. - Formación e Inclusión para el trabajo	45 - Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano	45-0-0-482-46-0-0-60-0	\$ 23.250.000,00
54	10	A.Cu.Ma.R. - Fortalecimiento a Grupos Comunitarios	45 - Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano	45-0-0-484-64-0-0-60-0	\$ 231.360.000,00
55	11	A.Cu.Ma.R. - Sistemas alternativos a la institucionalización	45 - Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano	45-0-0-490-24-0-0-60-0	\$ 14.608.000,00
TOTAL GENERAL					\$ 521.064.247,00

Fuente: Elaboración propia a partir de la información obtenida del GCABA (Respuesta a Nota AGCBA Nro. 2324/2017).

8.2 Acciones Sancionadas correspondientes al PISA.

En consecuencia, el total de las acciones de la Administración Central sancionadas por Ley 5.495/15 que se deben considerar de acuerdo a lo analizado y conciliado por la AGCBA (entre la información del SIGAF y la información suministrada por la UPE), equivale a 53 acciones a las que se le suman deben agregar 8 acciones que se integran por modificación presupuestaria. Esto totaliza 61 acciones sancionadas correspondientes al PISA, con un presupuesto de \$ 37.238.630,00.

Cuadro 5: Acciones Sancionadas Ley 5.495/15

Identificación	Cantidad
Acciones Sancionadas por LEY 5.495/16 con "Código 60"	68
Acciones Sancionadas con "Código 60" Complementarias	-15
Acciones incluidas por Modificación Presupuestaria	8
Total	61

Fuente: Elaboración propia a partir de la información obtenida del GCABA (Respuesta a Notas AGCBA Nro. 1786/16 y AGCBA N°2324/2017).

8.2.2 Universo de acciones PISA 2016 enviado por la UPE ACUMAR GCBA.

Para el PISA 2016, la UPE/ACUMAR/GCBA, informó un total de 70 acciones que se distribuyeron entre la Administración Central (42) y las Entidades del Sector Público de (28) la siguiente manera:

De las 70 acciones, 42 pertenecen a la Administración Central (AC), y tuvieron una sanción de \$ \$ **455.489.088,00** y un crédito vigente de \$ \$ **439.739.960,70**; devengando un monto total anual de \$ **312.912.460,25** (ejecución presupuestaria **71,16%**).

Cuadro 6: Presupuesto UPE por Línea de Acción de la Administración Central

Línea de Acción	Crédito Sancionado 2016 según Distributivo de Créditos	Crédito Vigente al 31-12-2016	Monto Devengado al 31-12-2016	% de Ejecución (Crédito Devengado/ Crédito Vigente)	% de Participación respecto al total del Crédito Devengado	Cantidad de Acciones
01. SISTEMA INTERNACIONAL DE INDICADORES	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	0,00%	0,00%	0
02. SISTEMA DE INFORMACIÓN PÚBLICA	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	0,00%	0,00%	0
03. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	\$ 4.925.632,00	\$ 4.855.894,00	\$ 5.272.870,35	108,59%	1,69%	2
04. ORDENAMIENTO TERRITORIAL	\$ 54.313.359,00	\$ 46.043.325,00	\$ 47.020.331,59	102,12%	15,03%	5
05. EDUCACIÓN AMBIENTAL	\$ 15.283.591,00	\$ 1.183.212,00	\$ 8.200.643,84	693,08%	2,62%	3
06. PLAN SANITARIO DE EMERGENCIA	\$ 1.185.625,00	\$ 17.278.940,00	\$ 6.703.536,46	38,80%	2,14%	3
07. MONITOREO DE LA CALIDAD DE AGUA, SEDIMENTOS Y AIRE	\$ 2.372.928,00	\$ 1.693.354,00	\$ 1.543.630,04	91,16%	0,49%	3
08. URBANIZACIÓN DE VILLAS Y ASENTAMIENTOS URBANOS	\$ 259.592.271,00	\$ 264.932.310,70	\$ 168.088.143,60	63,45%	53,72%	13
09. EXPANSIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE CLOACAS	\$ 7.632.000,00	\$ 6.672.932,00	\$ 4.463.112,52	66,88%	1,43%	2
10. DESAGÜES PLUVIALES	\$ 89.000.001,00	\$ 72.766.366,00	\$ 47.330.333,90	65,04%	15,13%	4
11. CONTAMINACIÓN DE ORIGEN INDUSTRIAL	\$ 5.775.681,00	\$ 1.833.131,00	\$ 2.228.419,91	121,56%	0,71%	3
12. LIMPIEZA DE MÁRGENES Y CAMINO DE SIRGA	\$ 7.704.000,00	\$ 15.719.307,00	\$ 15.368.372,25	97,77%	4,91%	3
13. SANEAMIENTO DE BASURALES	\$ 7.704.000,00	\$ 6.761.189,00	\$ 6.693.065,79	98,99%	2,14%	1
14- PROGRAMA POLO PETROQUÍMICO DOCK SUD	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	0,00%	0,00%	0
TOTAL GENERAL	\$ 455.489.088,00	\$ 439.739.960,70	\$ 312.912.460,25	71,16%	100,00%	42

Fuente: Elaboración propia a partir de la información obtenida del GCABA (Respuesta a Nota AGCBA Nro. 2324/2017).

- Luego, 28 acciones pertenecen a las Entidades del Sector Público²⁹ (ESP) y presentaron un monto de devengado equivalente a \$ 98.919.308,95.

²⁹ Como se ha mencionado en informes anteriores, hay acciones que no cuentan con reflejo presupuestario ya que las mismas son ejecutadas por organismos estatales que tienen una contabilidad propia; tal es el caso de Autopistas Urbanas S.A. y la Corporación Buenos Aires SUR SE. Por tal motivo se les solicitó a Corporación Buenos Aires SUR S.E. y a Autopistas Urbanas S.A. mediante Nota N° 426-AGCBA/2016 y a la Corporación por Nota N° 564-AGCBA/2016, el detalle de los montos devengados de las Obras informadas por el GCBA en respuesta a la Nota N° 132-AGCBA/15.

Cuadro N° 7 Acciones PISA, Entidades del Sector Público

Jurisdicción	Entidad	Monto Devengado al 31-12-2016	Cantidad de Acciones
30 - Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte	Autopistas Urbanas S.A.	\$ 76.226.350,77	9
65 - Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología	Corporación Buenos Aires Sur S.E.	\$ 22.692.958,18	19
TOTAL		\$ 98.919.308,95	28

Fuente: Elaboración propia a partir de la información obtenida del GCABA (Respuesta a Nota AGCBA Nro. 2324/2016).

Cabe señalar que esta auditoría pudo verificar que en la información suministrada por la UPE la falta de 26 acciones correspondientes al PISA, las que en su totalidad tienen un monto sancionado de \$ 173.291.297, un monto vigente de \$ 168.848.031 y el monto devengado asciende a \$ 147.556.853,73, que debieron ser adicionados a los montos informados.

Otro dato que se debe tener en cuenta es que se pudo verificar que de las 26 acciones no informadas 16 acciones (61%) no han tenido devengado alguno. El detalle de las mismas se lista a continuación:

Cuadro N° 8 Acciones PISA No informadas por la UPE

Orden Distributivo	N° Cuantificación	Nombre de la Acción	Crédito Sancionado 2016 según Distributivo de Créditos	Crédito Vigente al 31-12-2016 según SIGAF	Crédito Devengado al 31-12-2016 según SIGAF
6	1	Corredores ambientales Lugano 1 y 2	\$ 13.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00
9	2	Diseño, Dirección y Seguimiento de Proyectos A.Cu.Ma.R.	\$ 613.697,00	\$ 1.130.000,00	\$ 0,00
10	3	Créditos A.Cu.Ma.R.	\$ 5.000.000,00	\$ 4.198.702,00	\$ 2.425.510,53
11	4	Barrio Luján	\$ 6.350.000,00	\$ 4.966.580,00	\$ 2.821.221,29
13	5	Lacarra 2049 - Ex Pedro Chutro	\$ 12.828.900,00	\$ 18.360.740,00	\$ 14.109.133,11
17	6	Orma	\$ 29.052.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00
19	7	Obras de mejoramiento	\$ 10.000.000,00	\$ 3.447.249,00	\$ 3.446.780,88
20	8	Castañares y Lafuente	\$ 4.000.000,00	\$ 2.451.650,00	\$ 106.650,00
22	9	Lamadrid	\$ 7.000.000,00	\$ 129.184.136,00	\$ 123.376.233,36
24	10	Operación y Preservación Obras Bombas Barracas	\$ 5.400.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00
29	11	Desarrollo residuos peligrosos patogénicos y desechables	\$ 7.800.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00
31	12	Instalación y Desarrollo Redes Monitoreo Calidad Agua, Aire y Ruido	\$ 8.800.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00
32	13	Instalación Sistema Monitoreo Mapeo Contaminación Acústica en el ámbito CABA	\$ 1.260.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00
33	14	Autoridad Cuenca Matanza Riachuelo - Gestion Ambiental	\$ 2.129.400,00	\$ 489.452,00	\$ 479.613,00
37	15	Autoridad Cuenca Matanza Riachuelo - Estrategias Ambientales	\$ 234.467,00	\$ 248.721,00	\$ 248.719,09
39	16	Acumar - Obras en CeSAC's Pertenecientes a Region Sanitaria II	\$ 2.352.833,00	\$ 0,00	\$ 0,00
40	17	Acumar - Obras en CeSAC's Pertenecientes a Region Sanitaria I	\$ 17.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00
62	18	Intervención Social en Villas de Emergencias y N.H.T.	\$ 20.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00
63	19	A.C.U.M.A.R. - Planeamiento Educativo	\$ 120.000,00	\$ 160.000,00	\$ 160.000,00
66	20	A.C.U.M.A.R. - PROSUR - Calles y Pasajes	\$ 9.890.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00
67	21	A.C.U.M.A.R. - PROSUR - Promoción de Actividades Sociales y Comunitarias y Regularizaciones Dominiales	\$ 7.810.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00
68	22	A.C.U.M.A.R. - PROSUR - Mensura, Relevamientos y Proyectos de Infraestructura	\$ 2.650.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00
69	23	Calle Brandsen I (entre Almirante Brown y Pedro de Mendoza)	\$ 0,00	\$ 3.494,00	\$ 0,00
70	24	Calle Necochea II	\$ 0,00	\$ 31.506,00	\$ 0,00
71	25	Río Cuarto	\$ 0,00	\$ 97.800,00	\$ 0,00
76	26	Villa 20 Dist Esc 19 Pola Barros Paso Y Chilavert - Comp. Educación Polo Lugano	\$ 0,00	\$ 4.078.001,00	\$ 382.992,47
TOTAL GENERAL			\$ 173.291.297,00	\$ 168.848.031,00	\$ 147.556.853,73

Fuente: Elaboración propia a partir de la información obtenida del GCABA (Respuesta a Nota AGCBA Nro. 2423/2017), Distributivo de Créditos GCBA y SIGAF.

Asimismo, del Universo informado por la UPE Cu.Ma.R. GCBA se constató lo siguiente:

- No se informa la totalidad de los importes correspondientes al Crédito de Sanción obtenido del Distributivo de Créditos GCBA 2016 en 17 acciones sobre un total de 42 informadas (40,48%). ANEXO V
- No se informa la totalidad del Crédito Vigente obtenido del Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) en 27 acciones sobre un total de 42 informadas (64,29%). ANEXO VI
- No se informa la totalidad del Crédito Devengado obtenido del Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) en 24 acciones sobre un total de 42 informadas (57,14%). ANEXO VII
- Se informan acciones con Crédito Devengado mayor al Crédito Vigente en 8 acciones sobre un total de 42 informadas (19,05%). ANEXO VIII

8.3 Monto Anual Devengado año 2016.

8.3.1 Acciones Administración Central (AC).

De las 56 acciones de la AC sancionadas la UPE informa 42, por un monto devengado equivalente a \$ 312.912.460,25, cuya distribución por línea de acción se detalla en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 9 Acciones A C. por Línea de Acción con Devengado

Línea de Acción	Crédito Sancionado 2016 según Distributivo de Créditos	Crédito Vigente al 31-12-2016	Monto Devengado al 31-12-2016	% de Participación respecto al total del Crédito Devengado	Cantidad de Acciones
01. SISTEMA INTERNACIONAL DE INDICADORES	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	0,00%	0
02. SISTEMA DE INFORMACIÓN PÚBLICA	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	0,00%	0
03. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	\$ 4.925.632,00	\$ 4.855.894,00	\$ 5.272.870,35	1,69%	2
04. ORDENAMIENTO TERRITORIAL	\$ 54.313.359,00	\$ 46.043.325,00	\$ 47.020.331,59	15,03%	5
05. EDUCACIÓN AMBIENTAL	\$ 15.283.591,00	\$ 1.183.212,00	\$ 8.200.643,84	2,62%	3
06. PLAN SANITARIO DE EMERGENCIA	\$ 1.185.625,00	\$ 17.278.940,00	\$ 6.703.536,46	2,14%	3
07. MONITOREO DE LA CALIDAD DE AGUA, SEDIMENTOS Y AIRE	\$ 2.372.928,00	\$ 1.693.354,00	\$ 1.543.630,04	0,49%	3
08. URBANIZACIÓN DE VILLAS Y ASENTAMIENTOS URBANOS	\$ 259.592.271,00	\$ 264.932.310,70	\$ 168.088.143,60	53,72%	13
09. EXPANSIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE CLOACAS	\$ 7.632.000,00	\$ 6.672.932,00	\$ 4.463.112,52	1,43%	2
10. DESAGÜES PLUVIALES	\$ 89.000.001,00	\$ 72.766.366,00	\$ 47.330.333,90	15,13%	4
11. CONTAMINACIÓN DE ORIGEN INDUSTRIAL	\$ 5.775.681,00	\$ 1.833.131,00	\$ 2.228.419,91	0,71%	3
12. LIMPIEZA DE MÁRGENES Y CAMINO DE SIRGA	\$ 7.704.000,00	\$ 15.719.307,00	\$ 15.368.372,25	4,91%	3
13. SANEAMIENTO DE BASURALES	\$ 7.704.000,00	\$ 6.761.189,00	\$ 6.693.065,79	2,14%	1
14- PROGRAMA POLO PETROQUÍMICO DOCK SUD	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	0,00%	0
TOTAL GENERAL	\$ 455.489.088,00	\$ 439.739.960,70	\$ 312.912.460,25	100,00%	42

Fuente: Elaboración propia a partir de la información obtenida de la UPE Cu.Ma.R. GCBA en respuesta a Nota AGCBA Nro. 2324/2017. Distributivo de Créditos y SIGAF

Luego, respecto a las acciones sin devengado (no ejecutadas), listadas en el cuadro N°8, representan el 27% del presupuesto sancionado para el PISA.

8.3.2 Acciones ejecutadas por las Entidades del Sector Público.

8.3.2.1 Corporación Buenos Aires SUR.

La Corporación Buenos Aires Sur (en adelante CBAS) es una Sociedad del Estado, estructurada como organismo fuera de nivel, que depende del Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología. Las obras que realiza en cumplimiento del PISA son realizadas a través de Mandas firmadas con cada una de las Jurisdicciones, Fondos del Fideicomiso o del PROSUR.

Para el año 2016 las acciones informadas por la CBAS son 30, y las que son aprobadas como correspondientes al PISA por la UPE, equivalen a 19. La diferencia encontrada respecto de los montos devengados son \$ 14.635.566,08. De estas han tenido ejecución 17 obras las que en su totalidad devengan un monto que asciende a \$ 22.692.958,18 y se ha podido verificar que corresponde a registros contables del año 2016, más allá de que las obras hayan sido iniciadas y ejecutadas en períodos anteriores.

Cuadro N° 10 Acciones CBAS SE con Devengado

Orden Entidades	N° Cuantificación	Denominación	Jurisdicción / Entidad	Línea de Acción	Crédito Devengado al 31-12-2016
10	1	PUESTA EN VALOR DE ESCUELAS	65 - Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología (Corporación Buenos Aires Sur S.E.)	04. ORDENAMIENTO TERRITORIAL	\$ 0,00
11	2	GASTOS GENERALES Y HONORARIOS PROGRAMA PROSUR HABITAT	65 - Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología (Corporación Buenos Aires Sur S.E.)	08. URBANIZACIÓN DE VILLAS Y ASENTAMIENTOS URBANOS	\$ 8.187.470,26
12	3	Dirección de Obra en Marco Obra LP 05/12	65 - Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología (Corporación Buenos Aires Sur S.E.)	08. URBANIZACIÓN DE VILLAS Y ASENTAMIENTOS URBANOS	\$ 146.683,05
13	4	Readequación de viviendas y pasajes Mza. 6A Villa 19 - Barrio INTA	65 - Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología (Corporación Buenos Aires Sur S.E.)	08. URBANIZACIÓN DE VILLAS Y ASENTAMIENTOS URBANOS	\$ 79.464,07
14	5	Obras de Infraestructura para la provisión de Gas natural y Agua potable	65 - Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología (Corporación Buenos Aires Sur S.E.)	08. URBANIZACIÓN DE VILLAS Y ASENTAMIENTOS URBANOS	\$ 713.890,45
15	6	Ejecución de viviendas identificadas como casas N° 27,23,20,24,60,22,57,59 y 58 localizadas en la manzana 15 de la Villa 20	65 - Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología (Corporación Buenos Aires Sur S.E.)	08. URBANIZACIÓN DE VILLAS Y ASENTAMIENTOS URBANOS	\$ 358.821,60
16	7	Puesta en Valor calle Necochea entre Brandsen y Av. Pedro de Mendoza	65 - Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología (Corporación Buenos Aires Sur S.E.)	04. ORDENAMIENTO TERRITORIAL	\$ 2.661.521,04
17	8	Tareas Interiores Varias en Edificios 1, 2, 3, 4, 8 y 9 CH Los Piletones	65 - Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología (Corporación Buenos Aires Sur S.E.)	08. URBANIZACIÓN DE VILLAS Y ASENTAMIENTOS URBANOS	\$ 271.557,47
18	9	Retiro de Sistema de Almacenamiento Subterráneo de Hidrocarburos (SASH), Tanques, Cañerías y Acceso a Predio USAL	65 - Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología (Corporación Buenos Aires Sur S.E.)	04. ORDENAMIENTO TERRITORIAL	\$ 2.789.382,80
19	10	Canchas de fútbol en club social, cultural y deportivo UNIDOS DE MATADEROS Barrio Pirelli	65 - Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología (Corporación Buenos Aires Sur S.E.)	04. ORDENAMIENTO TERRITORIAL	\$ 615.853,13
20	11	Reparación de cañería de Impulsión Cloacal y ejecución de Cámara de Aquietamiento	65 - Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología (Corporación Buenos Aires Sur S.E.)	09. EXPANSIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE CLOACAS	\$ 1.012.051,74
21	12	Adecuación de Red Interna Cloacal Conjunto Habitacional 180 viviendas	65 - Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología (Corporación Buenos Aires Sur S.E.)	09. EXPANSIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE CLOACAS	\$ 928.987,42
22	13	Reparación de Espacios Comunes en CH 108 viviendas - B° Pirelli	65 - Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología (Corporación Buenos Aires Sur S.E.)	08. URBANIZACIÓN DE VILLAS Y ASENTAMIENTOS URBANOS	\$ 380.267,77
23	14	Instalación de cañería para la provisión del servicio de agua potable al B° Los Piletones	65 - Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología (Corporación Buenos Aires Sur S.E.)	09. EXPANSIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE CLOACAS	\$ 2.130.947,82
24	15	Adecuación de Espacios Comunes en CH 180 viviendas Av. Cruz y Lacarra	65 - Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología (Corporación Buenos Aires Sur S.E.)	08. URBANIZACIÓN DE VILLAS Y ASENTAMIENTOS URBANOS	\$ 1.719.468,80
25	16	Limpieza, mant. Bajo autopista Au7, Campora, Oficinas y playon de juegos	65 - Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología (Corporación Buenos Aires Sur S.E.)	08. URBANIZACIÓN DE VILLAS Y ASENTAMIENTOS URBANOS	\$ 91.999,98
26	17	Mejoramiento del sector liberado sobre el Lago Soldati, Manzana 10, del Barrio Los Piletones	65 - Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología (Corporación Buenos Aires Sur S.E.)	08. URBANIZACIÓN DE VILLAS Y ASENTAMIENTOS URBANOS	\$ 132.587,84
27	18	Demolición de viviendas para la liberación de espacios Manzana N° 10- Barrio Los Piletones	65 - Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología (Corporación Buenos Aires Sur S.E.)	08. URBANIZACIÓN DE VILLAS Y ASENTAMIENTOS URBANOS	\$ 472.002,94
28	19	No se informa Denominación	65 - Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología (Corporación Buenos Aires Sur S.E.)	04. ORDENAMIENTO TERRITORIAL	\$ 0,00
TOTAL					\$ 22.692.958,18

Fuente: Elaboración propia a partir del cruce de la información obtenida de la UPE Cu.Ma.R. GCBA en respuesta a Nota AGCBA Nro. 2324/2017 y Corporación Buenos Aires Sur S.E. en respuesta a Nota AGCBA Nro. 1901/2017.

8.3.2.2 Autopistas Urbanas Sociedad Anónima (AUSA).

En este caso las acciones informadas por AUSA, son 25; 12 de ellas con ejecución en el año por un monto total de \$ 76.226.350,77. Esta ejecución se registra durante el segundo semestre del año. Las acciones informadas por la UPE son 9 con un monto devengado de \$ 76.226.350,77.

Orden Entidades	N° Cuantificación	Denominación	Jurisdicción / Entidad	Línea de Acción	Crédito Devengado al 31-12-2016
1	1	0. Provision e Instalacion de Cañerías de Cloacas en la AV. Perito Moreno Etapa II	30-Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte (Autopistas Urbanas S.A.)	09. EXPANSIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE CLOACAS	\$ 48.714.925,70
2	2	Puente Lacarra sobre el Riachuelo - Nueva vinculación CABA-Partido de Lanús (provincia de Buenos Aires).	30-Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte (Autopistas Urbanas S.A.)	04. ORDENAMIENTO TERRITORIAL	\$ 3.373.049,23
3	3	PBN FFCC BELGRANO SUR	30-Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte (Autopistas Urbanas S.A.)	04. ORDENAMIENTO TERRITORIAL	\$ 989.202,40
4	4	PBN Murguiondo Y Larrazábal FC Belgrano Sur	30-Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte (Autopistas Urbanas S.A.)	04. ORDENAMIENTO TERRITORIAL	\$ 3.978.118,23
5	5	PTE Piedrabuena y Colectoras Delleplane FC Belgrano Sur	30-Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte (Autopistas Urbanas S.A.)	04. ORDENAMIENTO TERRITORIAL	\$ 4.134.476,63
6	6	PBN Lacarra y Mariano Acosta FC Belgrano Sur	30-Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte (Autopistas Urbanas S.A.)	04. ORDENAMIENTO TERRITORIAL	\$ 5.061.601,68
7	7	PBN Lafuente y Varela FC Belgrano Sur	30-Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte (Autopistas Urbanas S.A.)	04. ORDENAMIENTO TERRITORIAL	\$ 4.998.958,10
8	8	PBN Piedrabuena y Cafayate FC Belgrano Sur	30-Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte (Autopistas Urbanas S.A.)	04. ORDENAMIENTO TERRITORIAL	\$ 3.987.890,63
9	9	PBN Portela con el FC Belgrano Sur	30-Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte (Autopistas Urbanas S.A.)	04. ORDENAMIENTO TERRITORIAL	\$ 988.128,17
TOTAL					\$ 76.226.350,77

Fuente: Elaboración propia a partir del cruce de la información obtenida de la UPE Cu.Ma.R. GCBA en respuesta a Nota AGCBA Nro. 2324/2017 y Autopistas Urbanas S.A en respuesta a Nota AGCBA Nro. 1857/2017.

En consecuencia, el total de las 70 acciones (Admiración Central + Entidades del Sector Público) implican, de acuerdo a lo analizado por la AGCBA y según SIGAF, un crédito devengado equivalente a la suma de \$ 411.831.769,20.

Este dato, podemos presentarlo de acuerdo a la distribución del Presupuesto por Línea de Acción (cuadro N° 12), tanto como por Jurisdicción (cuadro N° 13)

8.4 Resumen de Acciones PISA.

Luego del análisis pormenorizado tanto de la Ley de Sanción de presupuesto, el SIGAF y la información brindada por la UPE, se consolida a continuación un resumen de las acciones correspondientes al PISA.

Cuadro N° 11: Resumen de Acciones PISA

Identificación	Cantidad
Acciones Sancionadas con "Código 60" informadas por la UPE Cumar	31
Acciones con "Codigo 60" con Mod. Presupuestaria informadas por la UPE Cumar	4
Sin Codigo 60 inromfadas por la UPE	7
Total	42
Acciones Corporacion Buenos Aires SUR	19
AUSA	9
Total	28
TOTAL UNIVERSO	70

Fuente: Elaboración propia a partir de la información obtenida del GCABA (Respuesta a Nota AGCBA Nro. 2324/2017, Nota AGCBA N° 1091/17 y AGCBA N°1857/17), Distributivo de Créditos GCBA y SIGAF.

8.5 Distribución Acciones PISA 2016 por Línea de Acción.

Cuadro N° 12: Resumen de Acciones PISA por LA de la Administración Central y Entidades del Sector Público.

Línea de Acción	Monto Devengado al 31-12-2016	% de Participación respecto al total del Crédito Devengado	Cantidad de Acciones
01. SISTEMA INTERNACIONAL DE INDICADORES	\$ 0,00	0,00%	0
02. SISTEMA DE INFORMACIÓN PÚBLICA	\$ 0,00	0,00%	0
03. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	\$ 5.272.870,35	1,28%	2
04. ORDENAMIENTO TERRITORIAL	\$ 80.598.513,63	19,57%	18
05. EDUCACIÓN AMBIENTAL	\$ 8.200.643,84	1,99%	3
06. PLAN SANITARIO DE EMERGENCIA	\$ 6.703.536,46	1,63%	3
07. MONITOREO DE LA CALIDAD DE AGUA, SEDIMENTOS Y AIRE	\$ 1.543.630,04	0,37%	3
08. URBANIZACIÓN DE VILLAS Y ASENTAMIENTOS URBANOS	\$ 180.642.357,83	43,86%	24
09. EXPANSIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE CLOACAS	\$ 57.250.025,20	13,90%	6
10. DESAGÜES PLUVIALES	\$ 47.330.333,90	11,49%	4
11. CONTAMINACIÓN DE ORIGEN INDUSTRIAL	\$ 2.228.419,91	0,54%	3
12. LIMPIEZA DE MÁRGENES Y CAMINO DE SIRGA	\$ 22.061.438,04	5,36%	4
13. SANEAMIENTO DE BASURALES	\$ 0,00	0,00%	0
14. PROGRAMA POLO PETROQUÍMICO DOCK SUD	\$ 0,00	0,00%	0
TOTAL GENERAL	\$ 411.831.769,20	100,00%	70

Fuente: Elaboración propia a partir de la información obtenida del GCABA (Respuesta a Nota AGCBA Nro. 2324/2017), Distributivo de Créditos GCBA y SIGAF.

8.6 Distribución Acciones PISA 2016 por Jurisdicción.

Cuadro N° 13: Resumen de Acciones PISA por Jurisdicción

Jurisdicción	Crédito Devengado al 31-12-2016 según UPE	% de Participación s/Devengado Total	Cantidad de Acciones
26 - Ministerio de Justicia y Seguridad	\$ 434.846,61	0,11%	1
28 - Ministerio de Gobierno	\$ 5.272.969,35	1,28%	2
30 - Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte	\$ 217.435.593,67	52,80%	22
35 - Ministerio de Ambiente y Espacio Público	\$ 46.844.410,74	11,37%	13
40 - Ministerio de Salud	\$ 6.268.689,85	1,52%	2
45 - Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano	\$ 104.681.656,96	25,42%	8
55 - Ministerio de Educación	\$ 8.200.643,84	1,99%	3
65 - Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología (CBAS)	\$ 22.692.958,18	5,51%	19
TOTAL	\$ 411.831.769,20	100,00%	70

Fuente: Elaboración propia a partir de la información obtenida del GCABA (Respuesta a Nota AGCBA Nro. 2324/2017), Distributivo de Créditos GCBA y SIGAF.

8.7 Acciones Sin Crédito Vigente.

Las acciones que forman parte del PISA, y que fueran sancionadas (ver acápite 8.3 Acciones Sancionadas correspondientes al PISA), suman un total de \$ 83.049.925,15. Entre estas se detectaron 8 acciones cuyo Crédito Vigente se vuelve "0,00" a través de modificaciones presupuestarias.

Estas acciones, identificadas en el cuadro siguiente, tenían un presupuesto total de \$ 51.455.991,00 y algunas de ellas eran acciones que respondían a satisfacer necesidades primarias urgentes, tal es el caso de Camino de SIRGA II y Obras en CeSAC's.

Cuadro N° 14: Acciones PISA 2015 con Crédito Vigente \$0,00

N° Cuantificación	Orden	Nombre de la Acción	Línea de Acción	Crédito Sancionado 2016 según UPE	Crédito Vigente al 31-12-2016 según UPE	Crédito Devengado al 31-12-2016 según UPE
1	2	Coordinación interministerial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en la Cuenca Matanza-Riachuelo	03. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	\$ 20.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00
2	5	Cubierta Arena Parque Roca	04. ORDENAMIENTO TERRITORIAL	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 31.198.743,69
3	17	A.Cu.Ma.R. - Mantenimiento de la Red Pluvial	11. CONTAMINACIÓN DE ORIGEN INDUSTRIAL	\$ 3.500.928,00	\$ 0,00	\$ 0,00
4	18	Limpieza de Desembocadura de Arroyos	10. DESAGÜES PLUVIALES	\$ 10.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00
5	21	Mantenimiento de los Espacios Verdes Lic. N° 248/2011	04. ORDENAMIENTO TERRITORIAL	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
6	22	Mantenimiento de los Espacios Verdes Lic. N° 248/2011	04. ORDENAMIENTO TERRITORIAL	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
7	23	Mantenimiento de los Espacios Verdes Lic. N° 248/2011	04. ORDENAMIENTO TERRITORIAL	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
8	29	Buenos Aires Produce Más Limpio (P+L)	11. CONTAMINACIÓN DE ORIGEN INDUSTRIAL	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
9	35	Obras de senderos y pasillos en villas y NHT (Reacondicionamiento de las redes cloacales)	08. URBANIZACIÓN DE VILLAS Y ASENTAMIENTOS URBANOS	\$ 353.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00

Fuente: Elaboración propia a partir de la información obtenida del GCABA (Respuesta a Nota AGCBA Nro. 2324/2017), Distributivo de Créditos GCBA y SIGAF.

Si bien, como se ha manifestado en informes anteriores, estas acciones identificadas, de mantener el crédito vigente en "0,00", deberían ser descontadas de la cantidad de acciones PISA a fin de informar la cantidad real de las mismas.

8.8 Ejecución PISA 2016.

Para poder tener una percepción más de la evolución del plan y como avanza se optó por comparar este año en relación de los últimos dos. Se toman estos últimos debido a que en el año 2014 se ajustó el manual de identificación presupuestaria de la ACUMAR la que cambió los parámetros de clasificación de las acciones.

La comparación se realiza con la información consolidada en los informes anteriores de la AGCBA y el devengamiento registrado de cada año indicando la cantidad de acciones aprobadas para el mismo período, lo que se presenta en el siguiente cuadro.

Cuadro N° 15 Comparativo Devengados 2014-2016

Línea de Acción	Monto Devengado al 31-12-2014	Monto Devengado al 31-12-2015	Monto Devengado al 31-12-2016
01. SISTEMA INTERNACIONAL DE INDICADORES	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
02. SISTEMA DE INFORMACIÓN PÚBLICA	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
03. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	\$ 5.324.378,00	\$ 6.763.784,00	\$ 5.272.870,35
04. ORDENAMIENTO TERRITORIAL	\$ 63.737.711,77	\$ 43.978.053,36	\$ 80.598.513,63
05. EDUCACIÓN AMBIENTAL	\$ 24.876.158,00	\$ 50.487.205,00	\$ 8.200.643,84
06. PLAN SANITARIO DE EMERGENCIA	\$ 2.667.440,96	\$ 27.488.536,37	\$ 6.703.536,46
07. MONITOREO DE LA CALIDAD DE AGUA, SEDIMENTOS Y AIRE	\$ 366.263,00	\$ 1.422.737,00	\$ 1.543.630,04
08. URBANIZACIÓN DE VILLAS Y ASENTAMIENTOS URBANOS	\$ 266.818.070,02	\$ 311.550.397,28	\$ 180.642.357,83
09. EXPANSIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE CLOACAS	\$ 18.813.570,00	\$ 9.520.300,00	\$ 57.250.025,20
10. DESAGÜES PLUVIALES	\$ 74.688.463,00	\$ 93.621.042,75	\$ 47.330.333,90
11. CONTAMINACIÓN DE ORIGEN INDUSTRIAL	\$ 410.524,00	\$ 179.703,68	\$ 2.228.419,91
12. LIMPIEZA DE MÁRGENES Y CAMINO DE SIRGA	\$ 54.515.367,00	\$ 11.034.690,00	\$ 15.368.372,25
13. SANEAMIENTO DE BASURALES	\$ 1.955.860,00	\$ 4.169.272,18	\$ 6.693.065,79
14- PROGRAMA POLO PETROQUÍMICO DOCK SUD	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
TOTAL GENERAL	\$ 514.173.805,75	\$ 560.215.721,62	\$ 411.831.769,20
Relación Interanual	80,10%	73,51%	
CANTIDAD DE ACCIONES	192	96	70
Relación Interanual	36,46%	72,92%	
Año	2014	2015	2016
Devengado	\$ 514.173.805,75	\$ 560.215.721,62	\$ 411.831.769,20
Cantidad de acciones	192	96	70

Fuente: Elaboración propia a partir de la información obtenida de la UPE Cu.Ma.R. GCBA en respuesta a Notas AGCBA Nro. 1629/2015, 1392/2016 y 2324/2017.

Como se puede apreciar de la información presentada, la inversión del año 2016 es un 26,49% menor al mismo período del año 2015 y un 19,90 % inferior al año 2014. En término de acciones los porcentajes son 27,08% menor respecto del año 2015 y 63,54 % respecto del año 2014.

9 Aportes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a la ACUMAR año 2016.

Como se mencionó en otros informes de la AGCBA, la Ley Nacional N° 26.168, establece en su artículo 9 la creación de un Fondo de Compensación Ambiental destinado prioritariamente a la protección de los derechos humanos y a la prevención, mitigación y recomposición de los daños ambientales.

La integración de este Fondo de Compensación Ambiental que será administrado por la Autoridad Cuenca Matanza Riachuelo. Dicho fondo estará compuesto por:

- Las asignaciones presupuestarias incluidas en la Ley Anual de Presupuesto que efectúe el Gobierno nacional;
- Los fondos recaudados en concepto de multas, tasas y tributos que establezcan las normas;

- c) Las indemnizaciones de recomposición fijadas en sede judicial;
- d) Los subsidios, donaciones o legados;
- e) Otros recursos que le asigne el Estado nacional, la provincia de Buenos Aires y el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
- f) Créditos internacionales.

La Ley CABA N° 5724, que aprobó el Presupuesto de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, donde se encuentran las previsiones presupuestarias sobre las transferencias en concepto de “aportes”, indica que para el año 2016 se previó desde la Jurisdicción 28 Ministerio de Gobierno un monto total para ACUMAR en concepto de aportes equivalente a \$ 55.564.031,00, conforme el siguiente detalle:

Jurisdicción 28 – Ministerio de Gobierno

U.E. 5013 - Unidad de Proyectos Especiales Cuenca Matanza Riachuelo

Programa 77 – Unidad de Proyectos Especiales Cuenca Matanza Riachuelo

Actividad 60 Coordinación CUMAR CABA

Partida 5.7.4. - (según nomenclador presupuestario vigente para el GCBA) Transferencias a instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes – Transferencias a entes Tripartitos, por una suma de \$ 35.964.581.-

Partida 5.8.4 (según nomenclador presupuestario vigente para el GCBA) Transferencias a instituciones provinciales y municipales para financiar gastos de capital - Transferencias a entes Tripartitos, por una suma de \$ 19.599.450

Cuadro N°16 Imputación Presupuestaria de las Transferencias

Jur	Sjur	Ent	UE	Prog	Spr	Pry	Act	Ob	Inc	Ppal	Par	Importe
28	0	0	5013	77	0	0	60	0	5	7	4	\$ 35.964.581,00
28	0	0	5013	77	0	0	60	0	5	8	4	\$ 19.599.450,00
										TOTAL		\$ 55.564.031,00

Fuente: Elaboración propia datos de la UPE Cumar en Respuesta a la nota N° AGCBA 96/2017

De acuerdo a lo informado por el GCBA en respuesta a la Nota N° AGCBA. 96/2017, el compromiso asumido por el Gobierno de la Ciudad se cumplió a través de 5 (cinco) transferencias, a lo largo de todo el año.

Como se puede observar, la última transferencia realizada por el GCBA es de fecha 16/08/2016. Se verificó tanto la efectivización como la registración de las mismas a través de la visualización de las Órdenes de Pago correspondientes, las que se detallan a continuación:

Cuadro N°17 Ejecución Presupuestaria de los Aportes.

Fecha imputación	Tipo Formulario	Inc.	Ppal.	Parc.	Jur.	Entidad	Prog.	Act.	U.E.	F.F.	T. Doc. Resp.	Devengado	Pagado
26/4/2016	DGT- 80.822/2016	5	7	4	28	0	77	60	5013	11	EX - 10370987	\$ 7.000.000,00	\$ -
27/4/2016	C41N° 55.217/2016	5	7	4	28	0	77	60	5013	11	EX - 10370987	\$ -	\$ 7.000.000,00
26/4/2016	DGT- 80.822/2016	5	8	4	28	0	77	60	5013	11	EX - 10370987	\$ 4.112.806,00	\$ -
27/4/2016	C41N° 55.217/2016	5	8	4	28	0	77	60	5013	11	EX - 10370987	\$ -	\$ 4.112.806,00
10/5/2016	DGT- 93.304/2016	5	7	4	28	0	77	60	5013	11	EX - 11770064	\$ 7.192.916,20	\$ -
16/5/2016	C41N° 70.945/2016	5	7	4	28	0	77	60	5013	11	EX - 11770064	\$ -	\$ 7.192.916,20
10/5/2016	DGT- 93.304/2016	5	8	4	28	0	77	60	5013	11	EX - 11770064	\$ 3.919.890,00	\$ -
16/5/2016	C41N° 70.945/2016	5	8	4	28	0	77	60	5013	11	EX - 11770064	\$ -	\$ 3.919.890,00
16/6/2016	DGT- 130.439/2016	5	7	4	28	0	77	60	5013	11	EX - 14675641	\$ 7.192.916,20	\$ -
21/6/2016	C41N°	5	7	4	28	0	77	60	5013	11	EX - 14675641	\$ -	\$ 7.192.916,20
16/6/2016	DGT- 130.439/2016	5	8	4	28	0	77	60	5013	11	EX - 14675641	\$ 3.919.890,00	\$ -
	C41N°	5	8	4	28	0	77	60	5013	11	EX - 14675641	\$ -	\$ 3.919.890,00
Sin datos	DGT- 125.326/2016	5	7	4	28	0	77	60	5013	11	EX - 17583214	\$ 7.192.916,20	\$ -
5/8/2016	C41N°	5	7	4	28	0	77	60	5013	11	EX - 17583214	\$ -	\$ 7.192.916,20
Sin datos	DGT- 125.326/2016	5	8	4	28	0	77	60	5013	11	EX - 17583214	\$ 3.919.890,00	\$ -
5/8/2016	C41N°	5	8	4	28	0	77	60	5013	11	EX - 17583214	\$ -	\$ 3.919.890,00
Sin datos	DGT- 198.113/2016	5	7	4	28	0	77	60	5013	11	EX - 18487382	\$ 7.385.830,00	\$ -
16/8/2016	C41N°	5	7	4	28	0	77	60	5013	11	EX - 18487382	\$ -	\$ 7.385.830,00
Sin datos	DGT- 198.113/2016	5	8	4	28	0	77	60	5013	11	EX - 18487382	\$ 3.726.970,00	\$ -
16/8/2016	C41N°	5	8	4	28	0	77	60	5013	11	EX - 18487382	\$ -	\$ 3.726.970,00
												55.564.024,60	55.564.024,60

Entre el año 2011 y 2016, se transfirieron al FCA un total de \$ 198.375.444,00, según lo que se presenta en el cuadro adjunto.

Cuadro N°18: Transferencias Acumuladas Al Fondo de Compensación Ambiental 2011-2016

Concepto	Ejercicio 2011	Ejercicio 2012	Ejercicio 2013	Ejercicio 2014	Ejercicio 2015	Ejercicio 2016	total
Transferencias (Aportes según Ley 26.168/2006 - art. 9)	\$ 25.000.000,00	\$ 25.000.000,00	\$ 26.073.551,00	\$ 44.512.250,00	\$ 22.225.612,00	\$ 55.564.031,00	\$ 198.375.444,00

10.Línea de Acción 8, Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios”.

En el presente informe se ha realizado la evaluación de la Línea de acción 8 bajo los siguientes criterios:

- Determinación de las familias a ser relocalizadas y sus resultados.
- Determinación de las unidades de vivienda requeridas para la relocalización y sus resultados;
- Actualización del estado de situación de los acuerdos firmados.
- Transferencias Plan Federal de Viviendas Nacional al IVC y sus rendiciones.
- Evaluación particularizada de la obra Barrio Ribera Iguazú, etapa 1 y 2.
- Evaluación particularizada de la obra sita en Lacarra 2049.

10.1 De las Familias que deben ser relocalizadas.

Cuando se requirió información al IVC³⁰, se pretendía conocer el abordaje territorial que realiza este organismo sobre la temática de las relocalizaciones, entendiendo que el dato principal es la cantidad de familias que requieren de ello y que necesitan en consecuencia una vivienda o el mejoramiento de la vivienda que habita, si fuera el caso.

Sin embargo, la información que proporciona el IVC no alcanza para conocer fehacientemente la cantidad de familias a relocalizar ni el estado de situación de la temática en cuestión ya que, en respuesta a la Nota AGCBA N° 2168/17 expresa: “

“En relación con las familias a ser relocalizadas del Camino de Sirga, en primer lugar, cabe recordar que el censo realizado por este IVC, y homologado en la causa se identificó un total de 1837 familias afectadas al camino de sirga.

A diciembre 2016 fueron relocalizadas 570 familias.

Sobre las familias por relocalizar, el número surge de la diferencia entre las familias censadas, aquellas ya relocalizadas, aquellas que en relevamientos posteriores de actualización de datos se constató que no continuaban viviendo sobre el camino de sirga y el agregado de desgloses de familias censadas.

Durante 2016 se realizó una actualización de datos de familias censadas en el remanente de Villa 26 y en los sectores A, B y C de villa 21-24 de cara a las relocalizaciones proyectadas para los complejos Lacarra, San Antonio y Mundo Grúa. (figura un párrafo que no se entiende).

Mientras que en los sectores A, B y C de la Villa 21-24 se identificaron 189 familias censadas que continúan viviendo en la zona, 46 desgloses y 160 familias censadas que no viven más sobre camino de sirga.

Con las actualizaciones de 2016 se llega a un total de 1154 familias censadas sin contemplar la situación actualizadas de los sectores D, E, F, G, H, I, J, K, L, M, N, y O de la Villa 21-24”.

Del análisis de la documentación recibida por el IVC, se puede decir que:

- Del censo 2010 se identificaron 1837 familias con necesidades de ser relocalizadas.
- A diciembre 2016 se relocalizaron 570 familias.
- De una actualización del censo sobre el territorio se detectó que 160 familias no viven más en el sector.
- Que existen 46 desgloses para incorporar.

En tanto el IVC informa como numero resultante de familias a ser relocalizadas 1154 familias. Entre la información que brinda el organismo acerca de la cantidad de familias pendientes de ser relocalizadas (1154 familias) y el análisis propio sobre dicha

³⁰ Nota AGCBA N° 2168/17.

información, se detectó la diferencia de una familia entre ambos resultados (1153 familias).

Cuadro N°19 – Resultados sobre la Cantidad de Familias para relocalizar.

N°	Descripción	N° de FAMILIAS		
		Censadas 2010	Relocalizadas o que no viven más en el lugar	Pendientes de relocalización
1	Total de familias censadas en 2010 para ser relocalizadas	1837		
2	Total de familias relocalizadas a diciembre 2016		570	
3	Según actualización realizadas durante año 2016 familias que no habitan más en el lugar		160	
4	Según actualización realizadas durante año 2016 desgloses que se agregan			46
Total resultado familias para ser relocalizadas				1153

Fuente. Elaboración propia con la documentación entregada por el IVC

Si bien, como fuera manifestado anteriormente, el PISA ACTUALIZAZO 2016, será evaluado a partir del Plan Anual de Auditoria 2018, el mismo expresa que respecto a la LA 8, *“debería haber un cronograma de relocalizaciones desde mayo 2016 para cada jurisdicción donde se realice un abordaje integral al tema”*.

De la información recibida, esta AGCBA entiende que las familias a relocalizar provendrían de las Villa 26 y Villa 21-24 y no se mencionan otros asentamientos.

En este sentido, surge como interrogante saber cómo actúa, a la demanda de viviendas requeridas en el marco de la relocalización de los habitantes sobre el camino de sirga, la incorporación de la Villa Rodrigo Bueno³¹ (no forma parte de los la cuenca según el límite establecido por la Resolución N°1113/2013, Anexo II) tanto como la villa 20, - que fuera mencionada en la Audiencia Pública ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación, realizada el 30 de noviembre del 2016 por el responsable de la UPE ACUMAR GCBA y que se refiere a 9200 familias (Ley CABA N° 5705) .

Asimismo, cabe señalar que en la respuesta a la nota mencionada, no se ha proporcionado una descripción de la relocalización como proceso que permita conocer la planificación, Cronograma, Programa, Informes, Evaluaciones, Seguimiento.

Esta discrepancias no permiten establecer un numero cierto y claro de familias que deben ser relocalizadas porque habitan sobre el camino de sirga.

10.2 De las viviendas requeridas para las relocalizaciones.

La cantidad de viviendas requeridas para las familias que deben ser relocalizadas tampoco pudo ser establecido con un número cierto y claro, debido a que el IVC para el mismo interrogante respondió en este período con cantidades distintas, de acuerdo a lo informado en Nota AGCBA N° 2168/17.

³¹ La incorporación de Rodrigo Bueno, surge de la respuesta Nota AGCBA N°2170/17.

Estos números asimismo difieren de lo informado para esta AGCBA en informes anteriores³².

Cantidad de viviendas informadas para el período 2017 (2° semestre):

- 592 viviendas finalizadas y entregadas (125 viviendas corresponden al conjunto Luzuriaga)³³.
- 108 viviendas paralizadas (Mugica y Valparaíso)³⁴
- 128 viviendas en ejecución (Ribera Iguazú Etapa I)
- 192 viviendas a iniciar (Ribera Iguazú Etapa II)³⁵
- 128 viviendas a iniciar (Barrio Luna)³⁶
- 190 viviendas en demanda (Barrio Orma)
- 231 viviendas en demanda (Barrio Alvarado)³⁷

En función de ello, el total de viviendas se correspondería con 1569 unidades.

Posteriormente, en respuesta a la Nota AGCBA N° 2170/17 la cantidad total de viviendas informadas asciende a 2.231 que se distribuyen según los convenios firmados y la cantidad de viviendas en demanda (Ver punto 10.3).

10.3. De los Acuerdos específicos para las obras de viviendas.

En función del Convenio marco celebrado en septiembre del 2010³⁸ entre el Estado Nacional, la CABA, la Pcia. de Buenos Aires, los Municipios afectados y la ACUMAR, se celebraron a diciembre del 2016, los siguientes acuerdos particulares entre el IVC y la Subsecretaría de Vivienda y Hábitat de la Nación³⁹ para dar cumplimiento al Plan de relocalización de los que habitan sobre el Camino de Sirga en permanente y alto riesgo ambiental.

³² Ver informe 12.16.02; 12.15.02.

³³ En la Nota AGCBA N°2170/17 al IVC solo se informaron las 125 viviendas finalizadas de Luzuriaga.

³⁴ En la Nota AGCBA N°2170/17 al IVC figuran en ejecución.

³⁵ En la Nota AGCBA N°2170/17 al IVC figuran en ejecución.

³⁶ En la Nota AGCBA N°2170/17 al IVC figuran en ejecución.

³⁷ En la Nota AGCBA N°2170/17 al IVC figuran a iniciar.

³⁸ El análisis se ha realizado para el Informe N° 12.12.01 Ejecución Presupuestaria del Plan Integral de Saneamiento Ambiental.

³⁹ Acuerdos con la Nación en el marco del cumplimiento del Plan de Urbanización y Asentamientos Precarios en Riesgo ambiental de la Cuenca Matanza Riachuelo.

Cuadro 20: Listado de Acuerdos firmados entre la Nación y CABA

N° de Orden	ACU	Obra	Viv	Monto Nación de la Obra	Estado
1	811/2011	Luzuriaga 837	126	\$24.205.998,40	Activo
2	2277/14	Luzuriaga 837		\$3.750.980,11	Activo
3	1418/2014	San Antonio 721 - Terminación de 64 viviendas.		\$49.528.523,53	Activo
4	1418/2014	San Antonio 721 - Nuevas Aguas Posibles - INFRA	64	\$2.235.002,88	Activo
5	4948642/16	Lacarra 2049	64	\$28.057.373,50	A Iniciar
6	2083285/16	Lacarra 2049 - INFRA		\$7.888.788,63	Activo
7	461/2011 170/2010	Lacarra 2049 - Ex Pedro Chultra		\$23.154.578,87	Rescindido
8	1015/2011 10377/14	B° Ribera Iguesu etapa I y II	128	\$25.317.555,79	Activo
9	1802/2012 3142868/2016	Ribera Iguesu 64 Me2 - Obra 1	64	\$51.637.442,04	Activo
10	1802/2012 2030582/2016	Ribera Iguesu 64 Me5 - Obra 2	64	\$51.797.007,50	Activo
11	1802/2012 2405057/2016	Ribera Iguesu 64 Me8 - Obra 3	64	\$51.637.129,74	Activo
12	1801/2012 2402470/2016	Ribera Iguesu INFRA	-	\$58.492.401,42	Activo
13	2646921/2016	Pavimentos y Veredas - Obras 4	-	\$11.041.320,83	Activo
14	1350/2011 1277/2011	Valparaiso 3584	48	\$13.753.581,84	Activo
15	1350/2011 1277/2011	Valparaiso 3584 - INFRA		\$1.476.711,68	Activo
16	251/2008	Casafuerte y General Paz (Padre Mugica)	780	\$151.944.895,78	Activo
17	539/12	Casafuerte y General Paz (Padre Mugica - Obras Comp. I)		\$25.784.028,00	Activo
18	1319/14	Casafuerte y General Paz (Padre Mugica - Obras Comp. II)		\$22.458.389,98	Activo
19	911/2015	Asentamiento Luján	8	\$8.391.015,57	Activo
20	911/2015	Asentamiento Luján	12	\$1.158.244,75	Activo
21	911/2015	Asentamiento Luján - INFRA	-	\$1.248.680,02	Activo
22	2403812/2016	Ovaldo Cruz y Luna	128	\$109.990.581,53	Activo
23	-	Asentamiento Magaldi	46	\$ -	Demanda
24	-	Asentamiento El Pueblito	34	\$ -	Demanda
25	-	Alvarado Sector 1 A + B	76	\$87.378.200,93	Activo
26	-	Alvarado Sector 2 + 3	166	\$142.788.379,28	Activo
27	-	Alvarado INFRA	-	\$ -	Demanda
28	-	Orma y Magaldi	190	\$ -	Demanda
29	-	Orma INFRA		\$ -	Demanda
30	-	Lamadrid - Inita	120	\$ -	Demanda
31	-	Rodrigo Bueno - viviendas	200	\$ -	Demanda
32	-	RS INFRA		\$ -	Demanda
33	1305/11	Hubac 4744 Vivienda	20	\$9.641.858,30	Rescindido
34	1303/11	Veracruz 3459 viviendas + inf. interna	16	\$5.856.018,37	Rescindido
TOTAL				\$970.169.441,41	

De las 34 locaciones para la construcción de viviendas listadas ut supra, la situación según la información recibida es la que se describe:

- a) 20 Acuerdos Firmados en Ejecución
- b) 1 Acuerdos Firmados Iniciar.
- c) 3 Acuerdos Firmados Rescindidos.
- d) 2 Sin Acuerdo y con gestiones para la obra (Activo).
- e) 8 Sin acuerdo y en Demanda.

El estado de avance de los Acuerdos a diciembre del 2016, se confeccionó de acuerdo a la respuesta Nota AGCBA N° 2170/2017, elaborándose el siguiente cuadro en el que se detallan: el nombre de la Obra, Asentamiento de Origen, N° de ACU (37 firmados en total), estado del ACU, Cantidad de viviendas, y avance físico.

Para un mejor entendimiento, los acuerdos fueron agrupados en función del origen de la demanda.

a. Origen de la demanda

- Villa 26
- Villa 21-24
- Asentamiento Lujan (8+12 viviendas)
- Asentamiento Lamadrid (120 viviendas)
- Asentamiento Rodrigo Bueno (564 viviendas)
- Asentamiento Magaldi (45 viviendas)
- Asentamiento El Pueblito (34 viviendas)
- b. Acuerdos Firmados para la Villa 26 (3 obras)
- 1 - San Antonio (64 viviendas)
- 2 – Lacarra (54 viviendas)
- 3 – Luzuriaga (125 viviendas)
- c. Acuerdos Firmados para la Villa 21-24 (8 obras)
- 1 – Mugica (300 viviendas)
- 2 – Iguazú (128+192 viviendas)
- 3 – Veracruz (16 viviendas)
- 4 – Hubac (29 viviendas)
- 5 – Valparaíso (48 viviendas)
- 6 - Cruz y Luna (128 viviendas)
- 7 – Alvarado (75+156 viviendas)
- 8 – Orma (190 viviendas)

OBRAS DEL VC / RELOCALIZACIÓN de los habitantes en el Camino de Sirga (1837 familias)											ejecución básica de las obras							
Nº	Asentamiento origen	OBRAS	ACU	Obra	Cost. Vhr	Mzj.	Infr.	Fecha firma ACU	MONTO DEL ACU	Plazo de ejecución obra	Estado al 31/12/2014	2011	2012	2013	2014	2015	2016	
1	Villa 26	San Antonio	458/11	San Antonio 721	64			14/3/2011	\$ 14.631.271,15	15	realizado		4,48%	22,61%	24,69%	35,56%		
2			1185/14	Resolución del ACU 458/11				26/8/2014										
3			3418/14	San Antonio 721 - Terminación de 64 viviendas				24/9/2014	\$ 49.528.523,53	18	en ejecución							66,95%
4			3418/14	San Antonio 721 - Nexos Agua Potable			1		\$ 2.236.002,86									0,00%
5		Lacarra	170/10	Lacarra 2049 - Ex Pedro Chulio	54			19/1/2010	\$ 23.154.576,87	18	realizado	11,67%	39,30%	55,51%	57,77%	72,00%		
6			461/11					14/3/2011										
7			49.48642/16	Lacarra 2049 - Ex Pedro Chulio - TERMINACION				14/12/2016	\$ 28.057.373,50	12	en ejecución							7,40%
8			2083285/16	Infraestructura		1	6/10/2016	\$ 7.668.786,63	8	en ejecución								0,00%
9		Luzuriaga	811/11	Luzuriaga 837	125			25/4/2011	\$ 24.205.996,40	18	finalizado			13,75%	73,35%	100,00%		
10			2277/14	Luzuriaga 837 - infraestructura			1	22/12/2014	\$ 3.750.980,11	4	en ejecución							
11	Mujica	251/08	Barrio Padre Mujica	300			28/3/2008	\$ 151.944.695,76	6	en ejecución							90,15%	
12		539/12	Castañares y General Paz				14/5/2012	\$ 25.764.028,00										
13		1319/14	Castañares y General Paz				2/9/2014	\$ 22.456.389,98										
14		Iguazú	1013/11	Barrio Ribera Iguazú Etapa I y II	128			19/5/2011	\$ 25.317.555,79	4	en ejecución					21,66%	60,26%	
15	1801/12		Barrio RIBERA IGUAZU INF PARA 128			1	27/12/2012	\$ 22.040.654,98	9	realizado								
16	1802/12		Barrio Ribera Iguazú Etapa III y IV				27/12/2012	\$ 83.353.771,58	8	realizado								
17	31.42868/16		Barrio Ribera Iguazú / Etapa III y IV / 64 viviendas Mz2	64			4/11/2016	\$ 51.637.442,04	18	en ejecución							0,00%	
18	20.30582/16		Barrio Ribera Iguazú / Etapa III y IV / 64 viviendas Mz5	64		23/9/2016	\$ 51.797.007,90	18	en ejecución							0,00%		
19	24.05057/16		Barrio Ribera Iguazú / Etapa III y IV / 64 viviendas Mz6	64		18/10/2016	\$ 51.637.129,74	18	en ejecución							0,00%		
20	26.46021/16		pavimentos y veredas			25/10/2016	\$ 11.041.320,83	18	en ejecución							0,00%		
21	24.02470/16		Infraestructura		1	18/10/2016	\$ 58.492.401,42	6	en ejecución							0,00%		
22	Veracruz	1303/11	Veracruz 3459 viviendas + inf. interna	16		1		\$ 5.656.018,37		realizado								
23		Hubac	1305/11	Hubac 4744 Vivienda	29				\$ 9.641.856,30		realizado							
24		Valparaíso	1277/11	Valparaíso 3570	48		1	23/6/2011	\$ 15.230.273,30	14	en ejecución			13,34%	26,11%	46,65%		
25			1350/11															
26	Cruz y Luna	2403812/16	OSVALDO Cruz y Luna	128			18/10/2016	\$ 109.990.581,53	16	en ejecución								

AGCBA

De la lectura del mencionado cuadro, se puede decir que a la fecha, para la relocalización de las familias que habitan en el camino de sirga se requieren una totalidad de 2276 viviendas⁴⁰. Se agregan además:

- 12 mejoramientos y
- 11 obras de infraestructura.

De las 2276 viviendas, se rescindieron los convenios de:

- 29 viviendas para Hubac.
- 16 viviendas para Veracruz.

Por lo tanto, la totalidad de las viviendas requeridas, en función de los convenios, sería de 2.231 (100%).

De esta totalidad se puede decir que:

- 953 viviendas están en situación de demanda, lo que representa un 42,72% de la totalidad requerida.
- 922 viviendas se encuentran en situación de ejecución, lo que representa un 41,33% de la totalidad requerida.
- 231 viviendas están en condiciones de iniciar su ejecución, lo que representa un 10,35% de la totalidad requerida
- 125 viviendas se encuentran finalizadas, lo que representa un 5,60% de la totalidad requerida
- 45 viviendas están rescindidas, lo que representa un 2,02% de la totalidad requerida

Cuadro N°22 Cantidad de viviendas y situación de las mismas

RELEVAMIENTO DE LAS VIVIENDAS REQUERIDAS PARA LA RELOCALIZACION - ACUMAR - CABA						
TOTAL VIVIENDAS	en demanda	terminadas	en ejecucion	paralizada	rescindida	a iniciar
2.231	953	125	922	-	45	231
	42,72%	5,60%	41,33%	0,00%	2,02%	10,35%

Fuente: elaboración propia con la documentación entregada por el organismo

Por lo expuesto se puede concluir que el mayor porcentaje se encuentra en la categoría de viviendas en demanda = 953, lo que representa el 42,72% de dicha totalidad y se encuentran en esa situación las siguientes obras:

- De la Villa 21-24
 - 1 – Alvarado / infraestructura.
 - 2 – Orma / 190 viviendas e infraestructura.
- Asentamiento Lamadrid / 120 viviendas.
- Asentamiento Rodrigo Bueno / 564 viviendas e infraestructura.

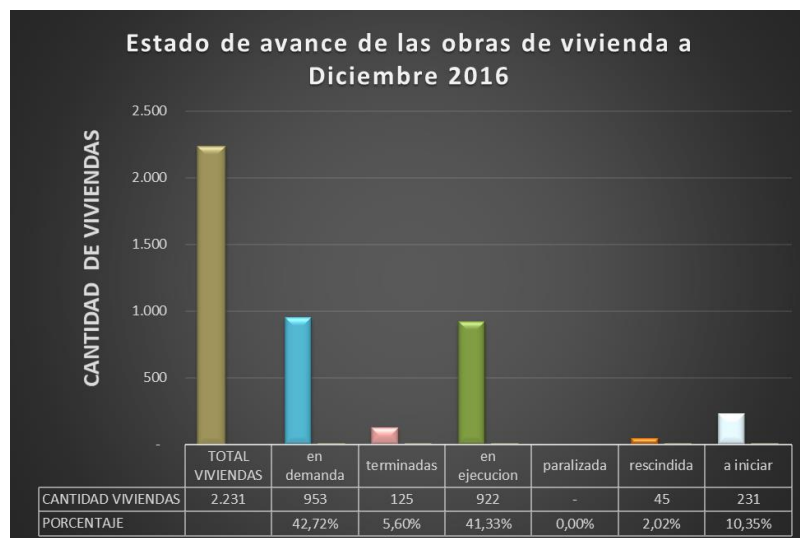
⁴⁰ La unidad de medida ha variado de "Vivienda" al concepto de "Soluciones Habitacionales"

- Asentamiento Magaldi / 45 viviendas.
- Asentamiento EL Pueblito / 34 viviendas.

Cuadro N°23 – ACU OBRAS en demanda A DICIEMBRE 2016

OBRAS DEL IVC / RELOCALIZACIÓN de los habitantes en el Camino de Sirga (1837 familias)												ejecución básica de las obras							
N°	asentamiento origen	OBRAS	ACU	Obra	Cant. Viv.	Mej.	Infr.	Fecha firma ACU	MONTO DEL ACU	Plazo de ejecución Obra	Estado SIT. diciembre 2016	2011	2012	2013	2014	2015	2016		
29	villa 21-	Alvarado	S/C	Alvarado Infraestructura			1				en demanda								
30		Orma	S/C	Orma y Magaldi	190		1				en demanda								
31			S/C	Orma y Magaldi Infraestructura					en demanda										
33	Lamadrid	Asentamiento Lamadrid	S/C	Lamadrid - Irala	120						en demanda								
34	Rodrigo Bueno	Asentamiento Rodrigo Bueno	S/C	Rodrigo Bueno	564		1				en demanda								
35			S/C	Rodrigo Bueno - infraestructura					en demanda										
36	MAGALDI	Asentamiento Magaldi	S/C	Asentamiento Magaldi	45						en demanda								
37	EL PUEBLITO	Asentamiento El Pueblito	S/C	Asentamiento El Pueblito	34						en demanda								
TOTAL CANTIDAD DE VIVIENDAS EN DEMANDA					953				\$ 0,00	MONTO CONVENIADO DE OBRAS EN DEMANDA									

Gráfico N°1 – Estado de avance de las obras de viviendas para las relocalizaciones de la CMR



Fuente: elaboración propia con la documentación entregada por el organismo

Gráfico N°2 – UBICACIÓN de las obras de viviendas para las relocalizaciones de la CMR



Fuente: elaboración propia con la documentación entregada por el organismo

10.3.1 De los Acuerdos en ejecución (avance físico registrado a diciembre 2016).

A continuación se detallan los acuerdos (ACU) firmados considerando: origen demanda; n° ACU; obra; cantidad de viviendas; fecha firma ACU; monto; plazo de ejecución; estado del ACU a diciembre 2016 y el estado de avance físico registrado.

Cuadro N°23 “ACU”– Obras En Ejecución a diciembre de 2016.

OBRAS DEL IVC / RELOCALIZACIÓN de los habitantes en el Camino de Sirga (1837 familias)												ejecución básica de las obras					
N°	asentamiento origen	OBRAS	ACU	Obra	Cant. Viv.	Mej.	Infr.	Fecha firma ACU	MONTO DEL ACU	Plazo de ejecución Obra	Estado Sit. diciembre 2016	2011	2012	2013	2014	2015	2016
3	Villa 26	San Antonio	1418/14	San Antonio 721 - Terminación de 64 viviendas	64			24/09/2014	\$ 49.528.523,53	16	en ejecución						66,95%
7		Lacarra	4948642/16	Lacarra 2049 -Ex Pedro Chutro - TERMINACION	54			14/12/2016	\$ 28.057.373,50	12	en ejecución						7,46%
8			2083285/16	Infraestructura			1	06/10/2016	\$ 7.668.786,63	8	en ejecución						0,00%
10		Luzuriaga	2277/14	Luzuriaga 837 - infraestructura	125		1	22/12/2014	\$ 3.750.980,11	4	en ejecución						
11	Villa 21-24	Mujica	251/08	Barrio Padre Mujica	300			26/03/2008	\$ 151.944.695,76	6	en ejecución						90,55%
14			1015/11	Barrio Ribera Igazu Etapa MI	128			19/05/2011	\$ 25.317.555,79	4	en ejecución					21,66%	60,26%
17			3142868/16	Barrio Ribera Igazu / Etapa III y IV / 64 viviendas Mz2	64			04/11/2016	\$ 51.637.442,04	18	en ejecución						0,00%
18			2030582/16	Barrio Ribera Igazu / Etapa III y IV / 64 viviendas Mz5	64			23/09/2016	\$ 51.797.007,90	18	en ejecución						0,00%
19			2405057/16	Barrio Ribera Igazu / Etapa III y IV / 64 viviendas Mz6	64			18/10/2016	\$ 51.637.129,74	18	en ejecución						0,00%
20			2646921/16	pavimentos y veredas				25/10/2016	\$ 11.041.320,83	18	en ejecución						0,00%
21			2402470/16	Infraestructura			1	18/10/2016	\$ 58.492.401,42	6	en ejecución						0,00%
24		valparaíso	1277/11	Valparaíso 3570	48		1	23/06/2011	\$ 15.230.273,30	14	en ejecución				13,34%	26,11%	46,65%
26		cruz y Luna	2403812/16	OSVALDO Cruz y Luna	128			18/10/2016	\$ 109.990.581,53	16	en ejecución						0,00%
32		LUJAN	Asentamiento Lujan	911/15	Asentamiento Lujan	8			09/04/2015	\$ 8.391.015,57	15	en ejecución					
						12		09/04/2015	\$ 1.158.244,75	6	en ejecución						79,74%
							1	09/04/2015	\$ 1.246.660,02	15	en ejecución						22,71%
TOTAL CANTIDAD DE VIVIENDAS EN EJECUCIÓN					922				\$ 626.889.992,42	MONTO CONVENIADO DE OBRAS EN EJECUCIÓN							

Fuente: elaboración propia con la documentación entregada por el organismo

De acuerdo a la información relevada, las 922 viviendas en ejecución se corresponden con montos totales de acuerdos firmados que involucran \$ 626.889.992,49. (Esto no se debe relacionar con monto de ejecución final).

De las obras indicadas "en ejecución", 7 (siete) no registraron avance físico a diciembre de 2016 y representan 320 viviendas menos.

Dichas obras son:

- ACU N°3142868/16 - Barrio Rivera Iguazú / Etapa III y IV / 64 viviendas Mz2 – 64 viviendas - registra un avance físico del 0,00% a diciembre 2016.
- ACU N°2030582/16 - Barrio Rivera Iguazú / Etapa III y IV / 64 viviendas Mz5 – 64 viviendas - registra un avance físico del 0,00% a diciembre 2016.
- ACU N°2405057/16- Barrio Rivera Iguazú / Etapa III y IV / 64 viviendas Mz6 – 64 viviendas - registra un avance físico del 0,00% a diciembre 2016.
- ACU N°2646921/16 – Barrio Rivera Iguazú / Pavimentos y veredas registra un avance físico del 0,00% a diciembre 2016.
- ACU N°2402470/16 Barrio Rivera Iguazú / infraestructura - registra un avance físico del 0,00% a diciembre 2016.
- ACU N°2403812/16 - OSVALDO Cruz y Luna – 128 viviendas - registra un avance físico del 0,00% a diciembre 2016.
- ACU N° 2083285/16- LACARRA – terminación infraestructura.

En síntesis, de las 922 viviendas con ejecución (41,32% del total), 620 viviendas registran ejecución física y 320 de ellas registran una ejecución física del 0,00%, lo que representa un 34,70% de las que se encuentran "en ejecución".

10.3.2 De los convenios firmados con Obras a Iniciar – a diciembre 2016.

Para la relocalización de la Villa 21-24 se van a iniciar las siguientes obras:

- ACU N°5043013/16 – Obra Alvarado Sector 1A + 1B (75 viviendas).
- ACU N°5044665/16– Obra Alvarado Sector 2 + 3 (156 viviendas).

Cuadro N°27 – ACU – Obras A Iniciar a diciembre 2016

OBRAS DEL IVC / RELOCALIZACIÓN de los habitantes en el Camino de Sirga (1837 familias)												ejecución basica de las obras							
N°	asentamiento origen	OBRAS	ACU	Obra	Cant. Viv.	Mej.	Infr.	Fecha firma ACU	MONTO DEL ACU	Plazo de ejecución Obra	Estado SIT. diciembre 2016	2011	2012	2013	2014	2015	2016		
27	vill a 21-	Alvarado	5043013/16	Alvarado Sector 1A + 1B	75			20/12/2016	\$ 87.376.200,93	18	a iniciar								
28			5044665/16	Alvarado Sector 2 + 3	156			20/12/2016	\$ 142.788.379,28	18	a iniciar								
TOTAL CANTIDAD DE VIVIENDAS A INICIAR					231				\$ 230.164.580,21	MONTO CONVENIADO DE OBRAS A INICIAR									

Fuente: elaboración propia con la documentación entregada por el organismo

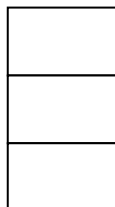
La cantidad de viviendas a iniciar es de 231, lo que representa el 10,35% de la totalidad (2231 viviendas).

El monto conveniado de las obras que se encuentran categorizadas como "a iniciar" durante el período objeto de esta auditoria es de \$230.164.580,21.- (son pesos doscientos treinta millones ciento sesenta y cuatro mil quinientos ochenta con 21/100).

10.3.3 De los convenios rescindidos – a diciembre 2016.

De los convenios que se han analizado, se han rescindido los siguientes:

- ACU N°170/2010 y ACU N°461/11 – Obra Lacarra 2049 – 54 viviendas más infraestructura. La obra fue rescindida. No constan aun los motivos. Según informo a fs. 39 IVC mediante respuesta a la Nota N°1501/AGCBA/16 el contrato de obra con la empresa Raffo y Mazzieres S.A, fue rescindido en fecha 21/05/15 mediante Acta de Directorio ACDIR 2015 – 3334 – IVC con un avance de obra del 58,4% a Octubre de 2014. Asimismo, se informa en la misma nota que por la CD 22/2015 el IVC licitó la terminación de la obra de viviendas y la ejecución de las obras de redes de infraestructura. (Ver punto 10.6).
- ACU N°458/11 – Obra San Antonio – 64 viviendas / mediante el ACU N° 1185/14 se rescindió el ACU N° 458/11 y se firmó un nuevo convenio ACU N° 1418/14 para la terminación de las 64 viviendas en SAN Antonio 721 – CABA mas infraestructura.
- ACU N°1801/12 – Obra Barrio Ribera Iguazú infraestructura para 128 viviendas. Según informo IVC mediante respuesta a la Nota N° 1501/AGCBA/16 las obras correspondientes para la ejecución de las 192 viviendas, pavimento y veredas han sido licitadas por la Licitación Pública N°29/14 y se han firmado los contratos con las empresas adjudicatarias de las obras. (Ver punto 10.5).
- ACU N°1802/12 – Obra Barrio Ribera Iguazú 192 viviendas. Según informo IVC mediante respuesta a la Nota N°1501/AGCBA/16 la obra de infraestructura se encuentra en proceso de licitación.
- ACU N°1303/11 – Obra Veracruz 3459 – 16 viviendas más infraestructura / La obra si bien tenía contrato no se inició. Según informo IVC mediante respuesta a la Nota N°1501/AGCBA/16 que no se ha continuado con la ejecución de esta obra dado que las familias asignadas no aceptaron localizarse en dichos domicilios porque se alejaban de su círculo de contención. Asimismo, para cumplir con la demanda se ha acordado relocalizar dichas familias en nuevas obras a ejecutarse en Osvaldo Cruz 3351 (en proceso de firma de nuevo convenio) y predio comprendido entre las calles Australia, Magaldi y Alvarado (obra en estado de Anteproyecto).
- ACU N°1305/11 – Obra Hubac 4744 – 29 viviendas / La obra si bien tenía contrato no se inició. Según informo IVC mediante respuesta a la Nota N°1501/AGCBA/16 que no se ha continuado con la ejecución de esta obra dado que las familias asignadas no aceptaron localizarse en dichos domicilios porque se alejaban de su círculo de contención. Asimismo, para cumplir con la demanda se ha acordado relocalizar dichas familias en nuevas obras a ejecutarse en Osvaldo Cruz 3351 (en proceso de firma de nuevo convenio) y predio comprendido entre las calles Australia, Magaldi y Alvarado (obra en estado de Anteproyecto).



Cuadro N° 28 – ACU – Obras Rescindidas a diciembre 2016

OBRAS DEL IVC / RELOCALIZACIÓN de los habitantes en el Camino de Sirga (1837 familias)												ejecución basica de las obras					
N°	asentamiento origen	OBRAS	ACU	Obra	Cant. Viv.	Mej.	Infr.	Fecha firma ACU	MONTO DEL ACU	Plazo de ejecución Obra	Estado SIT. diciembre 2014	2011	2012	2013	2014	2015	2016
1	Villa 21-24	San Antonio	458/11	San Antonio 721	64			14/03/2011	\$ 14.631.271,15	15	rescindido		4,48%	22,61%	24,69%	35,66%	
5		Lacarra	170/10	Lacarra 2049 -Ex Pedro Chutro	54			19/01/2010	\$ 23.154.576,87	18	rescindido	11,67%	39,30%	55,51%	57,77%	72,00%	
15		Iguazú	1801/12	Barrio RIBERA IGUAZU INF PARA 128	128		1	27/12/2012	\$ 22.040.654,98	9	rescindido						
16			1802/12	Barrio Ribera Iguazu Etapa III y IV				27/12/2012	\$ 83.353.771,58	6	rescindido						
22		Veracruz	1303/11	Veracruz 3459 viviendas +inf. Interna	16		1		\$ 5.656.018,37		rescindido						
23		Hubac	1305/11	Hubac 4744 VIVIENDA	29				\$ 9.641.856,30		rescindido						
TOTAL CANTIDAD DE VIVIENDAS RESCINDIDAS					45				\$ 15.297.874,67	MONTO CONVENIADO DE OBRAS RESCINDIDAS							

Fuente: elaboración propia con la documentación entregada por el organismo

La cantidad de viviendas rescindidas es de 45, lo que representa el 2,02% de la totalidad (2231 viviendas).

El monto conveniado de las obras que se encuentran rescindidas al período objeto de esta auditoria diciembre 2016 es de \$15.297.874,67.- (son pesos quince millones doscientos noventa y siete mil ochocientos setenta y cuatro con 67/100).

10.3.4 De los viviendas entregadas a diciembre 2016.

La información suministrada por el organismo respecto a las viviendas entregadas a diciembre del 2016, se corresponde con las mismas entregadas a diciembre del 2015 y ya fue informado por la AGCBA en el Informe AGCBA N° 608/2016.

Se trata del siguiente acuerdo:

- ACU N°811/11 – Obra Luzuriaga 837 (125 viviendas) asentamiento de la demanda: villa 26, lo que representa el 5,60% de la totalidad (2231 viviendas).

Cuadro N°26 – ACU – Obras Finalizadas

OBRAS DEL IVC / RELOCALIZACIÓN de los habitantes en el Camino de Sirga (1837 familias)												ejecución básica de las obras					
N°	asentamiento origen	OBRAS	ACU	Obra	Cant. Viv.	Mej.	Infr.	Fecha firma ACU	MONTO DEL ACU	Plazo de ejecución Obra	Estado SIT. diciembre 2016	2011	2012	2013	2014	2015	2016
9	Villa 26	Luzuriaga	811/11	Luzuriaga 837	125			25/04/2011	\$ 24.205.996,40	18	finalizado			13,75%	73,35%	100,00%	
TOTAL CANTIDAD DE VIVIENDAS FINALIZADAS					125				\$ 24.205.996,40	MONTO CONVENIADO DE OBRAS FINALIZADAS							

Fuente: elaboración propia con la documentación entregada por el organismo

El monto conveniado de las obras que se encuentran finalizadas a diciembre de 2016 período objeto de esta auditoria es de \$24.205.996,40.- (son pesos veinticuatro millones doscientos cinco mil novecientos noventa y seis con 40/100).

10.4 Transferencias y Rendiciones en el Marco del Programa Federal de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios.

La información recibida no pudo ser conciliada con los datos del Programa Federal, ya que la Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Nación no dio respuesta a la nota N° AGCBA 833/2017, donde se lo solicitaba la dicha información, lo que imposibilita el control cruzado de la información que es recibida por la Unidad Ejecutora de los Convenios (IVC). Se resume en el cuadro siguiente la información recibida:

Cuadro N°29 Transferencias y Rendiciones 2016

N° de Orden	ACU	Obra	Viven das	Monto Nacion de la Obra	Transferencia Realizada 2016	Rendciones 2016	Estado
1	811/2011	Luzuriaga 837	125	\$31.664.134,08	\$ -	\$ -	Activo
2	2277/14	Luzuriaga 837		\$3.750.980,11	\$ -	\$ 3.750.980,01	Activo
3	1418/2014	San Antonio 721 - Terminacion de 64 viviendas.	64	\$52.932.419,25	\$13.101.323,44	\$17.535.409,08	Activo
4	1418/2014	San Antonio 721 - Nexos Agua Potable - INFRA					Activo
5	4948642/16	Lacarra 2049	54	\$ -	\$ -		A Iniciar
6	2083285/16	Lacarra 2049 - INFRA		\$7.668.786,63	\$ 1.917.196,66		Activo
7	1015/2011 10377/14	B° Ribera Iguazu etapa IyII	128	\$38.458.114,60	\$ -		Activo
8	1802/2012 3142868/2016	Ribera Iguazu 64 Mz2 -Obra 1	64	\$50.894.917,31	\$ 4.932.869,24		Activo
				\$718.624,73			
9	1802/2012 2030582/2016	Ribera Iguazu 64 Mz5 - Obra 2	64	\$50.894.917,31	\$12.949.251,98		Activo
				\$902.090,59			
10	1802/2012 2405057/2016	Ribera Iguazu 64 Mz6 - Obra 3	64	\$50.894.917,31	\$12.909.282,44		Activo
				\$742.212,43			
11	1801/2012 2402470/2016	Ribera Iguazu INFRA	-	\$58.492.401,42	\$14.623.100,36		Activo
12	2646921/2016	Pavimentos y Veredas - Obras 4	-	\$1.104.132,83	\$ 2.760.330,21		Activo
13	1350/2011 1277/2011	Valparaiso 3564	48	\$13.773.561,64	\$ 2.170.915,51	\$ 5.348.735,19	Activo
14	1350/2011 1277/2011	Valparaiso 3564 - INFRA					
15	251/2008	Casañarez y General Paz (Padre Mugica)	780	\$247.878.570,17	\$ -	\$ -	Activo
16	539/12	Casañarez y General Paz (Padre Mugica - Obras Comp. I)	-	\$36.300.465,82	\$ 1.809.266,55	\$ -	Activo
17	1319/14	Casañarez y General Paz (Padre Mugica - Obras Comp. II)	-	\$22.456.389,98	\$ 216.243,68	\$ -	Activo
18	911/2015	Asentamiento Luján	12	\$1.158.244,75	\$ -	\$ -	Activo
	911/2015	Asentamiento Luján	8	\$8.391.015,57			Activo
	911/2015	Asentamiento Luján - INFRA	-	\$1.246.600,02			Activo
19	2403812/2016	Osvaldo Cruz y Luna	128	\$ -	\$ -	\$ -	Activo
				\$ -	\$ -	\$ -	
20	461/2011 170/2010	Lacarra 2049 - Ex Pedro Chutro	54	\$23.154.576,87		\$ 865.099,50	Rescindido
21	1305/11	Hubac 4744 VIVIENDA	29	\$9.641.856,30	\$ -	\$ -	Rescindido
22	1303/11	Veracruz 3459 vivnedas + inf. Interna	16	\$5.656.018,37	\$ -	\$ -	Rescindido
		TOTAL		\$718.775.948,09	\$67.389.780,07	\$27.500.223,78	

Fuente: Respuestas a Nota AGCBA N° 120/17, N° 346/17, N° 386/17 y N° 1054/17

Durante el año 2016, como se puede observar en el cuadro anterior, el IVC recibe transferencias del Estado Nacional por un monto de \$ 67.389.780,07 y se rinden por un monto anual de \$27.500.223,78 como se detalla obra por obra a continuación:

Los 10 acuerdos que recibieron transferencias son:

- ACU 461/2011-170/2010 Lacarra 2049/Ex Pedro Chutro (54 viviendas)
- ACU 539/12 Castañares y General Paz – Obras Complementarias I
- ACU 539/12 Castañares y General Paz – Obras Complementarias II
- ACU 1277/2011 Valparaíso 3564 48 viviendas + Infra
- ACU 1418/2011 San Antonio 721/725 – Terminación de 64 viviendas + Infra (Nexos Agua Potable)
- ACU 3142868/16 B° Ribera Iguazú 64 Mz 2 – Obra 1
- ACU 2030582/16 B° Ribera Iguazú 64 Mz 5 – Obra 2
- ACU 2405057/16 B° Ribera Iguazú 64 Mz 6 – Obra 3
- ACU 2646921/16 B° Ribera Iguazú Pavimentos y Veredas – Obra 4
- ACU 2402470/16 B° Ribera Iguazú Infra

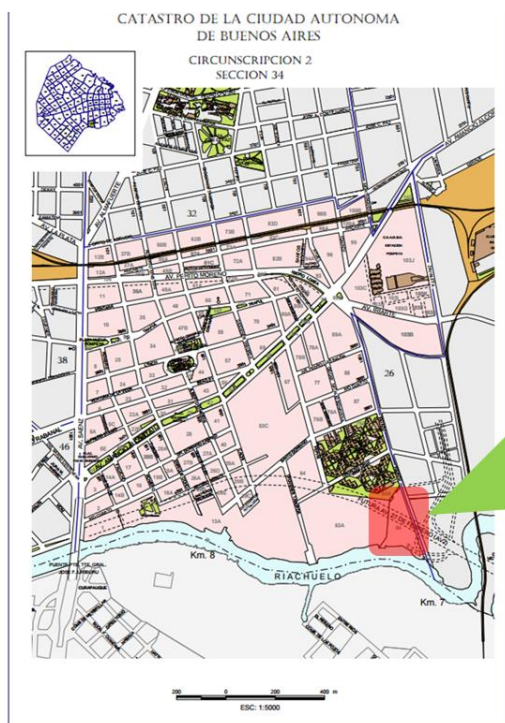
Las rendiciones se realizan por 4 acuerdos:

- ACU 461/11 Lacarra 2049 Ex Pedro Chutro
- ACU 1277/11 Valparaíso 3564
- ACU 1418/14 San Antonio 721.
- ACU 2277/14 Luzuriaga 837.

Del análisis global de la situación se desprende que hay un atraso respecto de las rendiciones del AÑO 2016 en el orden del 59%.

**Ubicación
Del
terreno

Para el
Barrio
Ribera
Iguazu**



MANZANA 84

Barrio Ribera Iguazú:

Futura urbanización en el CPU como Distrito U46.

Desde el año 2016 con dominio de la tierra a favor del IVC

AGCBA

Fuente: elaboración Propia con la documentación entregada por el organismo

10.5 Evaluación particularizada Obra Barrio Ribera Iguazú.

Esta obra se encuadra en el marco de la Línea De Acción N°8 del PISA denominada "Urbanización de villas y asentamientos precarios"⁴¹ que implica la relocalización de las familias provenientes de asentamientos informales que se encuentran dentro del límite físico de distancia con el Riachuelo, establecido judicialmente. En este caso Asentamiento Villa 21-24.

Se trata de la ejecución de 320 viviendas en dos etapas: 1) 128 viviendas y 2) 192 viviendas, destinadas a la relocalización de familias que habitan en el asentamiento El Pueblito y la Villa 21-24.

Para la primera etapa (128 viviendas) se firma un contrato entre la Empresa VIVIAN HNOS SACIFI y el IVC el día 29/05/15 luego de la rescisión del contrato preexistente celebrado con la empresa constructora TAWER SA ocurrida el día 28/06/13⁴².

10.5.1 Síntesis de la Obra desde el comienzo al año 2011⁴³.

En el cuadro 30, se sintetiza lo acontecido en la realización de esta obra y que ya fuera presentado en los informes de la AGCBA, Informe 12.15.02; 12.16.02.

A manera de síntesis, que también se presenta en el cuadro 30, se recuerda que para la construcción de las 320 viviendas con sus correspondientes infraestructuras, se sucedieron los siguientes hechos. A saber:

⁴¹ Busca dar solución a la situación de precariedad habitacional de las familias residentes en villas y asentamientos de la Cuenca Matanza Riachuelo. Corresponden a esta línea todas las obras orientadas a ofrecer una solución habitacional definitiva en una nueva localización a las familias que viven en el Camino de Sirga, como también en asentamientos ubicados en zonas donde exista riesgo sanitario y ambiental debido al elevado grado de contaminación.

⁴² La evolución completa de la obra se encuentra analizada en el Informe 12.16.02

⁴³ El análisis completo de la Obra se encuentra en el Informe N° 12.16.02 Ejecución Presupuestaria PISA 2015"

- Se firmaron tres contratos por modalidad “contratación directa”, en el marco de la urgencia, entre el IVC y la empresa contratista TAWER SA durante el año 2011.
- La sumatoria de los tres montos contractuales es de \$91.493.924,74.-
- Los tres contratos fueron rescindidos sin que se hayan cumplimentado las obras:
 - Contrato para la ejecución de 128 viviendas firmado el día 20/07/11 por un monto de \$31.583.777,18.- fue rescindido el día 28/06/13, es decir a los 709 días posteriores a dicha firma.
 - Contrato para la ejecución de la infraestructura y nexos de 128 viviendas firmado el día 30/09/11 por un monto de \$12.534.481,79.- fue rescindido el día 28/06/13, es decir a los 637 días posteriores a dicha firma.
 - Contrato para la ejecución de 192 viviendas firmado el día 25/11/11 por un monto de \$47.375.665,77.- fue rescindido el día 28/06/13, es decir a los 581 días posteriores a dicha firma.

Asimismo, se modificó el sistema constructivo industrializado de la marca “Royal BUiDIng System” provisto por la sociedad local del Royal Group Technologies del Sur SA ya que el IVC ha observado malos resultados en otras obras ejecutadas por el propio organismo auditado y el alto costo de los elementos constructivos industrializados necesarios para finalizar las mismas. En consecuencia, el IVC tomo la decisión de modificar las especificaciones técnicas, definidas oportunamente y también para estas viviendas adoptar el sistema constructivo tradicional para la ejecución de estas últimas viviendas.

Cuadro 30: Resumen del desarrollo del Barrio Ribera Iguazú.

OBRA RIBERA IGUAZU - IGUAZU 1835 (ex Mundo Grua) - CABA						
2011	ACU N° 1015/11		ACU N° 1801/12		ACU N° 1802/12	
	128 viviendas		infraestructura de 128 viviendas		192 viviendas o mejoramientos / infraestructura	
	relocalizar habitantes del asentamiento EL Pueblito				relocalizar habitantes de la villa 21-24	
	Firma de convenio	19/05/2011				
	Objeto	128 viviendas				
	Plazo	100 días				
	Monto	\$ 31.583.777,18				
	CONTRATACION DIRECTA	38/11	CONTRATACION DIRECTA	41/11	CONTRATACION DIRECTA	41/11
	Contrato	20/07/2011	Contrato	30/09/2011	Contrato	25/11/2011
EMPRESA		EMPRESA		EMPRESA		
CONTRATISTA	TAWER SA	CONTRATISTA	TAWER SA	CONTRATISTA	TAWER SA	
		infraestructura de			192 viviendas o mejoramientos / infraestructura	
Objeto	128 viviendas	Objeto	128 viviendas	Objeto	6 meses	
Plazo	100 días corridos	Plazo	9 meses	Plazo	6 meses	
Monto	\$ 31.583.777,18	Monto	\$ 12.534.481,79	Monto	\$ 47.375.665,77	
Inicio de obra	20/10/2011	Inicio de obra	30/11/2011	Inicio de obra	no consta	
2012			Firma de convenio		Firma de convenio	
			27/12/2012		27/12/2012	
			infraestructura de		192 viviendas o mejoramientos / infraestructura	
			Objeto	128 viviendas	Objeto	6 meses
			Plazo	9 meses	Plazo	6 meses
			Monto	\$ 22.040.654,96	Monto	\$ 76.167.466,47
				\$ 5.196.305,11		
				infraestructura		
2013	Acta de regularización contractual - se neutralizan el plazo contractual entre el 1/11/11 a la entrada en vigencia del acta. Se fija la finalización de la obra en 220 días corridos una vez reiniciada la misma.					
	SE RESCINDIERON LOS TRES CONTRATOS mediante ACTA N° 2513/13 fecha 28/06/13					
	el contrato fue rescindido a los 709 días corridos de ser firmado.		el contrato fue rescindido a los 637 días corridos de ser firmado.		el contrato fue rescindido a los 581 días corridos de ser firmado.	
2014	El 15/01/14 se firmó un contrato entre el IVC y la empresa COSEBASA:					
	1-Tareas: Trabajos de Demolición, Estructura, Contrapisos y Cubiertas - Monto: \$ 3.998.587,46 2-Tareas: Trabajos de losa 3° y emprolijamiento general de cielorrasos P.B, 1° y 2° Piso, aislamiento Hidrófugo Balcones del Edificio N°1 - Contratación: Legítimo abono. Monto: \$ 969.282 El 30/10/14 el secretario de Obras Públicas aprueba el financiamiento del monto mayor de obra redeterminado, correspondiente a la primera, segunda, tercera, cuarta y quinta redeterminación simultánea de preciso de \$13.140.558,81.- cabe aclarar, que los tres contratos están rescindidos y no hay ejecución en la obra. No registra avance.					
			fracaso la licitación / realizar un nuevo llamado		se aprobo la documentación y el llamado a Licitación Pública N° 29/14	
2015	CONTRATACION DIRECTA N°					
	6/14					
	Contrato					
	Fecha					
	29/05/2015					
	EMPRESA					
	VIVIAN HNOS					
	CONTRATISTA					
SACIFI						
Objeto		Completamiento de 128 viviendas				
Plazo		300 días corridos				
Monto		\$ 55.872.432,20				
Inicio de obra		18/08/2015				
ejecucion al						
31/12/15		21,36%				
2016	en ejecucion		CONTRATACION DIRECTA		Licitacion Publica	
			28/14		29/14	
			se han firmado contratos		proceso de licitacion	
		se ha solicitado su rescision		se ha solicitado su rescision		

10.5.2 Ejecución de la 1ra Etapa de obra 128 viviendas. Certificación OBRA BÁSICA 2016.

Luego de un lapso prolongado de paralización de la ejecución de esta obra Barrio Iguazú 1835 – CABA mediante la Contratación Directa N°6/14 se reiniciaron los trabajos en la misma.

El nuevo contrato para el reinicio de esta obra se firmó el día 29/05/15 entre el IVC y la empresa contratista VIVIAN HNOS SACIFI. El objeto contractual es "Completamiento de 128 viviendas".

- El plazo de la obra es de 300 días corridos y el monto contractual es de \$55.872.432,20.-
- El Acta de reinicio de obra se firmó el día 18/08/15.

La obra registra desde el mencionado reinicio de ejecución de tareas en agosto 2015 hasta diciembre 2016 el total de 17 certificados mensuales confeccionados según el Pliego de Condiciones Generales.

- La obra básica a diciembre 2016 registra ejecución física del 60,55% un monto total certificado de \$34.915.942,02 siendo este total el resultado de la sumatoria de los montos certificados reales más los montos de redeterminaciones que han sido aprobadas provisoriamente.

Cabe aclarar que si bien como se menciona en párrafos anteriores el monto contractual es de \$55.872.432,20.- se detecta que, a partir de la planilla de certificación de ejecución de tareas mensuales de la obra Barrio Ribera Iguazú 1835 – CABA del mes de octubre 2015, se registra una redeterminación de dicho monto contractual por lo que el mismo actualizado es de \$ 64.692.435,34.-

La diferencia entre ambos valores es de \$8.820.003,14.-

Además, cada certificación mensual cuenta con una redeterminación de precios de cada ítem que cuenta con ejecución, valor que se suma automáticamente al monto de la real certificación que surge por la ejecución de las tareas.

Cuadro N° 31– Diferencia entre monto contractual de la obra Barrio Ribera Iguazú y su redeterminación de precios

Contratación Directa N° 6/14		
A	Monto Total Contractual	\$55.872.432,20
B	Monto Total contractual redeterminado	\$64.692.435,34
	diferencia entre valores B - A	\$8.820.003,14

Fuente: elaboración propia con la documentación entregada por el organismo auditado

El monto real certificado de la obra básica desde su reinicio registrado en agosto 2015 hasta diciembre 2016 es de \$32.047.781,12 a dicho monto y en la misma planilla de certificación mensual de la ejecución de la obra se le suma una redeterminación cuyo acto administrativo aprobatorio no consta.

Con esta metodología se ha realizado la registración de toda la certificación de la ejecución de la obra de 128 viviendas que fue puesta a disposición por el organismo auditado IVC a fin de ser relevada.

Esta situación no se enmarca en las metodologías de buenas prácticas y transparencia que deben llevarse a cabo en la registración de la ejecución física de las obras además de incumplir con lo dispuesto por la Ley CABA N°2809/08⁴⁴ de redeterminaciones de precios⁴⁵ de la CABA establecida en los pliegos de la licitación que forman parte del contrato de obra y de la propia metodología respondida por el IVC en Nota UPE ACUMAR AGCBA 66/16⁴⁶. De esta manera, bajos estos incumplimientos se dificulta el control de la ejecución real de la obra a fin de establecer la rendición de las cuentas que correspondieran.

⁴⁴ Marco regulatorio Vigente en el ámbito del GCBA:

Ley CABA N°2809/08

Decreto N°127/14

Resolución N°4093/GCABA/MHGC/16

Resolución N°601/GCABA/MHGC/14

⁴⁵ Principios de la redeterminación de precios: Es un procedimiento cuyo objetivo es asegurar la intangibilidad de la remuneración de la contratista estatal y el equilibrio de la ecuación económica financiera de los contratos, a los efectos de establecer un valor compensatorio del real incremento del costo sufrido por el proveedor de bienes y/o servicios

⁴⁶ En respuesta Nota AGCBA N° 66/16 (para el proyecto 12.16.02), **La GERENCIA Operativa de Control de Gestión Administrativa respondió lo siguiente acerca del PROCEDIMIENTO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS PARA OBRAS PÚBLICAS** que se aplica en el INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CABA.

"En el Instituto de Vivienda de la CABA las solicitudes de redeterminación de precios se analizan en el marco del Régimen de redeterminación de Precios establecido por la Ley 2.809 (texto consolidado Ley N° 5454) y sus modificatorias vigentes.

Asimismo señalaron En la misma respuesta se enumeran los pasos que sigue cada solicitud de redeterminación de precios, según sea Provisoria o Definitiva:

REDETERMINACIÓN PROVISORIA

1. PRESENTACIÓN por parte de la empresa contratista
2. GERENCIA OPERATIVA REDETERMINACIONES Deberá corroborar los requisitos de admisibilidad, corroborando la variación de referencia. Realiza la solicitud de información/antecedentes a la GT
3. GERENCIA TÉCNICA A pedido de la GOR la Gerencia Técnica informa situación general de la obra y certificación.-
4. GERENCIA OPERATIVA REDETERMINACIONES Emitir el pertinente informe técnico y elabora anexos para ser incorporados al acto administrativo de aprobación
5. GCIA. ASUNTOS JURÍDICOS. Dictamina
6. GERENCIAS COORDINACIÓN GRAL. LEGAL Y TÉCNICA Y GENERAL: para su conocimiento y conformidad con lo actuado.
7. GCIA. ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS para la imputación preventiva del gasto.
8. GERENCIA OPERATIVA COORDINACIÓN GRAL. ADMINISTRATIVA. Elaboración del proyecto de disposición de la Gerencia General por la cual se apruebe la solicitud de provisoria.
9. GERENCIA OPERATIVA REDETERMINACIONES – Notificación a la empresa contratista
10. GCIA. ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS para la imputación definitiva del gasto y a efectos de solicitar a la empresa contratista la ampliación de la garantía.
11. GCIA. LOGÍSTICA a efectos de solicitar a la empresa contratista la ampliación de los seguros.

REDETERMINACIÓN DEFINITIVA

1. PRESENTACIÓN DE LA EMPRESA CONTRATISTA GERENCIA OPERATIVA REDETERMINACIONES Deberá corroborar los requisitos de admisibilidad, corroborando la variación de referencia. Realiza la solicitud de información/antecedentes a la GT.
2. GERENCIA TÉCNICA A pedido de la GOR la Gerencia Técnica informa situación general de la obra y certificación.
3. GERENCIA OPERATIVA REDETERMINACIONES Emitir el pertinente informe técnico y elabora el proyecto de ACTA ACUERDO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS, junto con los anexos correspondientes.
4. GCIA. ASUNTOS JURÍDICOS. Dictamina
5. GERENCIAS COORDINACIÓN GRAL. LEGAL Y TÉCNICA Y GENERAL: para su conocimiento y conformidad con lo actuado.
6. GERENCIA OPERATIVA REDETERMINACIONES Firma del acta acuerdo por parte de la empresa contratista y la Gerencia General.
7. GCIA. ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS para la imputación preventiva del gasto.
8. GERENCIA COORDINACIÓN GRAL. LEGAL Y TÉCNICA Y GENERAL – DTO. LEGAL Y TÉCNICA Elevación al Directorio del para su aprobación.
9. GERENCIA OPERATIVA REDETERMINACIONES NOTIFICACIÓN
10. GCIA. ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS para la imputación definitiva del gasto y a efectos de solicitar a la empresa contratista la ampliación de la garantía.
11. GCIA. LOGÍSTICA a efectos de solicitar a la empresa contratista la ampliación de los seguros

A	\$ 32.047.781,12	monto real CERTIFICADO
B	\$ 4.829.507,35	REDETERMINACION simultanea
C	\$ 36.877.288,47	C = A+B
D	-\$ 5.050.631,25	ANTICIPO FINANCIERO
E	\$31.826.657,22	E = C-D
F	\$ 489.127,44	REDETERMINACION 3
G	\$ 350.914,75	REDETERMINACION 4
H	\$ 280.743,42	REDETERMINACION 5
I	\$ 1.120.785,61	MONTO TOTAL F+G+H
J	\$32.947.442,83	J = E+I
K	-\$ 2.005.694,54	FONDO DE REPARO
L	\$30.941.748,29	L = J-K

Fuente: elaboración propia con la documentación entregada por el organismo auditado

Durante el periodo de enero a diciembre 2016 se registran los certificados N°6 a 17. La ejecución física durante el año 2016 fue de 38,89%, por lo que la obra registra un avance de ejecución acumulado de 60,55%. El monto total certificado es de \$23.721.475,80 siendo este total el resultado de la sumatoria de los montos certificados reales más los montos de redeterminaciones que han sido aprobadas provisoriamente, (hasta quinta redeterminacion provisionarias de precios).

Cuadro N°33 – Certificación de la Obra Barrio Ribera Iguazú – Nuevo Contrato – Ejecución AÑO 2016.

[illegible]

Fuente: elaboración propia con la documentación entregada por el organismo auditado

BED N°1

La certificación del BED N°1 de la obra Barrio Iguazú 1835 – CABA registra un avance físico del 86,30% con un monto total certificado y redeterminado de \$16.258.523,36.- Cuenta con un total de 5 certificados mensuales a partir de agosto a diciembre de 2016.

Cuadro N°34 – Certificación de la Obra BED N°1 Barrio Ribera Iguazú – Nuevo Contrato – Ejecución AÑO 2016

Contratación Directa N° 6/14																
Monto Total Contractual																
Monto Total Contractual \$18.867.380,68.-																
Contratista: VIVIAN HNOS SACIFI																
Fecha de Reinicio de obra:																
Fecha de Finalización Prevista:																
Obra Barrio Ribera Iguazú 1835 - CABA																
				PORCENTAJE			MONTOS									
				A	B	C	A	B	C	D	E	F	G	H	I	
AÑO	N°	FECHA	N° de Expediente 2016 - MGEYA - IVC	anterior	actual	acumulado	actual real certificado (se le aplica el 9%, 2,50%, 10%, y 11,83%)	importes redeterminados en la misma planilla de la certificación mensual	Total importe mensual certificado + redeterminación en la misma planilla de la certificación mensual	Anticipo Financiero	Redeterm. Provisoria N° 3	Redeterm. Provisoria N° 4	Redeterm. Provisoria N° 5	Fondo de Reparación		
2016	1	ago-16	20907922		24,67%		\$ 3.795.798,21	\$ 902.120,27	\$ 4.697.918,48					-\$ 234.895,92	\$ 4.697.918,48	
	2	sep-16	23118458		22,60%		\$ 3.477.432,11	\$ 752.657,01	\$ 4.230.089,12					-\$ 211.504,46	\$ 4.230.089,12	
	3	oct-16	24917745		17,04%		\$ 2.620.983,33	\$ 573.676,82	\$ 3.194.660,15					-\$ 159.733,01	\$ 3.194.660,15	
	4	nov-16	26883915		14,35%		\$ 2.207.018,06	\$ 493.275,52	\$ 2.700.293,58					-\$ 135.014,68	\$ 2.700.293,58	
	5	dic-16	991293		7,64%		\$ 1.175.883,64	\$ 259.678,39	\$ 1.435.562,03					-\$ 71.778,10	\$ 1.435.562,03	
					86,30%		\$ 13.277.115,35	\$ 2.981.408,01	\$ 16.258.523,36	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	-\$ 812.926,17	\$ 16.258.523,36	

Fuente: elaboración propia con la documentación entregada por el organismo auditado

10.5.3 Barrio Ribera Iguazú 2da Etapa 192 viviendas.

Licitación Publica N° 29/14. Obra: “Mundo Grúa Iguazú 1800 - 192 viviendas - 3 bloques de 64 unidades funcionales”

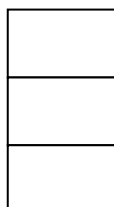
Mediante el expediente EX-2014-14727413- -MGEYA-IVC tramita el llamado a Licitación Pública N° 29/14 para la ejecución de 192 viviendas, obras exteriores y pavimentos en el predio de la calle Iguazú 1835, Barrio Nueva Pompeya.

Se trata de una obra incluida en el Plan Anual de Compras y Contrataciones - Ejercicio 2015, aprobado por ACTA DE DIRECTORIO N° ACDIR – 2014 – 3117 – IVC.

Es una obra de Arquitectura que se licita con terreno y anteproyecto básico proporcionado por el IVC.

10.5.3.1 Principales hitos relevados del Pliego de Condiciones Particulares. (Ver detalle en el ANEXO X).

El proceso licitatorio se inicia el 9/10/2014 a través de la solicitud de caratulación del expediente.



Memoria Descriptiva⁴⁷:

*El **Anteproyecto** consta de un total de 320 viviendas planteadas en dos etapas. Esta 2º etapa consta de la construcción de 192 viviendas, que superan los estándares mínimos de calidad para viviendas de interés social. Por un compromiso urbanístico con el entorno a fin de no producir impacto visual y ambiental en la zona circundante se han proyectado en total cinco Manzanas (2, 5, 6, 9 y 11) de uso Residencial, en cada Manzana se implantan cuatro Edificios en Tira de PB+3 pisos altos de 64 viviendas cada uno.*

El F.O.T. máximo promedio es de 2.25 y el F.O.S. máximo promedio es del 58 %. Cada Edificio en Tira cuenta con un núcleo vertical propio, y accesos y funcionamiento independiente desde vías públicas.

Los cuatro edificios adosados conforman una morfología edilicia cerrada con un espacio central descubierto. Cada espacio central descubierto entre los cuatro edificios en tira conforma el espacio urbano (pulmón libre), equipado con: área de juegos, áreas verdes, senderos y alumbrado.

Si bien la presente licitación no contempla las obras de infraestructura, se deja constancia que para abastecer las 320 viviendas, se ejecutarán las Redes de Infraestructura de Servicios y Equipamiento sobre las calles internas a abrir y ceder, y la prolongación de Redes de Infraestructura de Servicios y Equipamiento sobre la Calle Iguazú.

El Predio se encuentra ubicado en la Circunscripción 2º, Sección 34, Manzana 84, Frac. C, delimitada por el Bº Tomás Espora, Villa 21-24, y el Riachuelo en el Barrio de Nueva Pompeya y correspondiente según Plano de Zonificación del Código de Planeamiento Urbano de la CABA al Distrito I1 Uso Industrial.

*Se elaboró el Proyecto de Ley correspondiente a la desafectación del Distrito de Zonificación "I1" (uso Industrial uno) y su Afectación a un Distrito "U nº a designar – Bº Ribera Iguazú " (Urbanización de uso Residencial), conjuntamente con otras localizaciones en el marco del Programa ACUMAR, cuya gestión se lleva adelante en los ámbitos urbanos y legislativos pertinentes del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Por lo expuesto, en el punto anterior, **aún no se ha podido gestionar el Certificado de Aptitud Ambiental. "El Anteproyecto en cuestión por sus características "urbanización de baja densidad" y la de su entorno barrial se entiende que, no produce impacto ambiental relevante, además de atender la emergencia habitacional de ACUMAR".***

De la Procuración General: 1er Dictamen.

En fecha 30/01/2015, se presenta el Dictamen Procuración General, que realiza las siguientes OBSERVACIONES:

"(...) Deberá darse cumplimiento a lo normado por el Decreto N° 127/GCBA/2014, en cuanto a la intervención de la Dirección General de Redeterminación de Precios. De igual forma, deberá darse intervención a la Agencia de Protección Ambiental, ello a los efectos de realizar las calificaciones y los procedimientos que correspondan en

⁴⁷ PETP 4.1. COMPLEMENTOS DE PROYECTO. ANEXO 1. 4.1.1. MEMORIA DESCRIPTIVA

orden a la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental y sus normativas de reglamento. Se recuerda que al efectuar la convocatoria deberá cumplirse con los plazos de publicación y anticipación, que exige la normativa vigente.

CONCLUSIÓN: Con sustento en las consideraciones antes vertidas, una vez cumplidas las observaciones indicadas, apartadas que sean las partidas presupuestarias que en derecho correspondan y realizadas luego las publicaciones de rigor para este caso, es mi parecer que no existe inconveniente legal alguno para dar continuidad al procedimiento que por estos actuados es propiciado”.

Del cambio de zonificación y estudio de suelos (en respuesta a la PG).

El 10/4/2015, la Gerencia de Coordinación de Obras y Servicios informa que con fecha 27/08/2013, la APRA, en un informe escrito les comunica la imposibilidad de tramitar el Certificado de Aptitud Ambiental, hasta tanto este Instituto no presente el cambio de zonificación y el estudio de suelos contaminados solicitados en el informe.

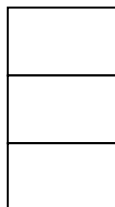
En relación al cambio de zonificación, el proyecto de ley que se aprobó el 27/11/2014 y fue publicado en el Boletín Oficial de fecha 26/01/2015.

Respecto del estudio de suelos contaminados se informa que la Agencia de Protección Ambiental, ha contratado a la Empresa “Ambiental del Sud”. Dicha Empresa se contactó con este Instituto y con fecha 28 de enero del corriente año inicio los trabajos de estudio de suelo en el predio. Se estima que los resultados estarán siendo entregados por la Empresa a la APRA en el transcurso de este mes. En cuanto la APRA nos envíe los resultados, estaremos en condiciones de continuar con el trámite del certificado de aptitud ambiental.

El 14/4/2015 el Dpto de Estudios y pliegos recomienda seguir con el proceso licitatorio mientras se tramita el certificado de aptitud ambiental “con la salvedad que sea requisito inexcusable para la adjudicación de la obra la obtención del certificado de aptitud ambiental antes citado”

El 15/4/2015, el Dictamen de Asuntos Jurídicos expresa: “En virtud de los antecedentes antes referenciados, toda vez que de los mismos surge que se encuentra en trámite la obtención del Certificado de Aptitud Ambiental exigido por la Ley de Impacto Ambiental Nº 123, y atendiendo a los tiempos que regularmente insume todo proceso licitatorio, esta área de asesoramiento no tiene objeciones que formular a la opinión de continuar con la tramitación de esta Licitación Pública, con la salvedad de que como condición previa a la adjudicación de la obra, deberá haberse obtenido el mentado Certificado.”

El IVC aprueba **el llamado a Licitación** el 28 de abril del 2015 por Disposición Nº DISFC – 2015 – 274 – IVC.



El Presupuesto Oficial⁴⁸ de la Obra fue equivalente a \$ 134.242.777,45

Fecha	Documento	Obra 1	Obra 2	Obra 3	Obra 4	Total
09/2014	Pliego licitatorio	\$43,036,330.26	\$43,066,999.28	\$43,066,999.28	\$5,072,448.63	\$134.242.777,45

Con posterioridad, tuvo dos modificaciones presupuestarias surgidas por Circular sin Consulta N° 1 (21/07/2015) y 2 (8/09/2015) de acuerdo a lo que se presenta a continuación.

Fecha	Documento	Obra 1	Obra 2	Obra 3	Obra 4	Total
09/2014	Pliego licitatorio	\$43,036,330.26	\$43,066,999.28	\$43,066,999.28	\$5,072,448.63	\$134,242,777.45
05/2015	Circular N°1	\$54.212.491,30	\$54.248.082,33	\$54.248.082,33	\$6.293.090,38	\$169.001.746,34
09/2015	Circular N° 2	\$50.813.922,70	\$50.799.159,20	\$50.845.848,30	\$8.907.206,99	\$161.366.137,19.

A la licitación se presentaron las siguientes empresas. A saber:

- Bricons
- Cumini
- Miavasa
- Vivian hnos
- EMACO

El Acta de Preadjudicación de fecha 23/11/2015 define como preadjudicatarios a las siguientes empresas y montos:

OBRA 1: Mz 2 – 64 Viviendas y Obras Exteriores a la Oferta N° 4 de **VIVIAN Hnos. SACIFI** por un monto de **\$60.912.546,17**.

OBRA 2: Mz 5 – 64 Viviendas y Obras Exteriores a la Oferta N° 1 de **BRICONS SAICFI** por un monto de **\$60.821.903,00**.

OBRA 3: Mz. 6 – 64 Viviendas y Obras Exteriores a la Oferta N° 2 de **CUNUMI S.A.** por un monto de **\$50.096.910,55**.

OBRA 4: Pavimentos y Obras Exteriores Mz 2, 5, 6, 9 y 11 a la Oferta N° 2 de **CUNUMI S.A.** por un monto de **\$8.493.323,72**.

De la Procuración General: 2° Dictamen.

En fecha 9/12/2015 se presenta el Dictamen de la Procuración General.

⁴⁸ PCP. 2.1 DISPOSICIONES GENERALES. 2.1.4. PRESUPUESTO OFICIAL (MODIFICADO POR CIRCULARES SIN CONSULTA N° 1 Y 2).

En el N° de Orden 106, en dictamen de firma conjunta, la Gerencia de Asuntos Jurídicos y la Gerencia Operativa de Contrataciones, se deja constancia de que se encuentra en trámite la obtención del Certificado de Aptitud Ambiental exigido por Ley N° 123 y que no tiene objeciones en que continúe el proceso licitatorio con la salvedad que como condición previa a la adjudicación deberá haberse obtenido el mentado certificado.

Se observa que: *“1. Deberá cumplimentarse con la observación realizada en el punto III del informe obrante bajo orden 106 con relación a la emisión del certificado de aptitud ambiental en el marco de la Ley 123 y de acuerdo con lo dictaminado por esta Procuración General en su anterior intervención obrante en el N° de Orden 84, punto IV.*

Asimismo, deberá dejarse constancia que se han adoptado los recaudos necesarios para dar cumplimiento a los términos de la Ley 1747. 2. Deberá incorporarse a los obrados el Acta de Directorio por la que se habría delegado en la Gerencia de Coordinación General, Técnica Administrativa y Legal la facultad de emitir Circulares aclaratorias y modificatorias (ver proyecto de acta de Orden N° 238).”

De la Evaluación de Impacto Ambiental (en respuesta a la PG).

La GERENCIA COORDINACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA expresa que:

“Atento lo requerido por Gerencia de Asuntos Jurídicos en el dictamen IF-2015-8371445-IVC (Orden 255) esta Gerencia informa que por el EX - 2015-38320091-GEYA-DGROC tramita la unificación y posterior fraccionamiento de la parcela surgente con cesión de vía pública del terreno en un todo de acuerdo con el proyecto aprobado por Ley 5172. Este proyecto de 192 viviendas, lo componen 3 subproyectos independientes cada uno con 64 viviendas, de los cuales ninguno de ellos supera los 10.000m², por tanto se entiende que su categorización es de Impacto Ambiental Sin Relevante Efecto (SRE), todo ello de acuerdo al Anexo I – Decreto #222/12 en su Art. 3°: *“las actividades, proyectos, programas y/o emprendimientos que encuadren en rubros previstos en el “Cuadro de Categorización” como de Impacto Ambiental Sin Relevante Efecto (SRE), se considerarán así categorizados sin necesidad de una declaración expresa por parte de la Autoridad de Aplicación, excepto aquellos que comprendan una superficie cubierta total mayor de diez mil metros cuadrados (10.000m²), en cuyo caso deberán cumplir el trámite previsto para las actividades, proyectos, programas y/o emprendimientos sujetos a Categorización(s/C).* Por último, se deja expresa constancia que se ha dado cumplimiento a lo prescripto en la Ley 1747, y que asimismo se ha observado lo estipulado en el Art. 10° de la Ley 5172 mediante el cual se incorpora al Código de Planeamiento Urbano, el Parágrafo 5.4.6. “Barrio Ribera Iguazú”, cuyas normas urbanísticas particulares y complementarias se enuncian en el Anexo 1 y su plano en el Anexo 11 de la misma.

De la Adjudicación.

El 29 de diciembre de 2015, el Directorio del IVC aprueba, en el Art. 3° del ACTA DE DIRECTORIO N° ACDIR – 2015 – 3608 – IVC, ADJUDICAR la Licitación Pública N° 29/14, Obra: “Mundo Grúa Iguazú 1800 - 192 viviendas - 3 bloques de 64 unidades funcionales” por un monto total de **\$180.324.683,44.**

Fecha	Documento	Obra 1	Obra 2	Obra 3	Obra 4	Total
09/2014	Pliego licitatorio	\$43,036,330.26	\$43,066,999.28	\$43,066,999.28	\$5,072,448.63	\$134,242,777.45
05/2015	Circular N°1	\$54.212.491,30	\$54.248.082,33	\$54.248.082,33	\$6.293.090,38	\$169.001.746,34
09/2015	Circular N° 2	\$50.813.922,70	\$50.799.159,20	\$50.845.848,30	\$8.907.206,99.	\$161.366.137,19.-
12/2015	Adjudicación	\$60.912.546,17	\$60.821.903	\$50.096.910,55	\$ 8.493.323,72	\$180.324.683,44

Plazo de obra⁴⁹: La obra deberá quedar terminada y en condiciones de efectuarse la recepción provisoria, en un plazo según el siguiente detalle:

- Obra 1: 18 (dieciocho) meses.
- Obra 2: 18 (dieciocho) meses.
- Obra 3: 18 (dieciocho) meses.
- Obra 4: 18 (dieciocho) meses.

Dicho plazo será contado a partir de la fecha de comienzo de cada obra, fijada en las respectivas Actas de Iniciación de los Trabajos prevista en el Art. 1.6.1. "Orden de comienzo" del P.C.G. En las mencionadas Actas de Iniciación, se dejará constancia de la fecha en que se hará efectiva la recepción provisoria.

Del Anticipo Financiero

El proyecto de pliego que fue enviado a la Procuración General previo al llamado a licitación en el art. 2.1.6 Anticipo Financiero preveía que "No corresponde a esta obra". Luego del llamado, mediante circular sin consulta nro 1. Se modifica este artículo que queda redactado de la siguiente forma: *"A requerimiento de la Contratista y previo al inicio de la obra, el I.V.C. podrá otorgar un anticipo financiero del 15 % (quince por ciento) del monto del contrato, que deberá estar garantizado con una Póliza de Seguro de Caucción y/o Fianza Bancaria a satisfacción del I.V.C., de acuerdo a lo previsto en el Art. 1.3.5. "Garantía de Oferta" inciso b) y c) del P.C.G.. Este anticipo financiero será efectivizado luego de su aprobación y una vez firmada la contrata, descontándose mensualmente en cada uno de los certificados de obra hasta la finalización del contrato."* Esta modificación se realizó sin más fundamentación que la solicitud del Gerente Coordinador de Obras y Servicios⁵⁰ quien "solicita incorporar circular a la LP 29/14 correspondiente a Mundo Grúa 192 viviendas que corre bajo EE 14727413, detallando que el anticipo financiero será del 15% del presupuesto de obra".

De la Organización de la Obra

ORDEN DE COMIENZO⁵¹: Dentro de los 30 (treinta) días de firmado el contrato y con una antelación mínima de 5 (cinco) días, el I.V.C. dará la orden de comienzo,

⁴⁹ PCP. 2.1 DISPOSICIONES GENERALES. 2.1.3. PLAZO.

⁵⁰ Nro de orden 117. Fecha 8/5/2015

⁵¹ PCP. 2.6 ORGANIZACIÓN DE LA OBRA.. 2.6.1. ORDEN DE COMIENZO.

estableciendo la fecha exacta para el mismo. Sólo podrán ordenar el comienzo de la obra, el Sr. Presidente del I.V.C. o el Sr. Gerente Técnico del I.V.C., indistintamente.

De los Acuerdos firmados para la ejecución de las obras.

Expediente Nro.	Caratula	Descripción
2413661/2016	Convenio Específico Ribera Iguazú Manzana 6. 64 viviendas y obras complementarias	Se tramita la registración del Convenio Específico N° CONVE-2016-24190454-IVC mediante el cual el estado Nacional se compromete a financiar \$ 51. 637.129.74 para la ejecución de la obra denominada Ribera Iguazú Manzana 6. 64 viviendas y obras complementarias. LA obra se realizará bajo la modalidad "por administración"
2016-2536934-MGEYA-IVC	Convenio Específico Ribera Iguazú Manzana 5. 64 viviendas y obras complementarias	Se tramita la suscripción y registración del Convenio Específico N° CONVE-2016-02030582 del 23/09/2016 mediante el cual el estado Nacional se compromete a financiar \$ 51. 797.000,90 para la ejecución de la obra denominada Ribera Iguazú Manzana 5. 64 viviendas y obras complementarias. No se aclara con que modalidad se realizara la obra.
24110875/2016	Convenio Específico B° R. Iguazu – INFRAESTRUCTURA, Redes y Nexos para 320 vivienda	Se tramita la suscripción y registración del Convenio Específico N° CONVE-2016-02402470 del 18/10/2016 mediante el cual el estado Nacional se compromete a financiar \$ 58.492.401.42 para la ejecución de la obra denominada Ribera Iguazú - INFRAESTRUCTURA, Redes y Nexos para 320 vivienda. La obra se realizará bajo la modalidad "por administración"
Expediente 26218217/2016	Convenio Específico Ribera Iguazú 320 viviendas. Pavimentos veredas y arbolado.	Se tramita la suscripción y registración del Convenio Específico N° CONVE-2016-02646921 del 25/10/2016 mediante el cual el estado Nacional se compromete a financiar \$ 11.041.320,83 para la ejecución de la obra denominada Ribera Iguazú - Pavimentos veredas y arbolado.

10.5.3.2 Ejecución de las Obras.

OBRA 1: MZ 2 64 viviendas **AÑO 2016**

28 de enero de 2016: Entre el GCBA y VIVIAN Hnos. se firma el CONTRATO.
21 de junio de 2016: Devengado del Anticipo Financiero (\$9.029.103,22).
06 De Julio De 2016: Efectivo Pago Del Anticipo Financiero

05 de octubre de 2016: Se firma el **ACTA DE ENTREGA DE TERRENO**
 30 de noviembre de 2016: El GCBA da la **ORDEN DE COMIENZO DE OBRA**
 12 de diciembre de 2016: Se firma el **ACTA DE INICIO DE OBRA**

10.5.3.3 Certificación.

Cuadro 36: Certificación 2016, obra 1.

CERTIFICACION			DESGLOSE CERTIFICACION	
Nº	PERIODO	MONTO (\$)	PLAN FEDERAL	IVC
ANTICIPO FINANCIERO	JUN/16	9.029.103,22	7.634.237,60	1.394.865,62
	DIC/16	-413.634,52	-349.733,98	-63.900,64
SUBTOTAL ANT FIN (A)		8.615.468,70	7.284.503,62	1.330.964,98
1	DIC/16	2.757.563,45	2.331.559,85	426.003,60
SUBTOTAL CERTIF (B)		2.757.563,45	2.331.559,85	426.003,60
TOTAL AL 31/12/2016 (A+B)		11.373.032,15	9.616.063,47	1.756.968,58

FUENTE: Copia de documentación Anticipo Financiero y Certificado N° 1

OBRA 2: MZ 5 64 VIVIENDAS

Año 2016

28 de enero de 2016: Entre el GCBA y Bricons SACIFI se firma el CONTRATO.
 11 de agosto de 2016: Devengado del **Anticipo Financiero** (\$9.029.103,22).
 21 de septiembre de 2016: Efectivo pago del **Anticipo Financiero**
 05 de octubre de 2016: Se firma el **Acta De Entrega De Terreno**
No hay ejecución de Obra durante el 2016

Año 2017 (fuera del período auditado)

09 de enero de 2017: El GCBA imparte la **ORDEN DE COMIENZO DE OBRA**.
 16 de enero de 2017: Se firma el **ACTA DE INICIO DE OBRA**
 06 de febrero de 2017: Por **Disposición N° DISFC – 2017 – 150 – IVC**, se aprueba el **ACTA DE INICIO DE OBRA**.

OBRA 3: MZ 6 64 VIVIENDAS

Año 2016

28 de enero de 2016: Entre el GCBA y CUNUMI S.A , se firma el CONTRATO.
 21 de junio de 2016: Devengado del **Anticipo Financiero** (\$7.514.536,58).
 11 de julio de 2016: Efectivo pago del **Anticipo Financiero**
 05 de octubre de 2016: Se firma el **ACTA DE ENTREGA DE TERRENO**
 24 de noviembre de 2016: El GCBA imparte la **ORDEN DE COMIENZO DE OBRA** para el día 02 de diciembre de 2016.
 07 de diciembre de 2016: Se firma el **ACTA DE INICIO PARCIAL DE OBRA**
 En el siguiente cuadro se detalla la Certificación de Obra.

Cuadro 37: Certificación 20116, obra 3

CERTIFICACION			DESGLOSE CERTIFICACION	
N°	PERIODO	MONTO (\$)	PLAN FEDERAL	IVC
ANTICIPO	JUN/16	7.514.536,58		
FINANCIERO	DIC/16	-409.075,27	-403.195,38	-5.879,89
SUBTOTAL ANT FIN (A)		7.105.461,31		
1	DIC/16	2.727.168,49	2.687.969,21	39.199,28
SUBTOTAL CERTIF (B)		2.727.168,49	2.687.969,21	39.199,28
TOTAL AL 31/12/2016 (A+B)		9.832.629,80		

FUENTE: Copia de documentación Anticipo Financiero y Certificado N° 1

Año 2017

28 de enero de 2016: Entre el GCBA y CUNUMI S.A se firma el CONTRATO.

24 de enero de 2017: Se firma el **ACTA DE INICIO DE OBRA.**

06 de febrero de 2017: Por **Disposición N° DISFC – 2017 – 145 – IVC**, se aprueba el ACTA DE INICIO DE OBRA.

OBRA 4: Pavimentos y Obras Exteriores Mz 2, 5, 6, 9 y 11.

No tiene ejecución hasta el 31/12/2016.

10.6 Evaluación particularizada Obra: Terminación 54 viviendas Lacarra 2049 – ACU 4948642/16.

10.6.1 CONTRATACION DIRECTA 22/15, EE 2015 –26732634 -MGEYA-IVC (Fecha Caratulación: 29 de septiembre de 2015).

De acuerdo a lo visto en el punto 9.3.6, el contrato realizado con la empresa Raffo y Mazzieres fue rescindido en fecha 21/05/15 y como consecuencia de ello el IVC realiza esta Contratación Directa que se presenta a continuación.

Principales hitos relevados de la Contratación Directa.

OBRA: Calles Lacarra N° 2049 y S. de Compostela N° 3760.

- Terminación de la Obra de 54 Viviendas, Obras Exteriores y Estacionamientos.
- Obra nueva de Infraestructura, Red Distribuidora de Gas Media Presión, Red de Agua, Cloaca y Red Pluvial.

Esta Contratación Directa se fundamenta en el artículo 9 de la Ley 13.064 “c c) Cuando los trabajos de urgencia reconocida o circunstancias imprevistas demandaren una pronta ejecución que no dé lugar a los trámites de la licitación pública, o para la satisfacción de servicios de orden social de carácter impostergable”, decimos que: la obra está destinada a la relocalización parcial de la Villa 26, como consecuencia de la

causa judicial "Mendoza". El posible riesgo de intrusión, considerando el actual estado de avance de la obra (58,44%) el mayor deterioro de la obra, por la prolongación del tiempo de paralización de los trabajos, derivando como consecuencia en mayores costos de recomposición. (30/10/2015. La Gerencia Técnica).

Memoria Descriptiva⁵².

Terminación de la obra de 54 Viviendas, Obras Exteriores y Estacionamientos.

La obra consiste en la terminación de la construcción actual de 54 Viviendas, Obras Exteriores y Estacionamientos de acuerdo a planos, planos existentes y pliegos técnicos.

Obras de Infraestructura: Ver cuadro 38.

Cuadro 38: Detalles Obra nueva de Infraestructura

Red de Gas

Los trabajos de la extensión de la red distribuidora urbana de gas media presión se realizarán de acuerdo al Plano de Proyecto CF-2609 A, realizado por Metrogas y consisten en:

- Empalme a la cañería existente sobre la Calle Fernández a 2 m. de la Línea Oficial de la misma a 67 m. de la Línea Oficial de la calle Santander, con una tapada de 0,80 m. del Nivel de Vereda.
- Prolongación de la red en cañería de Pe de 0,050 m. hasta la esquina de la Av. Santiago de Compostela y por ésta a 2 m. de la Línea Oficial y con la misma tapada del tramo existente, hasta los empalmes de los 5 (cinco) servicios de Pe 0,025 m. correspondientes a la obra. La longitud total de la extensión aproximada es de 117 m.
- Ejecución de los 5 (cinco) servicios de 0,025 m. correspondiente a la obra, sin perforar.

Red de Agua

Los trabajos de la extensión de la red distribuidora urbana de agua se realizarán de acuerdo al Plano N° Lacarra 2049-AG realizado por Planificación y Diagnóstico de AYSA, y consisten en:

- Empalme a la cañería existente de hierro fundido de 150 mm. de diámetro, sobre la vereda de la calle Fernández y empalme a la cañería existente de hierro fundido de 200 mm. de diámetro, sobre la Av. Lacarra.
- Próximo a cada empalme se instalará 1 (una) Válvula Esclusa, según plano tipo de AySA, incluyendo caja brasero. Total 2 (dos) unidades.
- Instalación de 1 (una) nueva cañería por vereda entre empalmes, longitud aproximada de 150 m., en caños y accesorios de PVC Clase 10 de 160 mm. De diámetro nominal. La longitud total aproximada es de 150 m.
- Ejecución de los 5 (cinco) servicios de 0,025 m. correspondiente a la obra, incluyendo Llave Maestra y su Caja correspondiente.

Red de Cloaca

Los trabajos de la extensión de la red colectora urbana cloacal se realizarán de acuerdo al Plano N° Lacarra 2049-CL realizado por Planificación y Diagnóstico de

⁵² P.E.T.P. 4.1. COMPLEMENTOS DE PROYECTO. 4.1.1 MEMORIA DESCRIPTIVA. ANEXO 1.

AYSA, y consisten en:

- Empalme a la cañería existente de material vítreo de 150 mm. de diámetro, sobre la vereda de la calle Santander esquina calle Zinny, mediante 1 (una) Boca de Registro.
- Instalación de 1 (una) nueva cañería por vereda sur-sureste de la calle Zinny con caños de PVC de 200 mm. de diámetro nominal hasta una nueva Boca de Registro en la Av. Santiago de Compostela.
- A eje de las Bocas de Registro existentes por la Av. Santiago de Compostela, desde la nueva Boca de Registro en la esquina de la calle Zinny se construirá otro tramo de cañería por calzada con caños de PVC de 200 mm. de diámetro nominal hasta 1 (una) nueva Boca de Registro en la Av. Lacarra.
- En el tramo nuevo sobre la Av. Santiago de Compostela se agregará 1 (una) nueva Boca de Registro en el lugar proyectado por AySA.
- Desde la nueva Boca de Registro en la esquina de la Av. Santiago de Compostela y la Av. Lacarra se construirá otro tramo de cañería por calzada con caños de PVC de 200 mm. de diámetro nominal hasta la Boca de Registro existente en la Av. Lacarra. El total de tramos nuevos con caños de PVC de 200 mm. es de 360 m. aproximadamente, con 1 (una) tapada promedio de 1,30 m.
- Ejecución de los 5 (cinco) servicios de 0,100 m. correspondiente a la obra, con una tapada de 1 m. en la Línea Oficial.

Red Pluvial

Los trabajos de la extensión de la red pluvial urbana expresados en el Plano de Anteproyecto realizado por la Dirección General de Infraestructura del Ministerio de Desarrollo Urbano del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y que oportunamente la Contratista ejecutará el Proyecto definitivo con su Ingeniería de Detalle correspondiente a aprobar por el organismo antes citado, los que están constituidos por:

- Empalme al conducto existente Mod 16 HºAº sobre la calzada de la Av. Lacarra.
- Construcción de 2 (dos) Bocas de Registro, 1 (una) en el tramo del conducto de refuerzo y otra en su extremo para recibir las cañerías de nexos de los sumideros.
- Instalación de una cañería de refuerzo por calzada de la Av. Lacarra con caños de PEAD de 600 mm. de diámetro nominal hasta el empalme con el conducto Mod 16 HºAº en la intersección de Av. Santiago de Compostela y Av. Lacarra. Longitud aproximada 128,00 m..
- A la nueva Boca de Registro en el extremo del conducto, acudirán 3 (tres) nuevos sumideros simples a ubicar en los cordones cunetas indicados en los planos del Anteproyecto.
- Ejecución de los 3 (tres) nexos entre los sumideros y la Boca de Registro en caños de PEAD de 450 mm. de diámetro nominal.

Plazo de Obra⁵³: 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de comienzo de obra, fijada en el Acta de Iniciación de los Trabajos prevista en el Art. 1.6.1. "Orden de comienzo" del P.C.G.

⁵³ PCP. 2.1 DISPOSICIONES GENERALES. 2.1.3. PLAZO.

Presupuesto Oficial⁵⁴: \$ 42.092.783,54 (SON PESOS CUARENTA Y DOS MILLONES NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES CON 54/100).

Anticipo Financiero⁵⁵: A requerimiento de la Contratista y previo al inicio de la obra, el I.V.C. podrá otorgar un anticipo financiero del 15 % (quince por ciento) del monto del contrato, que deberá estar garantizado con una Póliza de Seguro de Caución y/o Fianza Bancaria a satisfacción del I.V.C., de acuerdo a lo previsto en el Art. 1.3.5. "Garantía de Oferta" inciso b) y c) del P.C.G.

Este anticipo financiero será efectivizado luego de su aprobación y una vez firmada la contrata, descontándose mensualmente en cada uno de los certificados de obra hasta la finalización del contrato.

El 22/01/2016 se firma el Acta de Apertura de Ofertas presentándose las empresas que se señalan a continuación. A saber :

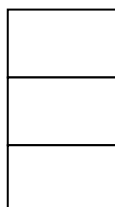
Empresa	Oferta Económica
Bricons	\$52.351.541,98
Vidogar Construcciones	\$50.302.600,86
Constructora Lanusse S.A.	\$49.595.564, 81

El 9//2016, la Comisión de Evaluación de Ofertas suscribe el ACTA DE PREADJUDICACION 02/16 recomendando adjudicar la Contratación Directa N° 22/15 a La OFERTA N° 3 correspondiente a la empresa LANUSSE S.A. por un monto \$49.565.564,81 por resultar la oferta razonable, conveniente y ajustarse a las condiciones licitárias.

Al respecto cabe señalar que cuando son enviados los actuados a la Gerencia de Asuntos Jurídicos (5/04/2016) para que la misma tome la intervención que le compete, en función del inc. d) del Art. 7° de la Ley de Procedimientos Administrativos (Decreto N°1510/97-B.O. N° 310 de fecha 27/10/97), en relación al proyecto de Acta de Directorio mediante la cual se aprueba la adjudicación de la Contratación Directa de la obra pública del epígrafe, a favor de la Empresa CONSTRUCTORA LANUSSE S.A. (Oferta N° 3) por el monto de \$ 49.565.564,81.- (Pesos cuarenta y nueve millones quinientos sesenta y cinco mil quinientos sesenta y cuatro con ochenta y un centavos), la misma pone de relieve en el punto V que: "Cabe en esta instancia poner de relieve la falta de intervención previa de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires Asesor en oportunidad de aprobarse el pliego licitatorio, interpretando –en función del inc. d) del Art. 7° del Decreto N° 1510/GCBA/97- que los actos administrativos dictados con dicha omisión resultan subsanables por aplicación del art. 19 inc. b) del mencionado cuerpo normativo. V.1 En virtud de ello, esta Gerencia de Asuntos Jurídicos propicia la incorporación, en el Acta de Directorio proyectada en el Orden N° 137, de un primer

⁵⁴ PCP. 2.1 DISPOSICIONES GENERALES. 2.1.4. PRESUPUESTO OFICIAL (MODIFICADO POR CIRCULARES SIN CONSULTA N° 1 Y 2).

⁵⁵ PCP 2.1 DISPOSICIONES GENERALES. 2.1.6. ANTICIPO FINANCIERO.



artículo mediante el cual se procede a confirmar el acto administrativo de fecha 09/12/2015 que constituye el Acta de Directorio ACDIR-2015-3605-IVC manteniendo, a posteriori de dicho artículo, el resto del cuerpo administrativo originario."

En función de ello, en el punto VI dice "Previo a efectivizar la adjudicación propiciada, corresponde dar intervención a la Gerencia de Administración y Finanzas a fin de que proceda a actualizar la reserva preventiva para afrontar la obra de marras. VII- Por todo lo expuesto, y de compartirse el criterio aquí sustentado, deberán remitirse estas actuaciones a la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, a fin de que tome intervención de ley.

El 3/05/2016. Dictamen de la Procuración General.

Observa que el llamado fue realizado sin el Dictamen previo dispuesto por ley 1218. Si bien pone de resalto que es un requisito esencial del Acto Administrativo, manifiesta que si el dictamen que se emite con posterioridad no observa la legalidad del acto, el mismo no es nulo sino anulable. Entendiendo; la Procuración; que se está ante este supuesto recomienda la confirmación del Acto Administrativo del llamado a licitación en el Acto Administrativo de Adjudicación.

A fs 153, lucen las observaciones efectuadas por la PROCURACION GENERAL donde expresa:

1. El Acta N° 3605-IVC-2015 (Orden N° 67) por la que el Directorio del IVC aprobó la documentación licitatoria y llamó a contratación directa, fue emitida sin requerir el dictamen previo de este organismo asesor.

El art. 11, inc. a) de la Ley 1218 (texto consolidado por Ley N° 5454) establece que el dictamen de la Procuración General es obligatorio, previo e indelegable en toda licitación, contratación directa o concesión, cuando su monto supere un millón quinientos mil (1.500.000) unidades de compra, incluyendo su opinión sobre pliegos y sobre la adjudicación que se propicie.

Por consiguiente, dado que el presupuesto oficial proyectado para la contratación en estudio excedía los topes cuantitativos emergentes de la ley, ya que se fijó en la suma de \$ 42.092.783,54, previo a la suscripción del Acta de Directorio N° 3605-IVC-2015 (Orden N°67) debió haberse requerido el dictamen de este organismo asesor.

El dictamen jurídico previo representa un requisito esencial de todo acto administrativo (art. 7 inc. d del Decreto N° 1510-GCBA-97). Su falta es, en principio, pasible de acarrear la nulidad del acto, sobre todo cuando el mismo fuese capaz de desvirtuar derechos subjetivos o intereses legítimos.

El motivo por el cual la existencia de un dictamen jurídico previo al dictado de un acto administrativo se elevó al rango de requisito esencial en la ley, precisamente fue porque aquel acto pudiere afectar derechos subjetivos o intereses legítimos, de modo que la finalidad del dictamen jurídico, además de juridizar la actividad de la Administración, es brindar protección a los derechos de los administrados, en tanto se pretende dar una garantía del acierto y legitimidad de la decisión que posteriormente adopten las autoridades administrativas (Muratorio Jorge I., "El dictamen jurídico en la Administración Pública Nacional", en Revista de Doctrina, Jurisprudencia y Legislación, 2002, Año 14, pág. 567).

Sin embargo, no obstante el carácter esencial que se le atribuye al dictamen jurídico previo, su ausencia no determina necesariamente y en todos los casos la nulidad del acto, ya que si la Administración dejó de cumplir ciertos actos de trámite cuya falta no impide que el acto cumpla su fin ni causa indefensión, el acto no debe ser declarado nulo sino anulable (Hutchinson Tomás, "Procedimiento Administrativo de la Ciudad de Buenos Aires", Buenos Aires, Ed. Astrea, 2003, pág. 120/133).

Como lo ha dicho la Corte Suprema de Justicia de la Nación, destaco que el estudio de las nulidades emanadas de la ausencia de dictamen proveniente de los servicios de asesoramiento legal permanente, debe realizarse teniendo en cuenta los supuestos en que el dictamen ha sido emitido con posterioridad al acto (CSJN, "Duperial S.A. c/ Gobierno Nacional", Fallos 301:953).

De esta forma, corresponde distinguir las siguientes situaciones:

- a) Si emitido el dictamen con posterioridad al dictado del acto, no hay motivos para observar la legalidad del acto, ello implica que la omisión del dictamen no ha constituido un vicio de tal gravedad que determine la nulidad de dicho Acto, sino su anulabilidad. En este caso el acto no es nulo, sino anulable.*
- b) En cambio, si el dictamen que se emite con posterioridad al acto observa la legalidad del acto, la ausencia de dictamen ocasiona su nulidad absoluta. El acto resulta nulo, de nulidad absoluta e insanable.*

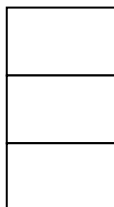
En el mismo sentido, la Procuración del Tesoro de la Nación ha manifestado que no procede la nulidad de un acto por falta de dictamen previo, si aquella omisión es subsanada posteriormente y los dictámenes posteriores purgan el vicio de la omisión del dictamen previo. Todo ello, obviamente, si la cuestión resuelta estuviera arreglada a derecho y, por lo tanto, la omisión formal resulta salvable.

Sobre la base de lo expuesto, no existiendo observaciones legales medulares que formular con relación al Acta de Directorio N° 3605-IVC-2015 (orden N° 67), corresponde considerar que la omisión del dictamen previo de esta Procuración General no constituye, en el caso, un vicio que acarree la nulidad absoluta del acto por lo que este resulta subsanable a tenor de lo establecido en el art. 19, inciso b) del D.N.U. N° 1510/1997 (texto consolidado por Ley N° 5454).

Por tal motivo, mediante el Acta de Directorio por la que se adjudique la contratación directa de marras deberá confirmarse el Acta de Directorio ACDIR-2015-3605-IVC (orden N°67).(...)

V. CONCLUSIÓN

Con sustento en las consideraciones precedentes, atendidas que sean las observaciones formuladas, podrá procederse a la suscripción del Acta de Directorio por la que se adjudique la Contratación Directa N° 22-2015, convocada para la ejecución de la "Obra de Terminación de 54 Viviendas, Obras Exteriores, Estacionamiento y de la Obra Nueva de Infraestructura: Red de Gas Media Presión, Red de Agua y Red de Cloaca y Red Pluvial en las calles Lacarra N° 2049 y Santiago de Compostela N° 3760 (Circunscripción 1, Sección 56, Manzana 99, Fracción C, Barrio Parque Avellaneda".



El 11 de JULIO de 2016, el Directorio del IVC aprueba, en el Art. 1° del ACTA DE DIRECTORIO N° ACDIR-2016-3758-IVC, ADJUDICAR a la empresa LANUSSE S.A. la Contratación Directa N° 22/15, Obra: Finalización de 54 viviendas, obras exteriores, estacionamientos y obra nueva de infraestructura: red de Gas Media Presión, Red de Agua, Red de Cloaca y Red Pluvial en las calles Lacarra N° 2049 y Santiago de Compostela N° 3760, Barrio Parque Avellaneda, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por un monto total de **\$ 49.565.564,81**, por resultar su oferta conveniente, razonable y ajustarse a los requerimientos de la documentación licitatoria.

El 25 de julio de 2016, entre el GCBA y **LANUSSE S.A.** se firma el CONTRATO.

10.6.2 Etapa de Ejecución.

AÑO 2016.

Antes de dar formalmente comienzo al inicio de obra, la empresa presentó la solicitud para el cambio de material en cañerías (PVC por HF) de instalaciones pluviales y sanitarias a lo que la Gerencia técnica le indica que presente el BED correspondiente con Memoria descriptiva al respecto y el Acta Compromiso por el material a utilizar.

- Se firma el **ACTA DE INICIO DE OBRA** 03 de octubre de 2016.
- Por OS N° 04 sin fecha la Inspección de Obra le solicita a la contratista que presente el Plan de Trabajos y Curva de Inversión.
- Por OS N° 13 la Inspección notifica a la empresa lo resuelto, el 29/09/2016, por la Gerencia Operativa de Desarrollo de Proyectos. Vale aclarar que, atento que la empresa no presentó la documentación requerida, la Actuación EE 2016-22142919-IVC se envió al archivo temporario hasta tanto se reanudaran las tramitaciones.

24 DE OCTUBRE DE 2016: Por NP N° 10, enmendado N°4, la contratista presenta el Plan de Trabajos y Curva de Inversión solicitado oportunamente por la Inspección.

Cuadro N° 39 Certificación Octubre 2017

N°	PERIODO	% ACUMULADO PLAN DE TRABAJO	MONTO ACUMULADO CURVA DE INVERSION (\$)	CERT N°	MONTO TOTAL CERTIFICADO ACUMULADO (\$)	DESCUENTO POR ADELANTO FINANCIERO (\$)	MONTO CERTIFICACI ON ACUMULADO (\$)	% ACUMULADO AVANCE FINANCIERO
ANTICIPO FINANCIERO: \$7.434.834,72								
1	Oct/17	2,35	1.153.301,10	1	1.165.947,97	174.892,20	991.055,77	2,35
2	Nov/17	10,68	4.130.396,91	2				
3	Dic/17	21,04	5.135.078,15	3				
MONTO TOTAL CONTRATO \$49.565.564,81								

FUENTE: Copia de documentación Anticipo Financiero y Certificados.

Durante el mes de noviembre de 2016 la contratista solicita y es aprobada, la primera modificación Plan de Trabajos y Curva de Inversión presentados oportunamente.

Cuadro N° 40 Certificación Noviembre 2017

N°	PERIODO	% ACUMULADO PLAN DE TRABAJO	MONTO ACUMULADO CURVA DE INVERSION (\$)	CERT N°	MONTO TOTAL CERTIFICADO ACUMULADO (\$)	DESCUENTO POR ADELANTO FINANCIERO (\$)	MONTO CERTIFICACION ACUMULADO (\$)	% ACUMULADO AVANCE FINANCIERO
ANTICIPO FINANCIERO: \$7.434.834,72								
1	Oct/17	2,35	1.153.301,10	1	1.165.947,97	174.892,20	991.055,77	2,35
2	Nov/17	10,68	4.130.396,91	2	2.530.482,87	379.572,43	2.150.910,44	7,46
3	Dic/17	21,04	5.135.078,15	3				
MONTO TOTAL CONTRATO \$49.565.564,81								

FUENTE: Copia de documentación Anticipo Financiero y Certificados.

Durante el mes de diciembre la contratista presenta la documentación requerida por OS N° 13. Vale aclarar que esta presentación no la hace por Nota de Pedido. Además, por NP N° 29, solicita la aprobación de un nuevo Plan de Trabajos y Curva de Inversión (**EE-2016-26857362-IVC**), atento que existieron demoras por parte de las Prestatarias de los Servicios Públicos en aprobar la documentación presentada para tal fin.

El 21 de diciembre de 2016: Por NP N° 32, la contratista solicita la segunda modificación del Plan de Trabajos y Curva de Inversión. Vale aclarar que al 31 de diciembre de 2016 no se había aprobado el nuevo Plan de Trabajos y Curva de Inversión que regía después del 25/11/2016 y las modificaciones solicitadas. En respuesta a la presentación efectuada por la empresa la Gerencia Técnica no aprueba el cambio de material solicitado oportunamente por ella. Atento a ello, la contratista presenta por NP N° 55 la reconsideración de dicho rechazo.

Cuadro N°41 Certificación diciembre 2017

N°	PERIODO	% ACUMULADO PLAN DE TRABAJO	MONTO ACUMULADO CURVA DE INVERSION (\$)	CERT N°	MONTO TOTAL CERTIFICADO ACUMULADO (\$)	DESCUENTO POR ADELANTO FINANCIERO (\$)	MONTO CERTIFICACION ACUMULADO (\$)	% ACUMULADO AVANCE FINANCIERO
ANTICIPO FINANCIERO: \$7.434.834,72								
1	Oct/17	2,35	1.153.301,10	1	1.165.947,97	174.892,20	991.055,77	2,35
2	Nov/17	7,43 (10,68)	2.515.457,13 (4.130.396,91)	2	2.530.482,87	379.572,43	2.150.910,44	7,46
3	Dic/17	14,56 (21,04)	3.537.599,54 (5.135.078,15)	3	2.974.298,71	446.144,81	2.528.153,9	13,46
MONTO TOTAL CONTRATO \$49.565.564,81								

FUENTE: Copia de documentación Anticipo Financiero y Certificados.

10.6.3 Certificación

Cuadro N°42: Certificación a diciembre 2017

CERTIFICACION			DESGLOSE CERTIFICACION		CONCEPTO
N°	PERIODO	MONTO (\$)	PLAN FEDERAL	IVC	
ANTICIPO FINANCIERO	07/09/2016	6.434.558,20	4.208.620,53	2.225.937,67	VIVIENDAS
	07/09/2016	1.000.276,52	650.179,74	350.096,78	INFRAESTRUCTURA
SUBTOTAL ANT FIN (A)		7.434.834,72	4.858.800,27	2.576.034,45	
CERT. 1	OCT /2016	1.165.947,97	762.605,94	403.342,03	OBRA BASICA
CERT. 2	NOV/2016	2.530.482,87	1.438.548,73	1.091.934,14	OBRA BASICA
		380.926,24	216.551,93	164.374,71	RED PROV 1
CERT. 3	DIC/2016	2.974.298,71	1.695.350,26	1.278.948,44	OBRA BASICA
		447.736,06	250.034,89	197.701,17	RED PROV 1
SUBTOTAL CERTIF (B)		6.670.729,55	3.896.504,93	2.774.224,62	OBRA BASICA
SUBTOTAL CERTIF (C)		828.662,30	466.586,82	362.075,48	RED. PROV. 1
TOTAL AL 31/12/2016		14.934.226,57	9.221.892,02	5.712.334,55	A+B+C

FUENTE: Copia de documentación Anticipo Financiero y Certificados.

11.OBSERVACIONES

Control Interno - Presupuestarias

11.1 Deficiente control interno que se manifiesta en la exposición y cruce de la información presupuestaria de acuerdo a los siguientes casos:

a) Incorrecta inclusión de Acciones con Código 60 en el Crédito Sancionado no correspondientes al Universo PISA 2016.

Se verificó la existencia de Acciones con Código 60 que no corresponden al Universo PISA 2016.

Las mismas representan un 22,16% sobre la cantidad de Acciones sancionadas que conforman el Presupuesto de la Administración del Gobierno de la Ciudad (15 Acciones sobre un total de 68).

b) Omisión de la UPE Cu.Ma.R. GCBA respecto de la información de la totalidad de Acciones correspondientes al Universo PISA 2016.

Del cruce de la información obtenida del Distributivo de Créditos GCBA 2016, UPE Cu.Ma.R. GCBA, y SIGAF, se constató la existencia de Acciones con Código 60 no informadas por la UPE.

En términos porcentuales representan un 42,62% (26 acciones no informadas sobre un total de 61, que representan un monto vigente de \$ 168.848.031 y monto devengado de \$ 147.556.853,73).

c) Falta de la totalidad de los montos correspondientes al Universo PISA 2016.

Del cruce de la información obtenida por la UPE Cu.Ma.R. GCBA y el SIGAF, se constató que la UPE Cu.Ma.R. GCBA no informa en su totalidad los siguientes conceptos:

- ✓ Crédito Sancionado. No se informa la totalidad de los importes correspondientes al Crédito de Sanción obtenido del Distributivo de Créditos GCBA 2016 en 17 de las 42 informadas (40,48%).
- ✓ Crédito Vigente. No se informa la totalidad del Crédito Vigente obtenido del Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) en 27 de las 42 informadas (64,29%).
- ✓ Crédito Devengado. No se informa la totalidad del Crédito Devengado obtenido del Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) en 24 de las 42 informadas (57,14%).
- ✓ Se informan acciones con Crédito Devengado mayor al Crédito Vigente. En términos porcentuales representan un 19,05% (8 acciones sobre un total de 42 informadas).

f) Inclusión de Acciones sin Código 60 en el Universo PISA 2016.

Del Universo PISA 2016 proporcionado por la UPE CUMAR GCBA, se pudo constatar la existencia de Acciones sin Código 60.

Las mismas representan un 16, 67% sobre la cantidad de Acciones informadas por la UPE CUMAR (7 Acciones sobre un total de 42).

g) Diferencias en los montos devengados informados por la UPE CUMAR GCBA y Corporación Buenos Aires Sur S.E.

De la información obtenida por la UPE CUMAR GCBA y Corporación Buenos Aires Sur S.E. se verificó una diferencia de \$14.635.566,08.

Instituto de Vivienda de la Ciudad

De las familias a relocalizar y viviendas a construir.

11.2 Inconsistencias en la información suministrada por el IVC respecto a la cantidad de familias a relocalizar y viviendas a construir manifestado en datos dispares.

Se detectó que en el transcurso de los años involucrados en la gestión de estas acciones de gobierno llevadas a cabo en post del cumplimiento del objetivo de “relocalizar familias” ha habido variaciones respecto a los acuerdos mencionados que no se registran en la documentación entregada por el organismo auditado⁵⁶.

La falta de consistencia en los datos entregados por el IVC constituye una debilidad para la gestión y un riesgo de control por el que se podrían arribar a conclusiones equivocadas.

Rendiciones de Transferencias.

11.3 El relevamiento de las rendiciones arroja un retraso de las mismas en aproximadamente un 60%.(Art. 5 del acuerdo particular)⁵⁷.

⁵⁶ Ver Informe 12.16.02

⁵⁷ Art 5 ACU: Convenio Particular Clausula 5° ó 6° (dependiendo del convenio):

“El IVC se compromete a presentar mensualmente a “LA SUSECRETARIA”, de acuerdo a fines previstos en el presente Convenio Particular, en cumplimiento de lo establecido en las Resoluciones N° 268 de fecha 11 de Mayo de 2007 y N° 267 de fecha 11 de Abril de 2008, ambas del Ministerio DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, y en particular el

Barrio Ribera Iguazú 1° etapa 128 viviendas.

11.4 Demoras en la regularidad de la Titularidad del predio.

Desde que se inició la contratación con TAWER S.A en el año 2011, el IVC tardó 5 (años) en obtener la titularidad del terreno cuya acta fue firmada el 5 de octubre del 2016.

11.5 Ineficiente e ineficaz desarrollo de la ejecución de las 128 viviendas.

No se cumple con los principios de eficiencia, eficacia y economía, toda vez que luego de 4 (cuatro) años de iniciada la obra originalmente, a través de una contratación directa realizada con la empresa Contratista TAWER, fundamentada desde la emergencia de las familias a relocalizar por la causa Mendoza, el 29/05/2015 se firma un nuevo contrato con un plazo de 300 días corridos, lo que equivale a un incremento del 200% sobre el plazo contractual original firmado anteriormente con la Empresa Contratista TAWER SA que fuera rescindido.

Barrio Ribera Iguazú 2° etapa.

De Los Aspectos Legales.

Integridad e Integralidad de la Información.

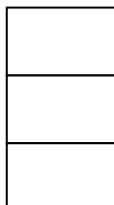
11.6 El organismo carece de un mecanismo adecuado de tramitación y archivo de las actuaciones permita conocer con certeza cuál es la información disponible (integralidad de la información) y que la misma se encuentra completa (integridad de la información).

No es posible determinar si se brindó toda la información existente, si existen otras actuaciones vinculadas al expediente o si el organismo omitió procedimientos en la tramitación del expediente. A fin de ejemplificar lo señalado del relevamiento del expediente surge que:

- El número de orden de las actuaciones ⁵⁸que figura en el archivo digital enviado por el organismo no coincide con el número de orden que se citan en las actuaciones del expediente.
- En Nro de orden 28. Dice "Remito el presupuesto de Iguazú N° 1835, Barrio Ribera Iguazú. 192 viviendas, obras exteriores y pavimentos" pero no se encuentra en los archivos remitos a esta AGCBA.
- En Nro de orden 96 la Gerencia de Coordinación de Obras y Servicios manifiesta que *"Respecto del estudio de suelos contaminados se informa que la Agencia de*

"Reglamento General para la rendición de Cuentas de fondos Presupuestarios Transferidos a Provincias, Municipios y/u otros Entes" que como ANEXO III forma parte integrante del presente convenio. A los efectos de cumplimentar lo allí dispuesto, "EL IVC" presentará las rendiciones de cuentas respetando estrictamente el "Instructivo de Rendición de Cuentas para los Programas Federales" que como ANEXO IV forma parte integrante del presente Convenio Particular."

⁵⁸ Que a los fines del relevamiento asimilamos a la foliatura dispuesta en el artículo 29 del decreto 1510/97



Protección Ambiental, ha contratado a la Empresa “Ambiental del Sud”. Dicha Empresa se contactó con este Instituto y con fecha 28 de enero del corriente año (2015) inicio los trabajos de estudio de suelo en el predio. Se estima que los resultados estarán siendo entregados por la Empresa a la APRA en el transcurso de este mes.” Sin embargo en el expediente no consta el mencionado estudio de suelos.

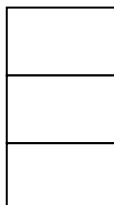
- En Nro de orden 106, la Gerencia de Asuntos Jurídicos manifiesta que *“En virtud de los antecedentes antes referenciados, toda vez que de los mismos surge que se encuentra en trámite la obtención del Certificado de Aptitud Ambiental exigido por la Ley de Impacto Ambiental N° 123”* sin embargo no consta referencia a una actuación concreta con caratula y nro de expediente ni tampoco se encuentra agregado al expediente. Finalmente en nro. de orden 259 la Gerencia de Coordinación General Administrativa manifiesta que *“se entiende que su categorización es de Impacto Ambiental Sin Relevante Efecto (SRE)”*. **De lo expuesto no queda claro si el Certificado nunca se tramito o si luego de tramitado se decidió que no era necesario.**
- **En el expediente licitatorio no consta la tramitación de las circulares nro. 2 y 3 (planteo de la necesidad, fundamentación de los cambios y/o aclaraciones etc).** De la lectura del Dictamen de la Gerencia de Asuntos Jurídicos surge la existencia de “Expedientes Asociados”⁵⁹ que no fueron enviados originalmente por el organismo. Se desconoce si existen otros expedientes asociados.
- En Nro de orden 202. Se manifiesta que: *“En respuesta al ME-2015-28591024-IVC, se indica que se ha visto y analizado para la Licitación Nro 29/2014 “Iguazú N°1835 - Barrio Ribera Iguazú - 192 Viviendas” los archivos que se encuentran en la Carpeta compartida en el servidor en el sitio de la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones – Obras Redeterminaciones, habiéndose realizado las observaciones pertinentes en materia de Redeterminación de Precios”* **Ni la carpeta ni las observaciones se encuentran en la documentación remitida a esta AGCBA.**

Estudio de Suelos.

11.7 El estudio de suelos utilizado en los pliegos, no se corresponde en fecha y nombre del profesional responsable, con el mencionado por el área técnica del IVC, debilitando la veracidad de la información.

En Nro de orden 96, la Gerencia de Coordinación de Obras y Servicios manifiesta que *“Respecto del estudio de suelos contaminados se informa que la Agencia de Protección Ambiental, ha contratado a la Empresa “Ambiental del Sud”. Dicha Empresa se contactó con este Instituto y con fecha 28 de enero del corriente año (2015) inicio los trabajos de estudio de suelo en el predio. Se estima que los resultados estarán siendo entregados por la Empresa a la APRA en el transcurso de este mes.”*

⁵⁹ EX-2015-20120413-MGEYA-IVC y N° EE-2015-21939965-IVC



Sin embargo en los pliegos definitivos (N° de orden 114) figura un estudio de suelos realizado en el año 2011 por la empresa Ingeniero Leoni y Asociados.

Certificado de Aptitud Ambiental.

11.8 Incumplimiento de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental N° 123 y sus modificatorias: existieron criterios contradictorios entre distintas áreas del organismo y la Procuración General que no fueron resueltos. Como consecuencia de ello, del relevamiento del expediente no puede determinarse si la obra requiere o no certificado de aptitud ambiental como así tampoco si el mismo fue tramitado.

11.9 Anticipo financiero. Afectación del Principio de Concurrencia. Falta del Dictamen de la Procuración General.

Se modificaron los pliegos en cuanto a la posibilidad de otorgar un anticipo financiero, sin dar intervención a la Procuración General.

Los pliegos licitatorios expresamente señalaban que no correspondía a la obra anticipo financiero. Sin embargo, luego del llamado a licitación se aprueba la Circular Sin Consulta Nro. 1 mediante la cual se prevé el otorgamiento de un anticipo financiero. Esta modificación se realizó sin más fundamentación que la solicitud del Gerente Coordinador de Obras y Servicios⁶⁰ quien “solicita incorporar circular a la LP 29/14 correspondiente a Mundo Grúa 192 viviendas que corre bajo EE 14727413, detallando que el anticipo financiero será del 15% del presupuesto de obra”. **Teniendo en cuenta la envergadura de la obra y que en los pliegos estaba señalado expresamente que no correspondía a la obra, esta modificación debió haber pasado en consulta a la Procuración General.**

De la ejecución de la obra.

11.10 Incumplimiento de los siguientes Artículos del Pliego de Condiciones Particulares:

- a) Art. 2.2.5.1. DOCUMENTACION DE OBRA NUEVA y Art. 2.5.2.2. DOCUMENTACION EJECUTIVA, atento que los Planos detallados en los mismos no fueron presentados por la Contratista antes de la firma del ACTA DE INICIO DE OBRA.
- b) Art. 2.6.1. ORDEN DE COMIENZO, toda vez que el lapso entre la fecha de firma del Contrato y la fecha de emisión de la ORDEN DE COMIENZO, supera los 30 días estipulados en los términos del mismo.

⁶⁰ Nro de orden 117. Fecha 8/5/2015.

11.11 En los Partes Diarios no consta el apartado donde el Contratista debe enumerar y detallar los equipos que utiliza y tiene presentes en obra.

De la Certificación.

11.12 El pago a la Contratista del Anticipo Financiero se hizo efectivo cinco (5) meses antes de la fecha de inicio de la obra.

Obra: Terminación 54 viviendas Lacarra 2049 – ACU 4948642/16

CONTRATACION DIRECTA 22/15.

11.13 El organismo carece de un mecanismo adecuado de tramitación y archivo de las actuaciones que permita conocer con certeza cuál es la información disponible (integralidad de la información) y que la misma se encuentra completa (integridad de la información).

No es posible determinar si se brindó toda la información existente, si existen otras actuaciones vinculadas al expediente o si el organismo omitió procedimientos en la tramitación del expediente. A fin de ejemplificar lo señalado del relevamiento del expediente surge que:

- El número de orden de las actuaciones ⁶¹que figura en el archivo digital enviado por el organismo no coincide con el número de orden que se citan en las actuaciones del expediente.
- En el Pto II.6 del dictamen de Jurídicos (orden 141) “Se deja constancia que los documentos que integran los Órdenes Nos. 105 y 106 no pueden visualizarse, encontrándose ambo con la leyenda “visualización restringida a usuarios con perfil asignado”.
- En orden 232 se manifiesta que “Se informa a esa Gerencia respecto al punto 3 (orden 227) que aún no se ha firmado el Acta de Inicio, debido a la demora por parte del IVC en el retiro de los materiales pertenecientes a Raffo y Mazieres S.A, tal como lo indicaran en la NO-2016-18934049-IVC. Se informa además que la Tenencia del Terreno fue firmada el 22/09/2016.” En el expediente no consta ni la NO-2016-18934049-IVC ni la suscripción de la tenencia del terreno.
- En orden 238. Se manifiesta que: “Viene al caso señalar que por NO-2016-18400030-IVC la Gerencia Operativa Inspección y Auditoría de Obras propuso el retiro de los materiales y equipos oportunamente inventariados al obrador del Departamento de Mantenimiento. Esta área de asesoramiento jurídico conformó dicho criterio según NO-2016-18934049-IVC de fecha 10 de agosto próximo

⁶¹ Que a los fines del relevamiento asimilamos a la foliatura dispuesta en el artículo 29 del decreto 1510/97

pasado, ello hasta tanto se concluyeran los trámites de liquidación final de la obra rescindida.” Ninguna de esta documentación obra en el expediente.

11.14 El proceso de contratación no fue llevado adelante con la debida diligencia teniendo en cuenta la decisión de limitar los principios de concurrencia y publicidad de las contrataciones.

En el expediente, se decide utilizar el procedimiento de **contratación directa** como mecanismo de selección para una obra de \$42.092.783,54 de presupuesto oficial y acortar los plazos de presentación de las ofertas entendiendo que la contratación debe encuadrarse en el inc. c) del artículo 9 de la ley 13.064⁶².

Si bien es cierto que la normativa prevé circunstancias en las cuales puedan afectarse los Principios de concurrencia y publicidad de las contrataciones en pos de proteger un bien jurídico superior, debe tenerse presente que se está ante una circunstancia excepcional y por lo tanto llevar adelante el proceso de contratación bajo estricta observancia de la normativa aplicable.

Sin embargo del relevamiento efectuado surge que:

- En el expediente no consta documentación que avale en forma cierta el peligro de intrusión o las medidas a adoptar a fin de evitarlo.
- En el expediente no constan informes técnicos en los cuales se determine y costee *“...el mayor deterioro de la obra, por la prolongación del tiempo de paralización de los trabajos, derivando como consecuencia en mayores costos de recomposición.”* a fin de determinar cuál sería la diferencia entre un procedimiento u otro.
- Existen demoras que no se condicen con la urgencia manifestada⁶³.
- Se omitió remitir el expediente a la Procuración General previo al llamado a contratación⁶⁴.

⁶² Respecto de la contratación directa, el Acta de directorio de fecha 9/12/2015 que aprueba el llamado dice *“Considerando: Que la Gerencia Técnica promueve la presente Contratación mediante NO 2015-26617659- IVC (Orden 2). Que por IF 2015-32968963-IVC (Orden 44) la Gerencia Técnica fundamenta la presente contratación al expresar: “...la obra está destinada a la relocalización parcial de la Villa 26, como consecuencia de la causa judicial “Mendoza” Que asimismo fundamenta la urgencia en “...el posible riesgo de intrusión, considerando el actual estado de avance de la obra (58,44%)” y “...el mayor deterioro de la obra, por la prolongación del tiempo de paralización de los trabajos, derivando como consecuencia en mayores costos de recomposición.”*

Respecto de la reducción del plazo de presentación de ofertas, mediante disposición conjunta de la Gerencia de coordinación de obras y Servicios y la Gerencia de coordinación Técnica Administrativa y Legal se fija fecha de apertura de ofertas reduciendo el plazo de antelación manifestando que *“Que atento la urgencia planteada en autos y teniendo en cuenta la prerrogativa establecida por el Art. 10 in fine de la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13064, receptada por el Art. 4 del Decreto N° DECTO-2014- 166-AJG, es decisión de esta Gerencia Coordinadora acotar los plazos de antelación a 5 días manteniendo los 10 días de publicación previstos en el Anexo II del mismo.”*

⁶³ 5 meses de demora entre la el Acta de Directorio que dispone la Recisión del Contrato con la contratista anterior (21/05/2015) (de acuerdo a lo mencionado en el informe de Orden 60) y el inicio del expediente (29/10/2015) Casi un mes de demora entre la apertura de las ofertas (22/01/2016) y el estudio de las ofertas (17/02/2016). También casi un mes entre el Dictamen de la gerencia de Jurídicos luego de la preadjudicación (5/04/2016) y el Dictamen de la Procuración General (3/05/2016). 2 meses entre el Dictamen de la Procuración General (3/05/2016) y la Firma del Acta de Directorio (11/07/2016). 3 meses entre la firma de la Contrata (25/7/2016) y la firma del Acta de inicio de la obra (31/10/2016).

⁶⁴ Ver observación 3.

- En el acta de Directorio que llama a Contratación dice “*Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires tomó la intervención de Ley*” pero esto no ocurrió.
- Se agregaron actuaciones sin respetar el orden cronológico del expediente⁶⁵.

11.15 Incumplimiento del art. 11 de la Ley 1218. Se omitió remitir el expediente a la Procuración General de Ciudad previo al llamado a Contratación Directa. Fallas en los Controles internos.

Durante la tramitación del expediente existieron oportunidades⁶⁶ de revisión en las cuales debió advertirse esta omisión sin embargo el error persistió hasta la elaboración del proyecto de Acta de Directorio de Adjudicación.

11.16 Las ofertas no poseen constancia de recepción.

El acta de apertura de ofertas (orden 103) se labro con fecha 22/01/2016. Mientras que las ofertas fueron agregadas con posterioridad (o. 104, 108 y 109) entre el 27 de enero y el 1 de febrero de 2016. No consta en el expediente la fecha de recepción de las mismas.

11.17 Existió una demora por parte del IVC “en el retiro de los materiales pertenecientes a Raffo y Mazieres S.A” por la cual no pudo suscribirse el acta de inicio de la obra hasta tres meses de firmada la Contrata.

11.18 De la Documentación de la Licitación.

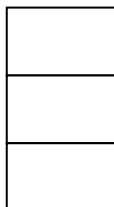
No se incorporaron a la documentación de la Licitación los Planos detallados en el artículo del PCP “DOCUMENTACION EJECUTIVA”. Como así tampoco se incorporaron los mismos Planos como parte integrante de la documentación del Contrato de Obra.

Del atraso de obra

11.19 Por los datos relevados en los Certificados de Obra y los Planes de Trabajo y Curva de Inversión vigentes, se verificó un atraso en la ejecución de la obra, al 31 de diciembre de 2016, del **1,10 puntos porcentuales (13,46 – **14,56**) en referencia al último Plan de Trabajos y Curva de Inversión modificado. Pero en relación al Plan de Trabajo y Curva de Inversión aprobados al inicio de obra, el atraso alcanza 8,42 puntos porcentuales (13,46 – 21,04).**

⁶⁵ Como ejemplo. Las constancias de adquisición de pliegos se agregaron el 22 de enero pero las mismas se llevaron a cabo entre el 6 y el 13 de enero. El 21/01/2016 se adjuntan las invitaciones a cotizar efectuadas el 21/12/2015 asimismo esta actuación (orden 119) se encuentra agregada LUEGO de otra (orden 118) con fecha 22 de febrero)

⁶⁶ En el informe de la Gerencia de Asuntos Jurídicos (orden 60) de fecha 19/11/2015 se señala que “13.- Prestadas las mismas, corresponde dar intervención a la Gerencia Operativa Coordinación General Administrativa a los fines de remitir las actuaciones a la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, a efectos de tomar la intervención de ley prescripta por la Ley 1218.” Sin embargo el expediente no se remitió. Por otra parte en el Acta de Directorio que aprueba el llamado a contratación directa se manifiesta que “la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires tomó la intervención de Ley” una revisión de los puntos contenidos en el acta hubiera advertido esta omisión.



Subejecución Presupuestaria del PISA

11.20 Del análisis y relevamiento del Universo informado por la UPE Cu.Ma.R. GCBA surge una ejecución presupuestaria del 71,16% (Crédito Devengado / Crédito Vigente), lo que implica una subejecución para el período auditado del 28,84%.

12.Recomendaciones

Control Interno - Presupuestarias

12.1 Mejorar las acciones que permiten desarrollar un adecuado control interno para lograr una mejor efectividad y eficiencia de las operaciones tanto como la suficiencia y confiabilidad de la información financiera.

Instituto de Vivienda de la Ciudad

De las familias a relocalizar y viviendas a construir.

12.2 Exponer e informar de manera unívoca la cantidad de familias a relocalizar de acuerdo al Convenio Marco (año 2010), a las actualizaciones que se realicen por relocalizaciones y modificaciones censales que sean consideradas en el marco del PISA.

Rendiciones de Transferencias.

12.3 Cumplir con las rendiciones en tiempo y forma de acuerdo a la normativa vigente.

Barrio Ribera Iguazú 1° etapa 128 viviendas.

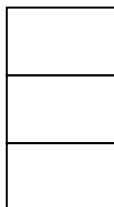
12.4 Acelerar los procesos de titularidad de tierras en un acorde con la urgencia explícita en el cumplimiento de las mandas judiciales y el PISA.

12.5 Mejorar los procesos involucrados en la ejecución de las viviendas, cumpliendo con diligencia y eficacia la planificación y ejecución de las obras en un todo de acuerdo a los principios de eficiencia, eficacia y economía.

Barrio Ribera Iguazú 2° etapa.

De Los Aspectos Legales.

Integridad e Integralidad de la Información.



12.6 Y 12.7 Mejorar las actividades de control interno en lo que hace a la correcta salvaguarda, integralidad e integridad de la información legal, técnica, financiera y de gestión de las obras.

Certificado de Aptitud Ambiental.

12.8 Cumplir con la normativa vigente Evaluación de Impacto Ambiental N° 123 y sus modificatorias.

12.9,12.12 y 12.14 y 12.16 Evitar el desvío en los procedimientos que hacen al ejercicio de las buenas prácticas y de cumplimiento en las distintas modalidades de contratación licitaciones públicas/ Contrataciones Directas , llevando con diligencia todos los procedimientos que hacen a la prosecución de trámites y acciones ligadas al motivo y fundamentación contractual.

De la ejecución de la obra.

12.10 y 12.11 y 12.18 Cumplir con los Pliegos Licitatorios en todos sus aspectos y condiciones ya que los mismos son documentos contractuales, exhaustivos de cumplimiento obligatorio.

De la Certificación.

12.12 Idem 12.9

Obra: Terminación 54 viviendas Lacarra 2049 – ACU 4948642/16

CONTRATACION DIRECTA 22/15.

12.13 Idem 11.6

12.14 Idem 12.9

12.15 Cumplir con la normativa vigente y con los procesos de aprobación con la Procuración General.

12.16 Idem 12.9

12.17 Idem 12.9

12.18 Idem 12.10 De la Documentación de la Licitación.

Del atraso de obra

12.19 Optimizar la ejecución de las obras evitando nuevas demoras en las mismas.

Subejecución Presupuestaria

12.20 Analizar y mejorar la planificación y ejecución de los objetivos del PISA en términos de eficiencia, eficacia y economía.

Conclusión.

Los errores detectados en la información brindada por la UPE CUMAR ponen de manifiesto deficiencias en el control interno toda vez que se han detectado fallas en la integridad de la información suministrada para los procedimientos de auditoria, además, se detectaron fallas tanto de registración y exposición de la ejecución del PISA.

No se han detectado acciones tendientes a modificar las observaciones indicadas en informes anteriores y en algunos casos estas han empeorado.

De todos los periodos evaluados a la fecha, este presenta el mayor nivel de subejecución equivalente al 28,84 % (Crédito Devengado \$ 312.912.460,25 / Crédito Vigente \$ 439.739.960,70), inferior a los años 2015 (19 %) y 2014 (30%).

Estas consideraciones a su vez tienen correlato con la variación de la cantidad de acciones desarrolladas en el plan (70), que para año es aproximadamente el 27% inferior al año 2015 (96) y 63,5% inferior al 2014 (192).

Sigue siendo deficitaria la identificación de acciones que integran el PISA bajo un código único; Continúa habiendo dentro del Presupuesto Anual de Recursos y Gastos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires acciones que no deberían tenerlo (15 acciones sobre 42 correctas). Esto refleja insuficiencias del control interno en las distintas áreas, manifestando debilidades que deberán ser superadas en beneficio de mejorar la gestión del Plan por parte del GCBA.

Tampoco se han presentado consistentemente los datos respecto a las familias a relocalizar y viviendas requeridas, siendo esto evidente en la cantidad de acuerdos que han firmado y rescindido, las extensiones de plazos acordadas y el incremento geométrico de los costos por unidad de vivienda.

Los nuevos procesos de contratación en Barrio Ribera Iguazú y Lacarra pusieron de manifiesto también las debilidades de control interno del IVC tanto como el uso de prácticas inadecuadas en procesos de contratación, certificación e integración e integridad de la información.

En consecuencia los resultados se manifiestan claros cuando de 1857 familias a relocalizar identificadas en el año 2010, luego de 6 (seis) años, se han relocalizado 570.

ANEXO I. MARCO NORMATIVO

NORMA	NUMERO	FECHA	TEMA
Ley	70	27/08/1998	Sistema de Gestión, Administración Financiera y Control del sector Público de la CABA
Ley	325	28/12/1999	Aprueba la Normas de Auditoría General
Ley	4041	03/03/2011	Presupuesto 2012
Ley	26128	15/11/2006	Crea ACUMAR
Ley	13064	06/10/1947	Ley de Obra Pública
Ley	2217	07/12/2006	Adhiere a Ley 26128 de creación de ACUMAR
Ley	3947	06/10/2011	Declaración de emergencia social, urbanística y sanitaria
Ley	1777	01/09/2005	Ley Orgánica de Comunas
Decreto	178/2011	13/04/2011	Distribución de Créditos
Decreto	17/2011	11/01/2011	Aprueba Normas anuales de ejecución y aplicación del presupuesto
Decreto	35/2011	13/01/2011	Procedimiento Administrativo
Decreto	1510/97	22/10/1997	Dispone relocalizaciones
Resolución Judicial		22/02/2011	Dispone relocalizaciones
Resolución Judicial		14/07/2011	Dispone relocalizaciones
Resolución Judicial		31/10/2011	Sentencia en autos "Mendoza y otros c/Estado Nacional y otros s/daños y perjuicios"
Sentencia		08/07/2008	Convenio entre AGN y ACUMAR
Convenio		16/11/2011	Convenio Marco para el cumplimiento del Plan de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios en riesgo ambiental de la cuenca Matanza Riachuelo. Segunda y última etapa.
Convenio		01/09/2010	Acuerdo General para el cumplimiento del Plan de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios en riesgo ambiental de la Cuenca Matanza Riachuelo, segunda y última etapa.

—

ANEXO II UNIVERSO por Línea de ACCION UPE

Orden UPE Cu.Ma.R. GCBA	Nombre de la Acción	Línea de Acción N° 3	Crédito Sancionado 2016 según UPE	Crédito Devengado al 31-12-2016 según UPE
1	Coordinación interministerial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en la Cuenca Matanza-Riachuelo	03. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	\$ 20.000,00	\$ 0,00
2	Coordinación Cu.Ma.R. CABA	03. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL 08. URBANIZACIÓN DE VILLAS Y ASENTAMIENTOS URBANOS	\$ 4.935.632,00	\$ 5.272.969,35
Orden UPE Cu.Ma.R. GCBA	Nombre de la Acción	Línea de Acción N° 4	Crédito Sancionado 2016 según UPE	Crédito Devengado al 31-12-2016 según UPE
3	Conservación Funcionamiento Señalización Luminosa	04. ORDENAMIENTO TERRITORIAL	\$ 54.313.359,00	\$ 15.821.587,90
4	Cubierta Arena Parque Roca	04. ORDENAMIENTO TERRITORIAL	\$ 0,00	\$ 31.198.743,69
5	Mantenimiento de los Espacios Verdes Lic. N° 248/2011	04. ORDENAMIENTO TERRITORIAL	\$ 0,00	\$ 0,00
6	Mantenimiento de los Espacios Verdes Lic. N° 248/2011	04. ORDENAMIENTO TERRITORIAL	\$ 0,00	\$ 0,00
7	Mantenimiento de los Espacios Verdes Lic. N° 248/2011	04. ORDENAMIENTO TERRITORIAL	\$ 0,00	\$ 0,00
Orden UPE Cu.Ma.R. GCBA	Nombre de la Acción	Línea de Acción N° 4	Crédito Sancionado 2016 según UPE	Crédito Devengado al 31-12-2016 según UPE
8	Escuela Media E Infantil De Creacion Jose Leon Suarez 3851	05. EDUCACIÓN AMBIENTAL	\$ 0,00	\$ 22.350,81
9	Esc. Media S/N Dist. Escolar 19 - Comuna 8 - Av. De La Cruz Entre Lacarra y M. Castro	05. EDUCACIÓN AMBIENTAL	\$ 697.105,00	\$ 949.820,38
10	Polo Educativo Iriarte y Montesquieu	05. EDUCACIÓN AMBIENTAL	\$ 14.586.486,00	\$ 7.228.472,65
Orden UPE Cu.Ma.R. GCBA	Nombre de la Acción	Línea de Acción N° 4	Crédito Sancionado 2016 según UPE	Crédito Devengado al 31-12-2016 según UPE
11	A.Cu.Ma.R. - Planificación y Control Defensa Civil	06. PLAN SANITARIO DE EMERGENCIA	\$ 1.185.625,00	\$ 434.846,61
12	Obras de Infraestructura y/o Seguridad en distintos Sectores - A.Cu.Ma.R.	06. PLAN SANITARIO DE EMERGENCIA	\$ 0,00	\$ 980.046,96
13	Obras Varias en Centros de Salud y Acción Comunitaria - A.Cu.Ma.R.	06. PLAN SANITARIO DE EMERGENCIA	\$ 0,00	\$ 5.288.642,89
14	Autoridad Cuenca Matanza Riachuelo - Actividades Comunes a los Prog. 91,92,93,	07. MONITOREO DE LA CALIDAD DE AGUA, SEDIMENTOS Y AIRE	\$ 681.093,00	\$ 627.018,50

	94,95 y 96			
Orden UPE Cu.Ma.R. GCBA	Nombre de la Acción	Línea de Acción N° 4	Crédito Sancionado 2016 según UPE	Crédito Devengado al 31-12-2016 según UPE
15	Autoridad Cuenca Matanza Riachuelo - Laboratorio de Análisis y Calidad Ambiental	07. MONITOREO DE LA CALIDAD DE AGUA, SEDIMENTOS Y AIRE	\$ 955.803,00	\$ 645.197,98
16	Autoridad Cuenca Matanza Riachuelo - Evaluación Técnica	07. MONITOREO DE LA CALIDAD DE AGUA, SEDIMENTOS Y AIRE	\$ 9.237,00	\$ 27.406,25
Orden UPE Cu.Ma.R. GCBA	Nombre de la Acción	Línea de Acción N° 4	Crédito Sancionado 2016 según UPE	Crédito Devengado al 31-12-2016 según UPE
17	Otros A.Cu.Ma.R.	08. URBANIZACIÓN DE VILLAS Y ASENTAMIENTOS URBANOS	\$ 40.000.000,00	\$ 6.798.905,63
18	Luzuriaga 835	08. URBANIZACIÓN DE VILLAS Y ASENTAMIENTOS URBANOS	\$ 0,00	\$ 178.200,00
19	San Antonio 726	08. URBANIZACIÓN DE VILLAS Y ASENTAMIENTOS URBANOS	\$ 30.711.000,00	\$ 5.126.584,88
20	Valparaíso 3.564/70	08. URBANIZACIÓN DE VILLAS Y ASENTAMIENTOS URBANOS	\$ 0,00	\$ 3.319.772,45
21	Barrio Ribera Iguazú	08. URBANIZACIÓN DE VILLAS Y ASENTAMIENTOS URBANOS	\$ 39.160.000,00	\$ 16.066.742,20
22	Osvaldo Cruz y Luna	08. URBANIZACIÓN DE VILLAS Y ASENTAMIENTOS URBANOS	\$ 29.000.000,00	\$ 0,00
23	Evaluación suelos contaminados Predios de IVC	08. URBANIZACIÓN DE VILLAS Y ASENTAMIENTOS URBANOS	\$ 0,00	\$ 36.379.295,00
24	Puesta en valor de espacios comunitarios de villas, NHT y complejos habitacionales	08. URBANIZACIÓN DE VILLAS Y ASENTAMIENTOS URBANOS	\$ 0,00	\$ 53.338.332,20
25	Actividades de Integración Social	08. URBANIZACIÓN DE VILLAS Y ASENTAMIENTOS URBANOS	\$ 0,00	\$ 22.066.145,50
26	A.Cu.Ma.R. - Intervención Social en Villas de Emergencia y N.H.T.	08. URBANIZACIÓN DE VILLAS Y ASENTAMIENTOS URBANOS	\$ 106.985.271,00	\$ 11.866.172,07
27	Obras de senderos y pasillos en villas y NHT (Reacondicionamiento de las redes cloacales)	08. URBANIZACIÓN DE VILLAS Y ASENTAMIENTOS URBANOS	\$ 353.000,00	\$ 0,00
28	Obras eléctricas en villas y NHT	08. URBANIZACIÓN DE VILLAS Y ASENTAMIENTOS URBANOS	\$ 13.014.000,00	\$ 12.202.755,86
29	Obras de pluviales en villas Y NHT	08. URBANIZACIÓN DE VILLAS Y ASENTAMIENTOS URBANOS	\$ 339.000,00	\$ 745.138,81

Orden UPE Cu.Ma.R. GCBA	Nombre de la Acción	Línea de Acción N° 4	Crédito Sancionado 2016 según UPE	Crédito Devengado al 31-12-2016 según UPE
30	Obras de agua potable en villas y NHT	09. EXPANSIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE CLOACAS	\$ 3.885.000,00	\$ 3.364.501,96
31	Obras cloacales en villas y NHT	09. EXPANSIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE CLOACAS	\$ 3.747.000,00	\$ 1.098.610,56
Orden UPE Cu.Ma.R. GCBA	Nombre de la Acción	Línea de Acción N° 4	Crédito Sancionado 2016 según UPE	Crédito Devengado al 31-12-2016 según UPE
32	Estación de Bombeo 5	10. DESAGÜES PLUVIALES	\$ 47.000.000,00	\$ 35.265.418,63
33	Ampliación de la Red de Captación VI Ramal Escalada	10. DESAGÜES PLUVIALES	\$ 0,00	\$ 12.064.915,27
34	Limpieza de Desembocadura de Arroyos	10. DESAGÜES PLUVIALES	\$ 10.000.000,00	\$ 0,00
35	Conservación y Adecuación de Sumideros	10. DESAGÜES PLUVIALES	\$ 32.000.001,00	\$ 0,00
Orden UPE Cu.Ma.R. GCBA	Nombre de la Acción	Línea de Acción N° 3	Crédito Sancionado 2016 según UPE	Crédito Devengado al 31-12-2016 según UPE
36	A.Cu.Ma.R. - Mantenimiento de la Red Pluvial	11. CONTAMINACIÓN DE ORIGEN INDUSTRIAL	\$ 3.500.928,00	\$ 0,00
37	Buenos Aires Produce Más Limpio (P+L)	11. CONTAMINACIÓN DE ORIGEN INDUSTRIAL	\$ 0,00	\$ 0,00
38	Autoridad Cuenca Matanza Riachuelo - Control Ambiental	11. CONTAMINACIÓN DE ORIGEN INDUSTRIAL 07. MONITOREO DE LA CALIDAD DE AGUA, SEDIMENTOS Y AIRE	\$ 3.001.548,00	\$ 2.472.427,22
Orden UPE Cu.Ma.R. GCBA	Nombre de la Acción	Línea de Acción N° 3	Crédito Sancionado 2016 según UPE	Crédito Devengado al 31-12-2016 según UPE
39	Camino de Sirga Etapa II	12. LIMPIEZA DE MÁRGENES Y CAMINO DE SIRGA	\$ 0,00	\$ 796.705,86
40	Corredor Ambiental Villa 21-24	12. LIMPIEZA DE MÁRGENES Y CAMINO DE SIRGA	\$ 0,00	\$ 14.364.466,39
41	Diseño ,Dirección y Seguimiento de Proyectos Camino de Sirga	12. LIMPIEZA DE MÁRGENES Y CAMINO DE SIRGA	\$ 0,00	\$ 207.200,00
42	Recolección y Limpieza del Riachuelo	12. LIMPIEZA DE MÁRGENES Y CAMINO DE SIRGA 13. SANEAMIENTO DE BASURALES	\$ 15.408.000,00	\$ 6.693.065,79
TOTAL GENERAL			\$ 455.489.088,00	\$ 312.912.460,25

ANEXO III ACCIONES CORRESPONDIENTES A LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO

Orden	Denominación	Línea de Acción	Crédito Devengado al 30-06-2016	Tipo y N° de Contratación	Estado	FUENTE FINANCI.
1	PUESTA EN VALOR DE ESCUELAS	04. ORDENAMIENTO TERRITORIAL	\$ 0,00	CD 21E/12	Sin Ejec.	EDUCACION
2	GASTOS GENERALES Y HONORARIOS PROGRAMA PROSUR HABITAT	08. URBANIZACIÓN DE VILLAS Y ASENTAMIENTOS URBANOS	\$ 8.187.470,26	Vs. Hon. PS	Ejecución	PROSUR
3	Dirección de Obra en Marco Obra LP 05/12	08. URBANIZACIÓN DE VILLAS Y ASENTAMIENTOS URBANOS	\$ 146.683,05	LP 07/12	Ejecución	PROSUR
4	Readecuación de viviendas y pasajes Mza. 6A Villa 19 - Barrio INTA	08. URBANIZACIÓN DE VILLAS Y ASENTAMIENTOS URBANOS	\$ 79.464,07	LP 07/13	Ejecución	PROSUR
5	Obras de Infraestructura para la provisión de Gas natural y Agua potable	08. URBANIZACIÓN DE VILLAS Y ASENTAMIENTOS URBANOS	\$ 713.890,45	LP 01/14	Finalizada	PROSUR
6	Ejecución de viviendas identificadas como casas N° 27,23,20,24,60,22,57,59 y 58 localizadas en la manzana 15 de la Villa 20	08. URBANIZACIÓN DE VILLAS Y ASENTAMIENTOS URBANOS	\$ 358.821,60	CD 41/14	Ejecución	PROSUR
7	Puesta en Valor calle Necochea entre Brandsen y Av. Pedro de Mendoza	04. ORDENAMIENTO TERRITORIAL	\$ 2.661.521,04	LP 07/14	Ejecución	FIDEICOMISO
8	Tareas Interiores Varias en Edificios 1, 2, 3, 4, 8 y 9 CH Los Piletones	08. URBANIZACIÓN DE VILLAS Y ASENTAMIENTOS URBANOS	\$ 271.557,47	CD 02/15	Ejecución	PROSUR
9	Retiro de Sistema de Almacenamiento Subterráneo de Hidrocarburos (SASH), Tanques, Cañerías y Acceso a Predio USAL	04. ORDENAMIENTO TERRITORIAL	\$ 2.789.382,80	CD 16/15	Ejecución	FIDEICOMISO
10	Canchas de fútbol en club social, cultural y deportivo UNIDOS DE	04. ORDENAMIENTO TERRITORIAL	\$ 615.853,13	CD 18/15	Proceso Licitatorio	GTOS DE CAPITAL CBAS

	MATADEROS Barrio Pirelli					
11	Reparacion de cañeria de Impulsion Cloacal y ejecucion de Camara de Aquietamiento	09. EXPANSIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE CLOACAS	\$ 1.012.051,74	CD 21/15	Proceso Licitatorio	PROSUR
12	Adecuación de Red Interna Cloacal Conjunto Habitacional 180 viviendas	09. EXPANSIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE CLOACAS	\$ 928.987,42	CD 26/15	Proceso Licitatorio	PROSUR
13	Reparacion de Espacios Comunes en CH 108 viviendas - B° Pirelli	08. URBANIZACIÓN DE VILLAS Y ASENTAMIENTOS URBANOS	\$ 380.267,77	CD 28/15	Proceso Licitatorio	PROSUR
14	Instalacion de cañeria para la provision del servicio de agua potable al B° Los Piletones	09. EXPANSIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE CLOACAS	\$ 2.130.947,82	LP 04/15	Ejecución	PROSUR
15	Adecuacion de Espacios Comunes en CH 180 viviendas Av. Cruz y Lacarra	08. URBANIZACIÓN DE VILLAS Y ASENTAMIENTOS URBANOS	\$ 1.719.468,80	LPRIV 02/15	Ejecución	PROSUR
16	Limpieza, mant. Bajo autopista Au7, Campora, Oficinas y playon de juegos	08. URBANIZACIÓN DE VILLAS Y ASENTAMIENTOS URBANOS	\$ 91.999,98	CM 3/15	Ejecución	PROSUR
17	Ejecución de calle de enlace entre el Complejo Habitacional Los Piletones y Av. Asturias	08. URBANIZACIÓN DE VILLAS Y ASENTAMIENTOS URBANOS	\$ 0,00	CD 29/16	Sin Ejec.	GTOS DE CAPITAL CBAS
18	Tendido eléctrico,gabinete de tablero y alumbrado en CH Los piletones	08. URBANIZACIÓN DE VILLAS Y ASENTAMIENTOS URBANOS	\$ 0,00	CD 24/16	Sin Ejec.	GTOS DE CAPITAL CBAS
19	Reconstrucción de las unidades funcionales 29, 30,49 y 50 del Complejo Habitacional Néstor Kirchner sito en la Av. Escalada N° 4551	08. URBANIZACIÓN DE VILLAS Y ASENTAMIENTOS URBANOS	\$ 0,00	CD 21/16	Sin Ejec.	FIDEICOMISO
20	Mejoras de tendido cloacal en el Complejo Habitacional 33 Viviendas-Riestra y Protela	08. URBANIZACIÓN DE VILLAS Y ASENTAMIENTOS URBANOS	\$ 0,00	CD 17/2016	Sin Ejec.	GTOS DE CAPITAL CBAS

21	Conexiones Eléctricas en Complejo Habitacional 33 viviendas - Av. Riestra y Portela CABA	08. URBANIZACIÓN DE VILLAS Y ASENTAMIENTOS URBANOS	\$ 0,00	CD 16/2016	Sin Ejec.	GTOS DE CAPITAL CBAS
22	Trabajos de infraestructura -Barrio Los Piletones-Primera Etapa, conexiones domiciliarias y servicios de agua y cloaca	08. URBANIZACIÓN DE VILLAS Y ASENTAMIENTOS URBANOS	\$ 0,00	CD 15/2016	Sin Ejec.	PROSUR
23	Mejoramiento del sector liberado sobre el Lago Soldati, Manzana 10, del Barrio Los Piletones	08. URBANIZACIÓN DE VILLAS Y ASENTAMIENTOS URBANOS	\$ 132.587,84	CD 10/2016	Ejecución	GTOS DE CAPITAL CBAS
24	Mejoramiento del sector liberado sobre el Lago Soldati manzana N°9 Barrio Los Piletones	08. URBANIZACIÓN DE VILLAS Y ASENTAMIENTOS URBANOS	\$ 0,00	CD 9/2016	Sin Ejec.	GTOS DE CAPITAL CBAS
25	Demolición de viviendas para la liberación de espacios Manzana N° 10- Barrio Los Piletones	08. URBANIZACIÓN DE VILLAS Y ASENTAMIENTOS URBANOS	\$ 472.002,94	CD 08/16	Ejecución	PROSUR
26	Mudanza y traslado de bienes de las familias afectadas a la Demolición de Viviendas Sobre el Lago Soldati -Manzana 10	08. URBANIZACIÓN DE VILLAS Y ASENTAMIENTOS URBANOS	\$ 0,00	CD 07/16	Sin Ejec.	PROSUR
27	Modificación de la intersección de la Av. 27 de febrero con la calle Pergamino	08. URBANIZACIÓN DE VILLAS Y ASENTAMIENTOS URBANOS	\$ 0,00	L.Priv. 01/2016	Sin Ejec.	GTOS DE CAPITAL CBAS
TOTAL			\$ 22.692.958,18			

Fuente: Elaboración propia a partir del cruce de la información obtenida de la UPE Cu.Ma.R. GCBA en respuesta a Nota AGCBA Nro. 94/2017, Corporación Buenos Aires Sur S.E. en respuesta a Nota AGCBA Nro. 122/2017, y Autopistas Urbanas S.A. en respuesta a Nota AGCBA Nro. 97/2017.

ANEXO III

Acciones Entidades Públicas por Línea de Acción

Orden Entidades	Denominación	Jurisdicción / Entidad	Línea de Acción	Crédito Devengado al 31-12-2016
1	0. Provision e Instalacion de Cañerías de Cloacas en la AV. Perito Moreno Etapa II	30-Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte (Autopistas Urbanas S.A.)	09. EXPANSIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE CLOACAS	\$ 48.714.925,70
2	Puente Lacarra sobre el Riachuelo - Nueva vinculación CABA-Partido de Lanús (provincia de Buenos Aires).	30-Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte (Autopistas Urbanas S.A.)	04. ORDENAMIENTO TERRITORIAL	\$ 3.373.049,23
3	PBN FFCC BELGRANO SUR	30-Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte (Autopistas Urbanas S.A.)	04. ORDENAMIENTO TERRITORIAL	\$ 989.202,40
4	PBN Murguiondo Y Larzábal FC Belgrano Sur	30-Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte (Autopistas Urbanas S.A.)	04. ORDENAMIENTO TERRITORIAL	\$ 3.978.118,23
5	PTE Piedrabuena y Colectoras Delleplane FC Belgrano Sur	30-Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte (Autopistas Urbanas S.A.)	04. ORDENAMIENTO TERRITORIAL	\$ 4.134.476,63
6	PBN Lacarra y Mariano Acosta FC Belgrano Sur	30-Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte (Autopistas Urbanas S.A.)	04. ORDENAMIENTO TERRITORIAL	\$ 5.061.601,68
7	PBN Lafuente y Varela FC Belgrano Sur	30-Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte (Autopistas Urbanas S.A.)	04. ORDENAMIENTO TERRITORIAL	\$ 4.998.958,10
8	PBN Piedrabuena y Cafayate FC Belgrano Sur	30-Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte (Autopistas Urbanas S.A.)	04. ORDENAMIENTO TERRITORIAL	\$ 3.987.890,63
9	PBN Portela con el FC Belgrano Sur	30-Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte (Autopistas Urbanas S.A.)	04. ORDENAMIENTO TERRITORIAL	\$ 988.128,17
10	PUESTA EN VALOR DE ESCUELAS	65 - Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología (Corporación Buenos Aires Sur S.E.)	04. ORDENAMIENTO TERRITORIAL	\$ 0,00
11	GASTOS GENERALES Y HONORARIOS PROGRAMA PROSUR HABITAT	65 - Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología (Corporación Buenos Aires Sur S.E.)	08. URBANIZACIÓN DE VILLAS Y ASENTAMIENTOS URBANOS	\$ 8.187.470,26
12	Dirección de Obra en Marco Obra LP 05/12	65 - Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología (Corporación Buenos Aires Sur S.E.)	08. URBANIZACIÓN DE VILLAS Y ASENTAMIENTOS URBANOS	\$ 146.683,05
13	Readección de viviendas y pasajes Mza. 6A Villa 19 - Barrio INTA	65 - Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología (Corporación Buenos Aires Sur S.E.)	08. URBANIZACIÓN DE VILLAS Y ASENTAMIENTOS URBANOS	\$ 79.464,07
14	Obras de Infraestructura para la provisión de Gas natural y Agua potable	65 - Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología (Corporación Buenos Aires Sur S.E.)	08. URBANIZACIÓN DE VILLAS Y ASENTAMIENTOS URBANOS	\$ 713.890,45
15	Ejecución de viviendas identificadas como casas N° 27,23,20,24,60,22,57,59 y 58 localizadas en la manzana 15 de la Villa 20	65 - Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología (Corporación Buenos Aires Sur S.E.)	08. URBANIZACIÓN DE VILLAS Y ASENTAMIENTOS URBANOS	\$ 358.821,60
16	Puesta en Valor calle Necochea entre Brandsen y Av. Pedro de Mendoza	65 - Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología (Corporación Buenos Aires Sur S.E.)	04. ORDENAMIENTO TERRITORIAL	\$ 2.661.521,04
17	Tareas Interiores Varias en Edificios 1, 2, 3, 4, 8 y 9 CH Los Piletones	65 - Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología (Corporación Buenos Aires Sur S.E.)	08. URBANIZACIÓN DE VILLAS Y ASENTAMIENTOS URBANOS	\$ 271.557,47
18	Retiro de Sistema de Almacenamiento Subterráneo de Hidrocarburos (SASH), Tanques, Cañerías y Acceso a Predio USAL	65 - Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología (Corporación Buenos Aires Sur S.E.)	04. ORDENAMIENTO TERRITORIAL	\$ 2.789.382,80
19	Canchas de fútbol en club social, cultural y deportivo UNIDOS DE MATADEROS Barrio Pirelli	65 - Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología (Corporación Buenos Aires Sur S.E.)	04. ORDENAMIENTO TERRITORIAL	\$ 615.853,13
20	Reparación de cañería de Impulsión Cloacal y ejecución de Cámara de Aquietamiento	65 - Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología (Corporación Buenos Aires Sur S.E.)	09. EXPANSIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE CLOACAS	\$ 1.012.051,74
21	Adecuación de Red Interna Cloacal Conjunto Habitacional 180 viviendas	65 - Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología (Corporación Buenos Aires Sur S.E.)	09. EXPANSIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE CLOACAS	\$ 928.987,42
22	Reparación de Espacios Comunes en CH 108 viviendas - B° Pirelli	65 - Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología (Corporación Buenos Aires Sur S.E.)	08. URBANIZACIÓN DE VILLAS Y ASENTAMIENTOS URBANOS	\$ 380.267,77
23	Instalación de cañería para la provisión del servicio de agua potable al B° Los Piletones	65 - Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología (Corporación Buenos Aires Sur S.E.)	09. EXPANSIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE CLOACAS	\$ 2.130.947,82
24	Adecuación de Espacios Comunes en CH 180 viviendas Av. Cruz y Lacarra	65 - Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología (Corporación Buenos Aires Sur S.E.)	08. URBANIZACIÓN DE VILLAS Y ASENTAMIENTOS URBANOS	\$ 1.719.468,80
25	Limpieza, mant. Bajo autopista Au7, Campora, Oficinas y playon de juegos	65 - Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología (Corporación Buenos Aires Sur S.E.)	08. URBANIZACIÓN DE VILLAS Y ASENTAMIENTOS URBANOS	\$ 91.999,98
26	Mejoramiento del sector liberado sobre el Lago Soldati, Manzana 10, del Barrio Los Piletones	65 - Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología (Corporación Buenos Aires Sur S.E.)	08. URBANIZACIÓN DE VILLAS Y ASENTAMIENTOS URBANOS	\$ 132.587,84
27	Demolición de viviendas para la liberación de espacios Manzana N° 10- Barrio Los Piletones	65 - Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología (Corporación Buenos Aires Sur S.E.)	08. URBANIZACIÓN DE VILLAS Y ASENTAMIENTOS URBANOS	\$ 472.002,94
28	No se informa Denominación	65 - Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología (Corporación Buenos Aires Sur S.E.)	04. ORDENAMIENTO TERRITORIAL	\$ 0,00
TOTAL				\$ 98.919.308,95

ANEXO IV

ACCIONES NO INFORMADAS POR LA UPE CUMAR GCBA

Orden Código 60	Nº Cuant.	Nombre de la Acción	Crédito Sancionado 2016 según Distributivo de Créditos	Crédito Vigente al 31-12-2016 según SIGAF	Crédito Devengado al 31-12-2016 según SIGAF
6	1	Corredores ambientales Lugano 1 y 2	\$ 13.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00
9	2	Diseño, Dirección y Seguimiento de Proyectos A.Cu.Ma.R.	\$ 613.697,00	\$ 1.130.000,00	\$ 0,00
10	3	Créditos A.Cu.Ma.R.	\$ 5.000.000,00	\$ 4.198.702,00	\$ 2.425.510,53
11	4	Barrio Luján	\$ 6.350.000,00	\$ 4.966.580,00	\$ 2.821.221,29
13	5	Lacarra 2049 - Ex Pedro Chutro	\$ 12.828.900,00	\$ 18.360.740,00	\$ 14.109.133,11
17	6	Orma	\$ 29.052.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00
19	7	Obras de mejoramiento	\$ 10.000.000,00	\$ 3.447.249,00	\$ 3.446.780,88
20	8	Castañares y Lafuente	\$ 4.000.000,00	\$ 2.451.650,00	\$ 106.650,00
22	9	Lamadrid	\$ 7.000.000,00	\$ 129.184.136,00	\$ 123.376.233,36
24	10	Operación y Preservación Obras Bombas Barracas	\$ 5.400.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00
Orden Código 60	Nº Cuant.	Nombre de la Acción	Crédito Sancionado 2016 según Distributivo de Créditos	Crédito Vigente al 31-12-2016 según SIGAF	Crédito Devengado al 31-12-2016 según SIGAF
29	11	Desarrollo residuos peligrosos patogénicos y desechables	\$ 7.800.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00
31	12	Instalación y Desarrollo Redes Monitoreo Calidad Agua, Aire y Ruido	\$ 8.800.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00
32	13	Instalación Sistema Monitoreo Mapeo Contaminación Acústica en el ámbito CABA	\$ 1.260.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00

33	14	Autoridad Cuenca Matanza Riachuelo - Gestion Ambiental	\$ 2.129.400,00	\$ 489.452,00	\$ 479.613,00
37	15	Autoridad Cuenca Matanza Riachuelo - Estrategias Ambientales	\$ 234.467,00	\$ 248.721,00	\$ 248.719,09
39	16	Acumar - Obras en CeSAC's Pertenecientes a Region Sanitaria II	\$ 2.352.833,00	\$ 0,00	\$ 0,00
40	17	Acumar - Obras en CeSAC's Pertenecientes a Region Sanitaria I	\$ 17.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00
62	18	Intervención Social en Villas de Emergencias y N.H.T.	\$ 20.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00
63	19	A.C.U.M.A.R. - Planeamiento Educativo	\$ 120.000,00	\$ 160.000,00	\$ 160.000,00
66	20	A.C.U.M.A.R. - PROSUR - Calles y Pasajes	\$ 9.890.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00
67	21	A.C.U.M.A.R. - PROSUR - Promoción de Actividades Sociales y Comunitarias y Regularizaciones Dominiales	\$ 7.810.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00
Orden Código 60	Nº Cuant.	Nombre de la Acción	Crédito Sancionado 2016 según Distributivo de Créditos	Crédito Vigente al 31-12-2016 según SIGAF	Crédito Devengado al 31-12-2016 según SIGAF
68	22	A.C.U.M.A.R. - PROSUR - Mensura, Relevamientos y Proyectos de Infraestructura	\$ 2.650.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00
69	23	Calle Brandsen I (entre Almirante Brown y Pedro de Mendoza)	\$ 0,00	\$ 3.494,00	\$ 0,00
70	24	Calle Necochea II	\$ 0,00	\$ 31.506,00	\$ 0,00
71	25	Río Cuarto	\$ 0,00	\$ 97.800,00	\$ 0,00
76	26	Villa 20 Dist Esc 19 Pola Barros Paso Y Chilavert - Comp. Educación Polo Lugano	\$ 0,00	\$ 4.078.001,00	\$ 382.992,47
TOTAL GENERAL			\$ 173.291.297,00	\$ 168.848.031,00	\$ 147.556.853,73

%

ANEXO V Observación 3

ACCIONES CON CÓDIGO 60, CUYO CRÉDITO DE SANCIÓN NO SE INFORMA EN SU TOTALIDAD POR LA UPE CUMAR GCBA

N° Cuantificación	Orden Código 60	Nombre de la Acción	Crédito Sancionado 2016 según Distributivo de Créditos	Crédito Sancionado 2016 según UPE	Diferencia
1	2	Coordinación Cu.Ma.R. CABA	\$ 7.909.509,00	\$ 4.935.632,00	-\$ 2.973.877,00
2	3	Conservación Funcionamiento Señalización Luminosa	\$ 83.160.086,00	\$ 54.313.359,00	-\$ 28.846.727,00
3	4	Camino de Sirga Etapa II	\$ 7.100.000,00	\$ 0,00	-\$ 7.100.000,00
4	5	Corredor ambiental Villa 21-24	\$ 8.600.000,00	\$ 0,00	-\$ 8.600.000,00
5	7	Diseño ,Dirección y Seguimiento de Proyectos Camino de Sirga	\$ 1.143.158,00	\$ 0,00	-\$ 1.143.158,00
6	14	Luzuriaga 835	\$ 20.000.000,00	\$ 0,00	-\$ 20.000.000,00
7	15	San Antonio 726	\$ 45.711.000,00	\$ 30.711.000,00	-\$ 15.000.000,00
8	16	Valparaíso 3.564/70	\$ 22.725.000,00	\$ 0,00	-\$ 22.725.000,00
9	18	Barrio Ribera Iguazú	\$ 70.000.000,00	\$ 39.160.000,00	-\$ 30.840.000,00
10	21	Osvaldo Cruz y Luna	\$ 43.918.970,00	\$ 29.000.000,00	-\$ 14.918.970,00
11	27	Recolección y Limpieza del Riachuelo	\$ 7.704.000,00	\$ 15.408.000,00	\$ 7.704.000,00
12	28	Autoridad Cuenca Matanza Riachuelo - Actividades Comunes a los Prog. 91,92,93, 94,95 y 96	\$ 681.345,00	\$ 681.093,00	-\$ 252,00
13	30	Evaluación suelos contaminados Predios de IVC	\$ 7.100.000,00	\$ 0,00	-\$ 7.100.000,00
14	35	Autoridad Cuenca Matanza Riachuelo - Laboratorio de Análisis y Calidad Ambiental	\$ 961.723,00	\$ 955.803,00	-\$ 5.920,00
15	36	Autoridad Cuenca Matanza Riachuelo - Evaluación Técnica	\$ 50.638,00	\$ 9.237,00	-\$ 41.401,00
16	38	Buenos Aires Produce Más Limpio (P+L)	\$ 363.680,00	\$ 0,00	-\$ 363.680,00
17	56	A.Cu.Ma.R. - Intervención Social en Villas de Emergencia y N.H.T.	\$ 107.433.272,00	\$ 106.985.271,00	-\$ 448.001,00
TOTAL GENERAL			\$ 434.562.381,00	\$ 282.159.395,00	-\$ 152.402.986,00
40,48%	(17/42)				

ANEXO VI Observación 3

ACCIONES CON CÓDIGO 60, CUYO CRÉDITO VIGENTE NO SE INFORMA EN SU TOTALIDAD POR LA UPE CUMAR GCBA

	Orden Código 60	Nombre de la Acción	Crédito Vigente al 31-12-2016 según SIGAF	Crédito Vigente al 31-12-2016 según UPE	Diferencia
1	1	A.Cu.Ma.R. - Planificación y Control Defensa Civil	\$ 1.121.929,00	\$ 1.189.185,00	\$ 67.256,00
2	2	Coordinación Cu.Ma.R. CABA	\$ 5.717.642,00	\$ 4.882.762,00	-\$ 834.880,00
3	3	Conservación Funcionamiento Señalización Luminosa	\$ 81.515.949,00	\$ 46.043.325,00	-\$ 35.472.624,00
4	4	Camino de Sirga Etapa II	\$ 34.701.685,00	\$ 800.150,00	-\$ 33.901.535,00
5	8	Estación de Bombeo 5	\$ 43.920.457,00	\$ 37.181.497,00	-\$ 6.738.960,00
6	12	Otros A.Cu.Ma.R.	\$ 36.560.623,00	\$ 10.014.375,00	-\$ 26.546.248,00
7	15	San Antonio 726	\$ 21.818.106,00	\$ 1.711.000,00	-\$ 20.107.106,00
8	16	Valparaíso 3.564/70	\$ 18.620.404,00	\$ 3.777.451,00	-\$ 14.842.953,00
9	18	Barrio Ribera Iguazú	\$ 87.929.681,00	\$ 18.351.927,00	-\$ 69.577.754,00

	Orden Código 60	Nombre de la Acción	Crédito Vigente al 31-12-2016 según SIGAF	Crédito Vigente al 31-12-2016 según UPE	Diferencia
10	21	Osvaldo Cruz y Luna	\$ 51.462.602,00	\$ 3.000.000,00	-\$ 48.462.602,00
11	26	Conservación y Adecuación de Sumideros	\$ 0,00	\$ 14.883.869,00	\$ 14.883.869,00
12	27	Recolección y Limpieza del Riachuelo	\$ 7.703.999,00	\$ 6.761.189,00	-\$ 942.810,00
13	28	Autoridad Cuenca Matanza Riachuelo - Actividades Comunes a los Prog. 91,92,93, 94,95 y 96	\$ 654.321,00	\$ 684.833,00	\$ 30.512,00
14	30	Evaluación suelos contaminados Predios de IVC	\$ 45.079.992,00	\$ 36.701.092,00	-\$ 8.378.900,00
15	34	Autoridad Cuenca Matanza Riachuelo - Control Ambiental	\$ 2.507.179,00	\$ 2.035.853,00	-\$ 471.326,00
16	35	Autoridad Cuenca Matanza Riachuelo - Laboratorio de Análisis y Calidad Ambiental	\$ 490.624,00	\$ 784.852,00	\$ 294.228,00
17	36	Autoridad Cuenca Matanza Riachuelo - Evaluación Técnica	\$ 36.810,00	\$ 20.947,00	-\$ 15.863,00
18	38	Buenos Aires Produce Más Limpio (P+L)	\$ 4.688,00	\$ 0,00	-\$ 4.688,00
	Orden Código 60	Nombre de la Acción	Crédito Vigente al 31-12-2016 según SIGAF	Crédito Vigente al 31-12-2016 según UPE	Diferencia

19	56	A.Cu.Ma.R. - Intervención Social en Villas de Emergencia y N.H.T.	\$ 145.528.576,00	\$ 103.392.481,00	-\$ 42.136.095,00
20	58	Obras de pluviales en villas Y NHT	\$ 1.080.123,00	\$ 114.000,00	-\$ 966.123,00
21	59	Obras de agua potable en villas y NHT	\$ 4.307.336,00	\$ 3.779.139,00	-\$ 528.197,00
22	60	Obras cloacales en villas y NHT	\$ 4.569.853,00	\$ 2.893.793,00	-\$ 1.676.060,00
23	64	Esc. Media S/N Dist. Escolar 19 - Comuna 8 - Av. De La Cruz Entre Lacarra y M. Castro	\$ 2.531.888,00	\$ 416.048,00	-\$ 2.115.840,00
24	65	Polo Educativo Iriarte y Montesquieu	\$ 17.311.136,00	\$ 744.813,00	-\$ 16.566.323,00
25	72	Ampliación de la Red de Captación VI Ramal Escalada	\$ 14.701.000,00	\$ 20.701.000,00	\$ 6.000.000,00
26	73	Obras de Infraestructura y/o Seguridad en distintos Sectores - A.Cu.Ma.R.	\$ 1.002.448,00	\$ 980.048,00	-\$ 22.400,00
27	74	Obras Varias en Centros de Salud y Acción Comunitaria - A.Cu.Ma.R.	\$ 17.302.030,00	\$ 15.109.707,00	-\$ 2.192.323,00
TOTAL GENERAL			\$ 675.561.228,00	\$ 364.335.483,00	-\$ 311.225.745,00

ANEXO VII

ACCIONES CON CÓDIGO 60, CUYO CREDITO DEVENGADO NO SE INFORMA EN SU TOTALIDAD POR LA UPE CUMAR GCBA

Nº Cuantif.	Orden Código 60	Nombre de la Acción	Crédito Devengado al 31-12-2016 según SIGAF	Crédito Devengado al 31-12-2016 según UPE	Diferencia
1	1	A.Cu.Ma.R. - Planificación y Control Defensa Civil	\$ 1.072.367,61	\$ 434.846,61	-\$ 637.521,00
2	2	Coordinación Cu.Ma.R. CABA	\$ 5.597.736,52	\$ 5.272.969,35	-\$ 324.767,17
3	3	Conservación Funcionamiento Señalización Luminosa	\$ 80.410.385,44	\$ 15.821.587,90	-\$ 64.588.797,54
4	4	Camino de Sirga Etapa II	\$ 34.697.700,04	\$ 796.705,86	-\$ 33.900.994,18
5	8	Estación de Bombeo 5	\$ 43.757.822,52	\$ 35.265.418,63	-\$ 8.492.403,89
6	12	Otros A.Cu.Ma.R.	\$ 7.751.255,63	\$ 6.798.905,63	-\$ 952.350,00
7	15	San Antonio 726	\$ 19.706.232,52	\$ 5.126.584,88	-\$ 14.579.647,64
8	16	Valparaíso 3.564/70	\$ 11.129.207,61	\$ 3.319.772,45	-\$ 7.809.435,16
9	18	Barrio Ribera Iguazú	\$ 83.542.380,46	\$ 16.066.742,20	-\$ 67.475.638,26
Nº Cuantif.	Orden Código 60	Nombre de la Acción	Crédito Devengado al 31-12-2016 según SIGAF	Crédito Devengado al 31-12-2016 según UPE	Diferencia
10	21	Osvaldo Cruz y Luna	\$ 22.981.300,78	\$ 0,00	-\$ 22.981.300,78
11	26	Conservación y Adecuación de Sumideros	\$ 19.666.324,03	\$ 0,00	-\$ 19.666.324,03
12	27	Recolección y Limpieza del Riachuelo	\$ 7.635.874,93	\$ 6.693.065,79	-\$ 942.809,14

13	30	Evaluación suelos contaminados Predios de IVC	\$ 44.756.195,00	\$ 36.379.295,00	-\$ 8.376.900,00
14	34	Autoridad Cuenca Matanza Riachuelo - Control Ambiental	\$ 2.506.177,22	\$ 2.472.427,22	-\$ 33.750,00
15	35	Autoridad Cuenca Matanza Riachuelo - Laboratorio de Análisis y Calidad Ambiental	\$ 474.197,98	\$ 645.197,98	\$ 171.000,00
16	38	Buenos Aires Produce Más Limpio (P+L)	\$ 1.315,82	\$ 0,00	-\$ 1.315,82
17	56	A.Cu.Ma.R. - Intervención Social en Villas de Emergencia y N.H.T.	\$ 139.522.273,35	\$ 11.866.172,07	-\$ 127.656.101,28
18	59	Obras de agua potable en villas y NHT	\$ 4.131.942,14	\$ 3.364.501,96	-\$ 767.440,18
Nº Cuantif.	Orden Código 60	Nombre de la Acción	Crédito Devengado al 31-12-2016 según SIGAF	Crédito Devengado al 31-12-2016 según UPE	Diferencia
19	60	Obras cloacales en villas y NHT	\$ 2.761.104,75	\$ 1.098.610,56	-\$ 1.662.494,19
20	64	Esc. Media S/N Dist. Escolar 19 - Comuna 8 - Av. De La Cruz Entre Lacarra y M. Castro	\$ 2.256.945,87	\$ 949.820,38	-\$ 1.307.125,49
21	65	Polo Educativo Iriarte y Montesquieu	\$ 17.311.134,61	\$ 7.228.472,65	-\$ 10.082.661,96
22	72	Ampliación de la Red de Captación VI Ramal Escalada	\$ 11.987.410,80	\$ 12.064.915,27	\$ 77.504,47
23	73	Obras de Infraestructura y/o Seguridad en distintos Sectores - A.Cu.Ma.R.	\$ 1.002.445,39	\$ 980.046,96	-\$ 22.398,43
24	74	Obras Varias en Centros de Salud y Acción Comunitaria - A.Cu.Ma.R.	\$ 16.353.311,61	\$ 5.288.642,89	-\$ 11.064.668,72
TOTAL GENERAL			\$ 609.387.579,25	\$ 206.309.238,86	-\$ 403.078.340,39

ANEXO VIII

ACCIONES CON CRÉDITO DEVENGADO MAYOR AL CRÉDITO VIGENTE INFORMADAS POR LA UPE CUMAR GCBA

Orden Código 60	Nº Cuantificación	Nombre de la Acción	Crédito Vigente al 31-12-2016 según UPE	Crédito Devengado al 31-12-2016 según SIGAF	Diferencia
2	1	Coordinación Cu.Ma.R. CABA	\$ 4.882.762,00	\$ 5.272.969,35	\$ 390.207,35
-	2	Cubierta Arena Parque Roca	\$ 0,00	\$ 31.198.743,69	\$ 31.198.743,69
15	3	San Antonio 726	\$ 1.711.000,00	\$ 5.126.584,88	\$ 3.415.584,88
34	4	Autoridad Cuenca Matanza Riachuelo - Control Ambiental	\$ 2.035.853,00	\$ 2.472.427,22	\$ 436.574,22
36	5	Autoridad Cuenca Matanza Riachuelo - Evaluación Técnica	\$ 20.947,00	\$ 27.406,25	\$ 6.459,25
58	6	Obras de pluviales en villas Y NHT	\$ 114.000,00	\$ 745.138,81	\$ 631.138,81
64	7	Esc. Media S/N Dist. Escolar 19 - Comuna 8 - Av. De La Cruz Entre Lacarra y M. Castro	\$ 416.048,00	\$ 949.820,38	\$ 533.772,38
65	8	Polo Educativo Iriarte y Montesquieu	\$ 744.813,00	\$ 7.228.472,65	\$ 6.483.659,65
TOTAL GENERAL			\$ 9.925.423,00	\$ 53.021.563,23	\$ 43.096.140,23

ANEXO IX

ANALISIS LEGAL Y FINANCIERO APORTES DEL GCBA A ACUMAR

En cuanto al marco normativo que regula el compromiso asumido por el GCBA, está constituido por la Ley 26.168 de creación de la ACUMAR, en particular el artículo 9 inc. e); la Ley 2.217, por la que la Ciudad Autónoma de Buenos Aires adhirió al régimen de la Ley Nacional; Ley 3947, de declaración de la emergencia social, urbanística, ambiental y sanitaria de la Cuenca Matanza-Riachuelo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por la que se modificó el art. 1 de la Ley 2.217 y de la Ley 4.041, por la que se aprobó el aporte directo a ACUMAR para el ejercicio 2012.

Análisis de la normativa.

La autoridad de Cuenca Matanza-Riachuelo (ACUMAR) es un ente de derecho público interjurisdiccional creado por ley 26.168, sancionada el 15 de noviembre de 2006. La misma ejerce su competencia en el área de la Cuenca Matanza-Riachuelo, en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y los partidos de Lanús, Avellaneda, Lomas de Zamora, Esteban Echeverría, La Matanza, Ezeiza, Cañuelas, Almirante Brown, Morón, Merlo, Marcos Paz, Pte. Perón, San Vicente y Gral. Las Heras de la Provincia de Buenos Aires.

En este sentido, tanto la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como la provincia de Buenos Aires han adherido a los términos expresados en la ley N° 26.168, a través de las leyes aprobadas por sus respectivas Legislaturas – ley 2.217 y ley 13.642, respectivamente.

El artículo 9 - Capítulo III – Financiamiento, establece la integración de un Fondo de Compensación Ambiental que será administrado por la Autoridad Cuenca Matanza Riachuelo. Dicho fondo estará compuesto por:

- a) Las asignaciones presupuestarias incluidas en la Ley Anual de Presupuesto que efectúe el Gobierno nacional;
- b) Los fondos recaudados en concepto de multas, tasas y tributos que establezcan las normas;
- c) Las indemnizaciones de recomposición fijadas en sede judicial;
- d) Los subsidios, donaciones o legados;
- e) Otros recursos que le asigne el Estado nacional, la provincia de Buenos Aires y el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
- f) Créditos internacionales.

Mediante Ley 3947 se declaró por el término de cinco (5) años la emergencia social, urbanística, ambiental y sanitaria de la Cuenca Matanza-Riachuelo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los fines de asegurar un ambiente sano, equilibrado y apto para el desarrollo humano presente y de las generaciones futuras de acuerdo con lo establecido en los Artículos 41° y 75°, Inc. 22 de la Constitución Nacional y Artículos 26°, 27°, 28° y 31° de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo a lo dispuesto en su artículo 1. Asimismo, el artículo 2 delimitó como sector de la Cuenca Matanza-Riachuelo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires al ámbito geográfico establecido por el Anexo I de la Ley 1.777 para las Comunas 4, 7, 8 y 9. Por otra parte el artículo 3 estableció como prioritarias las acciones tendientes a asegurar el

cumplimiento de las obligaciones y metas contempladas en el Plan Integral de Saneamiento Ambiental (PISA), acordado en el ámbito de la Autoridad de la Cuenca Matanza-Riachuelo (ACuMaR), o el programa que en el futuro lo reemplace.

ANEXO X

EX-2014-14727413- -MGEYA-IVC
Iguazú N° 1835 / Barrio Ribera Iguazú
192 Viviendas / tipología PB + 3 piso

Cuadro 35: Resumen principales hitos de la LP.

Ref. N° orden	Fecha	Actuación	Detalle
1	9/10/2014	Inicio del tramite	Solicitud de caratulación del expediente
29	31/10/2014	Autorización de solicitud del gasto	\$67.121.388,73 (y \$67.121.388,73 al ej. 2016)
84	30/01/2015	Dictamen Procuración General	Realiza algunas observaciones a los pliegos y que, luego de subsanadas, no encontraría objeciones.
115	28/04/2015	Llamado a licitación	DISFC-2015-274-IVC. Presupuesto oficial (\$ 134.242.777,45)
141 y 159	21/07/2015	Circular sin Consulta N° 1	- Actualización del presupuesto oficial: \$169.001.746,34. - Anticipo Financiero 15 % del monto del contrato - Cuadro SIGAF
174	8/09/2015	Circular Sin Consulta n° 2 y Circular con Consulta n° 3.	Circular sin Consulta Nro 2. Modifica presupuesto oficial \$161.366.137,19.-. Modificaciones de obra.
185	10/09/2015	prorroga apertura de ofertas	. Fecha apertura: 7/10/2015. Plazo 18 meses. Monto \$161.366.137.19
187	7/10/2015	Acta de Apertura de Ofertas.	Se presentaron las siguientes empresas Bricons Cumini Miavasa Vivian Hnos. EMACO
227	23/11/2015	Acta de preadjudicación	- Obra 1, Vivian Hnos. (\$ 60.912.546,17). - Obra 2, Bricons SAICFI (\$60.821.903). - Obra 3, CUNUMI S.A. (\$ 50.096.910,55). - Obra 4, CUNUMI S.A. (\$ 8.493.323,72) por un total (\$ 180.324.683,44)
252	9/12/2015	Dictamen de la Procuración General	Realiza algunas observaciones que, luego de subsanadas, no encontraría objeciones.
266	29/12/2015	Acta de Directorio	Adjudica las obras.
274 275 276	28/1/2016	Suscripción de las contratas	
280	22/02/2016	Afectaciones definitivas	

286	28/12/2015	Integración de las Garantías de ejecución	
312	20/7/2016	Archivo	

Evolución del valor de la obra. Resumen

Fecha	Documento	Obra 1	Obra 2	Obra 3	Obra 4	Total
09/2014	Pliego licitatorio	\$43,036,330.26	\$43,066,999.28	\$43,066,999.28	\$5,072,448.63	\$134,242,777.45
05/2015	Circular N°1	\$54.212.491,30	\$54.248.082,33	\$54.248.082,33	\$6.293.090,38	\$169.001.746,34
09/2015	Circular N° 2	\$50.813.922,70	\$50.799.159,20	\$50.845.848,30	\$8.907.206,99.	\$161.366.137,19.-
12/2015	Adjudicación	\$60.912.546,17	\$60.821.903	\$50.096.910,55	\$ 8.493.323,72	\$180.324.683,44

Principales hitos relevados del Pliego de Condiciones Particulares.

Objeto⁶⁷: Se llama a Licitación Pública para la ejecución de 192 viviendas, obras exteriores y pavimentos en el predio de la calle Iguazú 1835, Barrio Nueva Pompeya, Capital Federal, de acuerdo a lo indicado en la memoria descriptiva que forma parte del Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares. La obra está financiada con fondos del programa ACUMAR. Esta obra "DE ARQUITECTURA", se licita con terreno y **anteproyecto** básico proporcionado por el I.V.C.

La obra se licita y se contratará de acuerdo a lo establecido en estos pliegos y conforme a lo dispuesto en el Art. 1.1.4. "Normas Supletorias" del P.C.G. y según el Código de la Edificación, Código de Planeamiento, Normas Supletorias de la Ciudad de Buenos Aires, Reglamentos, Disposiciones y Resoluciones vigentes de todas las Prestatarias de Servicios Públicos.

Memoria Descriptiva⁶⁸: El **Anteproyecto** consta de un total de 320 viviendas planteadas en dos etapas. Esta 2º etapa consta de la construcción de 192 viviendas, que superan los estándares mínimos de calidad para viviendas de interés social. Por un compromiso urbanístico con el entorno a fin de no producir impacto visual y ambiental en la zona circundante se han proyectado en total cinco Manzanas (2, 5, 6, 9 y 11) de uso Residencial, en cada Manzana se implantan cuatro Edificios en Tira de PB+3 pisos altos de 64 viviendas cada uno.

El F.O.T. máximo promedio es de 2.25 y el F.O.S. máximo promedio es del 58 %. Cada Edificio en Tira cuenta con un núcleo vertical propio, y accesos y funcionamiento independiente desde vías públicas.

⁶⁷ PCP. 2.1 DISPOSICIONES GENERALES. 2.1.1 OBJETO DEL LLAMADO.

⁶⁸ PETP 4.1. COMPLEMENTOS DE PROYECTO. ANEXO 1. 4.1.1. MEMORIA DESCRIPTIVA

Los cuatro edificios adosados conforman una morfología edilicia cerrada con un espacio central descubierto. Cada espacio central descubierto entre los cuatro edificios en tira conforma el espacio urbano (pulmón libre), equipado con: área de juegos, áreas verdes, senderos y alumbrado.

Si bien la presente licitación no contempla las obras de infraestructura, se deja constancia que para abastecer las 320 viviendas, se ejecutarán las Redes de Infraestructura de Servicios y Equipamiento sobre las calles internas a abrir y ceder, y la prolongación de Redes de Infraestructura de Servicios y Equipamiento sobre la Calle Iguazú.

El Predio se encuentra ubicado en la Circunscripción 2º, Sección 34, Manzana 84, Frac. C, delimitada por el Bº Tomás Espora, Villa 21-24, y el Riachuelo en el Barrio de Nueva Pompeya y correspondiente según Plano de Zonificación del Código de Planeamiento Urbano de la CABA al Distrito I1 Uso Industrial.

Se elaboró el Proyecto de Ley correspondiente a la desafectación del Distrito de Zonificación "I1" (uso Industrial uno) y su Afectación a un Distrito "U n° a designar – Bº Ribera Iguazú " (Urbanización de uso Residencial), conjuntamente con otras localizaciones en el marco del Programa ACUMAR, cuya gestión se lleva adelante en los ámbitos urbanos y legislativos pertinentes del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Por lo expuesto, en el punto anterior, **aún no se ha podido gestionar el Certificado de Aptitud Ambiental. "El Anteproyecto en cuestión por sus características "urbanización de baja densidad" y la de su entorno barrial se entiende que, no produce impacto ambiental relevante, además de atender la emergencia habitacional de ACUMAR".**

Plazo de obra⁶⁹: La obra deberá quedar terminada y en condiciones de efectuarse la recepción provisoria, en un plazo según el siguiente detalle:

- Obra 1: 18 (dieciocho) meses.
- Obra 2: 18 (dieciocho) meses.
- Obra 3: 18 (dieciocho) meses.
- Obra 4: 18 (dieciocho) meses.

Dicho plazo será contado a partir de la fecha de comienzo de cada obra, fijada en las respectivas Actas de Iniciación de los Trabajos prevista en el Art. 1.6.1. "Orden de comienzo" del P.C.G. En las mencionadas Actas de Iniciación, se dejará constancia de la fecha en que se hará efectiva la recepción provisoria.

Presupuesto Oficial⁷⁰: El Presupuesto Oficial de la Obra sufrió dos modificaciones por Circulares sin Consultas, a saber:

• **INICIAL**

Presupuesto Oficial Total: \$ 134.242.777,45.- (SON PESOS CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE CON 45/100). Es condición obligatoria por parte de los oferentes la cotización de cada una de las obras que se detallan a continuación:

Obra 1: Manzana 2 64 Viviendas y Obras Exteriores. **\$ 43.036.330,26**

Obra 2: Manzana 5 64 Viviendas y Obras Exteriores. **\$ 43.066.999,28.-**

Obra 3: Manzana 6 64 Viviendas y Obras Exteriores. **\$ 43.066.999,28.-**

Obra 4: Pavimentos. Manzanas 2, 5, 6, 9 y 11 **\$ 5.072.448,63.-**

⁶⁹ PCP. 2.1 DISPOSICIONES GENERALES. 2.1.3. PLAZO.

⁷⁰ PCP. 2.1 DISPOSICIONES GENERALES. 2.1.4. PRESUPUESTO OFICIAL (MODIFICADO POR CIRCULARES SIN CONSULTA N° 1 Y 2).

- DEFINITIVO modificado por circular sin consulta n° 2.

Presupuesto Oficial Total: \$ 161.366.137,19.- (SON PESOS CIENTO SESENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y SIETE CON 19/100).

Es condición obligatoria por parte de los oferentes la cotización de cada una de las obras que se detallan a continuación:

- Obra 1: Manzana 2 64 Viviendas y Obras Exteriores. Presupuesto Oficial: \$ **50.813.922,70.-** (son pesos cincuenta millones ochocientos trece mil novecientos veintidos con 70/100).
- Obra 2: Manzana 5 64 Viviendas y Obras Exteriores. Presupuesto Oficial: \$ **50.799.159,20.-** (son pesos cincuenta millones setecientos noventa y nueve mil ciento cincuenta y nueve con 20/100).
- Obra 3: Manzana 6 64 Viviendas y Obras Exteriores. Presupuesto Oficial \$ **50.845.848,30.-** (son pesos cincuenta millones ochocientos cuarenta y cinco mil ochocientos cuarenta y ocho con 30/100).
- Obra 4: Pavimentos y Obras Exteriores. Manzanas 2, 5, 6, 9 y 11. Presupuesto Oficial: \$ **8.907.206,99.-** (son pesos ocho millones novecientos siete mil doscientos seis con 99/100).

El I.V.C. se reserva el derecho de adjudicar más de una obra a un mismo oferente. En caso que más de una obra sea adjudicada a un mismo oferente, la Obra 4 se administrará por un contrato independiente al de las Obras 1, 2 y 3 debido a que la misma cuenta con una Estructura de Ponderación de Insumos Principales propia.

Anticipo financiero⁷¹: A requerimiento de la Contratista y previo al inicio de la obra, el I.V.C. podrá otorgar un anticipo financiero del 15 % (quince por ciento) del monto del contrato, que **deberá estar garantizado con una Póliza de Seguro de Caucción y/o Fianza Bancaria a satisfacción del I.V.C.,** de acuerdo a lo previsto en el Art. 1.3.5. "Garantía de Oferta" inciso b) y c) del P.C.G. Este anticipo financiero será efectivizado luego de su aprobación y una vez firmada la contrata, descontándose mensualmente en cada uno de los certificados de obra hasta la finalización del contrato.

Presentación de ofertas⁷²: Los oferentes deberán presentar cómputo y presupuesto detallado de conformidad con el cuadro "A", que se compone de rubros e ítems, cantidades, costos unitarios y totales y será el costo directo de la obra.

Documentación⁷³: El Representante Técnico de la Contratista será el responsable de la forma y diligenciamiento de todo lo requerido en este artículo.

La Contratista deberá presentar la documentación a efectos de su estudio por parte del IVC y para su firma, previendo asimismo el tiempo necesario (dentro de los 30 (treinta) días posteriores a la firma del contrato) de Registro de Planos por parte de la DGROC. En dichas tramitaciones no se aceptarán pedidos de prórroga de plazo, a causa de observaciones formuladas por parte del IVC la DGROC y/o las Empresas Prestatarias de los Servicios.

Documentación de obra nueva⁷⁴: Antes de suscribir el Acta de Inicio de Obra la Contratista deberá confeccionar, presentar ante los organismos y/o prestatarias del

⁷¹ PCP. 2.1 DISPOSICIONES GENERALES. 2.1.6. ANTICIPO FINANCIERO: No corresponde a esta obra. (MODIFICADO POR CIRCULAR SIN CONSULTA N° 1).

⁷² PCP. 2.2 OFERTAS. 2.2.1. CUADROS "A" y "B".

⁷³ PCP. 2.5 CONTRATO Y CONTRATA. 2.5.2. DOCUMENTACION.

⁷⁴ PCP. 2.5 CONTRATO Y CONTRATA. 2.5.2.1. DOCUMENTACION DE OBRA NUEVA.

servicio, registrar, hacer aprobar y presentar al I.V.C. por cuádruplicado la documentación exigida por los pliegos.

La incidencia porcentual de "Documentación de Obra Nueva" deberá estar comprendida entre el 1,75% y el 2,5% del monto total del Cuadro "A".

Documentación ejecutiva⁷⁵: Antes de suscribir el Acta de Inicio de Obra, la Contratista deberá confeccionar, presentar y obtener el visado de las Gerencias Correspondientes de la totalidad de la documentación⁷⁶.

En caso de incumplimiento en los plazos de presentación de la documentación requerida en este artículo en los ítems i) a u) el IVC aplicará retenciones en cada certificación hasta su cumplimiento; sin perjuicio de lo prescripto en el Art. 1.11.3. "Cargos" del PGC.

Las retenciones se fijan en 0,1% del monto del contrato, por cada uno de los ítems citados.

ORDEN DE COMIENZO⁷⁷: Dentro de los 30 (treinta) días de firmado el contrato y con una antelación mínima de 5 (cinco) días, el I.V.C. dará la orden de comienzo,

⁷⁵ PCP. 2.5 CONTRATO Y CONTRATA. 2.5.2.2. DOCUMENTACION EJECUTIVA.

⁷⁶ Ante la Gerencia Técnica, Gerencia Operativa Inspección y Auditoría de Obras:

a) Programa Único de Higiene y Seguridad.

Ante la Gerencia Técnica, Gerencia Operativa Desarrollo de Proyectos:

b) Acondicionamiento higrotérmico

Cálculo y memoria de acuerdo a las normas IRAM (ver Art. 1.3.4.4. "Aclaraciones" inciso b del PCG).

c) Estructura

Planos de Replanteo de encofrados, memoria y planillas de cálculo y detalles. (Escala 1:50).

d) Replanteos

• Replanteo de conjunto: con niveles de proyecto y terreno (Escala 1:250).

• Replanteos de arquitectura: de los edificios planta de todos los niveles, cortes, fachadas. (Escala 1:50).

e) Instalaciones Eléctricas

Electricidad, TV, PE, Telefonía y Pararrayos. (Escala 1:50).

f) Detalles constructivos

1. Detalles de encuentros. (Escala 1:5).

1.1. Muro exterior con piso planta baja y fundación

1.2. Muro exterior con piso planta alta.

1.3. Muro exterior con cubierta.

1.4. Muro exterior con columnas.

2. Detalles atípicos. (Escala 1:5).

Se solicitarán los que el IVC considere necesarios para la comprensión técnica de la obra.

3. Detalles de escalera. (Escala 1:20).

Plantas y Cortes.

Ante la Gerencia Técnica, Gerencia Operativa Planificación y Evaluación de Obras:

g) Plan de Trabajos y Curva de Inversiones, según modelo adjunto en los Anexos del PCP.

h) Cómputo y Presupuesto, detallado con la mayor apertura posible de ítem por cada rubro, según modelo adjunto en los Anexos del PCP.

Una vez suscripta el Acta de Inicio de Obra y dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la misma la Contratista confeccionará, presentará y obtendrá el visado de la totalidad de la documentación que a continuación se detalla:

Ante la Gerencia Técnica, Gerencia Operativa Desarrollo de Proyectos:

i) Detalles de cocina y baños

j) Plano de Carpintería y Herrería. Elevaciones.

k) Plano de Carpintería y Herrería. Secciones

l) Planilla de elementos, materiales y herrajes

m) Planillas de locales e instalaciones

n) Instalación Ascensores: Deberá presentar los planos que se detallan en el PETG a los 45 (cuarenta y cinco) días antes de comenzar la instalación de acuerdo a la fecha fijada en el Plan de Trabajos Respectivo.

o) Instalación Sanitaria

p) Instalación contra Incendio

q) Instalación de Gas

r) Obras Exteriores dentro del Predio.

Ante la gerencia Técnica, Gerencia Operativa Planeamiento y Programas:

s) Red Sanitaria: Solo si es necesaria su ejecución.

t) Red Energía Eléctrica: Solo si es necesario su ejecución.

u) Pavimentos en Vía pública: Solo si es necesaria su ejecución.

(...) La incidencia porcentual de "Documentación Ejecutiva" deberá estar comprendida entre el 3,5% y el 5% del monto total del Cuadro "A".

estableciendo la fecha exacta para el mismo. Sólo podrán ordenar el comienzo de la obra, el Sr. Presidente del I.V.C. o el Sr. Gerente Técnico del I.V.C., indistintamente.

Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares (P.E.T.P.)

Complementos del proyecto⁷⁸: En este artículo se encuentran, como Anexos al mismo, la Memoria Descriptiva (Anexo 1), el Listado de Planos (Anexo 2), Cómputos (Anexos 3) y Presupuesto Oficial (Anexos 4).

La Procuración General (PG), por IF-2015-01982642-PGAAPYF, dictamina en el punto IV. "Observaciones", que el IVC **deberá darle intervención a la Agencia de Protección Ambiental (APRA) a efectos de realizar las calificaciones y los procedimientos que correspondan en orden a la ley de Evaluación de Impacto Ambiental (Ley N° 123 y sus modificatorias si las hubiere).** La Gerencia Operativa de Contrataciones y la Gerencia de Asuntos Legales, en firma conjunta, informan a la Gerencia Coordinación General Técnica, Administrativa y Legal (GCGTAYL) que a las Observaciones efectuadas por la PG debían remitirse las actuaciones a la Gerencia Técnica del IVC.

10 DE ABRIL DE 2015: La Gerencia Coordinación de Obras y Servicios por IF-2015-06014987-IVC informa a la Gerencia Técnica que:

a) El 27/08/2013 la APRA, por informe escrito, comunicó que hasta tanto el IVC no presentara el cambio de zonificación la misma se encontraba imposibilitada de tramitar el Certificado de Aptitud Ambiental,

b) Que el 26/01/2015 se publicó en el Boletín Oficial (BO) la ley en cuyo artículo 5° se desafecta el inmueble del Distrito de Zonificación "I1" (Industrial 1) y se lo afecta al Distrito "U" (número a designar) "Barrio Ribera Iguazú",

c) Respecto al estudio de suelos contaminados informa que la APRA contrató a la Empresa "AMBIENTAL DEL SUD", que a la brevedad entregará los resultados correspondientes y así el IVC estará en condiciones de continuar con el trámite del Certificado de Aptitud Ambiental.

14 DE ABRIL DE 2015: Por IF-2015-06174808-IVC el Gerente Operativo de Desarrollo de Proyecto informa a la Gerencia Técnica que su propuesta es la de continuar con el trámite de la Licitación con el requisito inexcusable para la adjudicación de la obra la obtención del Certificado de Aptitud Ambiental de la misma.

15 DE ABRIL DE 2015: La Gerencia de Asuntos Legales por IF-2015-06289879-IVC dictamina que en esas condiciones se continúe con el trámite de la licitación.

28 DE ABRIL DE 2015: Por Disposición N° DISFC – 2015 – 274 – IVC, se aprueba el llamado a Licitación Pública N° 29/14 para la ejecución de la obra: "Mundo Grúa Iguazú 1800 - 192 viviendas - 3 bloques de 64 unidades funcionales" y la documentación lictaria.

29 DE DICIEMBRE DE 2015: El Directorio del IVC aprueba, en el Art. 3° del ACTA DE DIRECTORIO N° ACDIR – 2015 – 3608 – IVC, ADJUDICAR la Licitación Pública N° 29/14, Obra: "Mundo Grúa Iguazú 1800 - 192 viviendas - 3 bloques de 64 unidades funcionales" por un monto total de **\$180.324.683,44** de la siguiente manera:

OBRA 1: Mz 2 – 64 Viviendas y Obras Exteriores a la Oferta N° 4 de **VIVIAN Hnos. SACIFI** por un monto de **\$60.912.546,17**.

⁷⁷ PCP. 2.6 ORGANIZACIÓN DE LA OBRA.. 2.6.1. ORDEN DE COMIENZO.

⁷⁸ PETP. 4.1. COMPLEMENTOS DE PROYECTO. ANEXOS 3 Y 4. 4.1.3 COMPUTO y 4.1.4 PRESUPUESTO OFICIAL

OBRA 2: Mz 5 – 64 Viviendas y Obras Exteriores a la Oferta N° 1 de **BRICONS SAICFI** por un monto de **\$60.821.903,00.**

OBRA 3: Mz. 6 – 64 Viviendas y Obras Exteriores a la Oferta N° 2 de **CUNUMI S.A.** por un monto de **\$50.096.910,55.**

OBRA 4: Pavimentos y Obras Exteriores Mz 2, 5, 6, 9 y 11 a la Oferta N° 2 de **CUNUMI S.A.** por un monto de **\$8.493.323,72.**

Obra LACARRA CONTRATACION DIRECTA 22/15

Terminación de la obra de 54 Viviendas, Obras Exteriores y Estacionamientos.

La obra consiste en la terminación de la construcción actual de 54 Viviendas, Obras Exteriores y Estacionamientos de acuerdo a planos, planos existentes y pliegos técnicos.

Obras de Infraestructura: Ver cuadro 38.

Cuadro 38: Detalles Obra nueva de Infraestructura

Red de Gas

Los trabajos de la extensión de la red distribuidora urbana de gas media presión se realizarán de acuerdo al Plano de Proyecto CF-2609 A, realizado por Metrogas y consisten en:

- Empalme a la cañería existente sobre la Calle Fernández a 2 m. de la Línea Oficial de la misma a 67 m. de la Línea Oficial de la calle Santander, con una tapada de 0,80 m. del Nivel de Vereda.
- Prolongación de la red en cañería de Pe de 0,050 m. hasta la esquina de la Av. Santiago de Compostela y por ésta a 2 m. de la Línea Oficial y con la misma tapada del tramo existente, hasta los empalmes de los 5 (cinco) servicios de Pe 0,025 m. correspondientes a la obra. La longitud total de la extensión aproximada es de 117 m.
- Ejecución de los 5 (cinco) servicios de 0,025 m. correspondiente a la obra, sin perforar.

Red de Agua

Los trabajos de la extensión de la red distribuidora urbana de agua se realizarán de acuerdo al Plano N° Lacarra 2049-AG realizado por Planificación y Diagnóstico de AYSA, y consisten en:

- Empalme a la cañería existente de hierro fundido de 150 mm. de diámetro, sobre la vereda de la calle Fernández y empalme a la cañería existente de hierro fundido de 200 mm. de diámetro, sobre la Av. Lacarra.
- Próximo a cada empalme se instalará 1 (una) Válvula Esclusa, según plano tipo de AySA, incluyendo caja brasero. Total 2 (dos) unidades.
- Instalación de 1 (una) nueva cañería por vereda entre empalmes, longitud aproximada de 150 m., en caños y accesorios de PVC Clase 10 de 160 mm. De diámetro nominal. La longitud total aproximada es de 150 m.
- Ejecución de los 5 (cinco) servicios de 0,025 m. correspondiente a la obra, incluyendo Llave Maestra y su Caja correspondiente.

Red de Cloaca

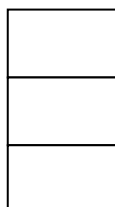
Los trabajos de la extensión de la red colectora urbana cloacal se realizarán de acuerdo al Plano N° Lacarra 2049-CL realizado por Planificación y Diagnóstico de AYSA, y consisten en:

- Empalme a la cañería existente de material vítreo de 150 mm. de diámetro, sobre la vereda de la calle Santander esquina calle Zinny, mediante 1 (una) Boca de Registro.
- Instalación de 1 (una) nueva cañería por vereda sur-sureste de la calle Zinny con caños de PVC de 200 mm. de diámetro nominal hasta una nueva Boca de Registro en la Av. Santiago de Compostela.
- A eje de las Bocas de Registro existentes por la Av. Santiago de Compostela, desde la nueva Boca de Registro en la esquina de la calle Zinny se construirá otro tramo de cañería por calzada con caños de PVC de 200 mm. de diámetro nominal hasta 1 (una) nueva Boca de Registro en la Av. Lacarra.
- En el tramo nuevo sobre la Av. Santiago de Compostela se agregará 1 (una) nueva Boca de Registro en el lugar proyectado por AySA.
- Desde la nueva Boca de Registro en la esquina de la Av. Santiago de Compostela y la Av. Lacarra se construirá otro tramo de cañería por calzada con caños de PVC de 200 mm. de diámetro nominal hasta la Boca de Registro existente en la Av. Lacarra. El total de tramos nuevos con caños de PVC de 200 mm. es de 360 m. aproximadamente, con 1 (una) tapada promedio de 1,30 m.
- Ejecución de los 5 (cinco) servicios de 0,100 m. correspondiente a la obra, con una tapada de 1 m. en la Línea Oficial.

Red Pluvial

Los trabajos de la extensión de la red pluvial urbana expresados en el Plano de Anteproyecto realizado por la Dirección General de Infraestructura del Ministerio de Desarrollo Urbano del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y que oportunamente la Contratista ejecutará el Proyecto definitivo con su Ingeniería de Detalle correspondiente a aprobar por el organismo antes citado, los que están constituidos por:

- Empalme al conducto existente Mod 16 HºAº sobre la calzada de la Av. Lacarra.
- Construcción de 2 (dos) Bocas de Registro, 1 (una) en el tramo del conducto de refuerzo y otra en su extremo para recibir las cañerías de nexos de los sumideros.
- Instalación de una cañería de refuerzo por calzada de la Av. Lacarra con caños de PEAD de 600 mm. de diámetro nominal hasta el empalme con el conducto Mod 16 HºAº en la intersección de Av. Santiago de Compostela y Av. Lacarra. Longitud aproximada 128,00 m..
- A la nueva Boca de Registro en el extremo del conducto, acudirán 3 (tres) nuevos sumideros simples a ubicar en los cordones cunetas indicados en los planos del Anteproyecto.
- Ejecución de los 3 (tres) nexos entre los sumideros y la Boca de Registro en caños de PEAD de 450 mm. de diámetro nominal.



Plazo de Obra⁷⁹: 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de comienzo de obra, fijada en el Acta de Iniciación de los Trabajos prevista en el Art. 1.6.1. "Orden de comienzo" del P.C.G.

Presupuesto Oficial⁸⁰: \$ 42.092.783,54 (SON PESOS CUARENTA Y DOS MILLONES NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES CON 54/100).

Anticipo Financiero⁸¹: A requerimiento de la Contratista y previo al inicio de la obra, el I.V.C. podrá otorgar un anticipo financiero del 15 % (quince por ciento) del monto del contrato, que deberá estar garantizado con una Póliza de Seguro de Caucción y/o Fianza Bancaria a satisfacción del I.V.C., de acuerdo a lo previsto en el Art. 1.3.5. "Garantía de Oferta" inciso b) y c) del P.C.G.

Este anticipo financiero **será efectivizado luego de su aprobación y una vez firmada la contrata**, descontándose mensualmente en cada uno de los certificados de obra hasta la finalización del contrato.

Acopio⁸²: No corresponde a esta obra.

Materiales permitidos para su acopio⁸³: No corresponde a esta obra.

Presentación de ofertas⁸⁴: Los oferentes deberán presentar cómputo y presupuesto detallado de conformidad con el **Cuadro "A"**, que se compone de rubros e ítems, cantidades, costos unitarios y totales y será el costo directo de la obra.

Documentación⁸⁵: El Representante Técnico de la Contratista será el responsable de la forma y diligenciamiento de todo lo requerido en este artículo.

La Contratista deberá presentar la documentación a efectos de su estudio por parte del IVC y para su firma, previendo asimismo el tiempo necesario (dentro de los 30 (treinta) días posteriores a la firma del contrato) de Registro de Planos por parte de la DGROC. En dichas tramitaciones no se aceptarán pedidos de prórroga de plazo, a causa de observaciones formuladas por parte del IVC la DGROC y/o las Empresas Prestatarias de los Servicios.

Toda documentación detallada deberá procesarse de la siguiente forma:

- Plano bajo Autocad, en archivos extensión .dwg.
- Plan de Trabajos y Curva de Inversiones, Cómputo y Presupuesto en planillas electrónicas en archivos extensión .xls.
- Memorias en procesadores de texto en archivos extensión .doc.
- La cantidad de juegos de copias que corresponda y un juego en CD-R (disco compacto grabable).

Documentación de obra nueva⁸⁶:

La obra cuenta con documentación, según el siguiente detalle:

a) Factibilidades de Servicios ante las Empresas Prestatarias:

1) Electricidad OTORGADA ver Anexo 20

⁷⁹ PCP. 2.1 DISPOSICIONES GENERALES. 2.1.3. PLAZO.

⁸⁰ PCP. 2.1 DISPOSICIONES GENERALES. 2.1.4. PRESUPUESTO OFICIAL (MODIFICADO POR CIRCULARES SIN CONSULTA N° 1 Y 2).

⁸¹ PCP 2.1 DISPOSICIONES GENERALES. 2.1.6. ANTICIPO FINANCIERO.

⁸² PCP. 2.1 DISPOSICIONES GENERALES. 2.1.7. ACOPIO.

⁸³ PCP. 2.1 DISPOSICIONES GENERALES. 2.1.7.1. MATERIALES PERMITIDOS PARA SU ACOPIO.

⁸⁴ PCP. 2.2 OFERTAS. 2.2.1. CUADROS "A" y "B".

⁸⁵ PCP. 2.5 CONTRATO Y CONTRATA. 2.5.2. DOCUMENTACION.

⁸⁶ PCP. 2.5 CONTRATO Y CONTRATA. 2.5.2.1. DOCUMENTACION DE OBRA NUEVA.

- 2) Gas OTORGADA ver Anexo 21
- 3) Agua y Cloaca OTORGADA ver Anexo 22

b) Planos ante la D.G.R.O.C.:

- 1) Estudio de Suelos REGISTRADO Expte. 90785/08
- 2) Estructura REGISTRADO Expte. 90785/08
- 3) Memoria de Cálculo de Estructura REGISTRADO Expte. 90785/08
- 4) Arquitectura REGISTRADO Expte. 30785/08
- 5) Condiciones Contra Incendio REGISTRADO Expte. 28402/08
- 6) Instalación Eléctrica REGISTRADO Expte. 196011/12
- 7) Instalación Sanitaria REGISTRADO c/OBSERVACIONES
- 8) Prehorizontabilidad VISADO PRH-008-2012 (2/2)

La contratista deberá presentar toda otra documentación que por modificaciones en las normativas vigentes sea requerida por la D.G.R.O.C. y/o las Empresas Prestatarias de los Servicios.

NOTA: La documentación registrada estará a disposición de los oferentes en la Gerencia Técnica, Gerencia Operativa Desarrollo de Proyectos.

Documentación Ejecutiva⁸⁷:

Antes de suscribir el Acta de Inicio de Obra la Contratista deberá confeccionar, presentar y obtener el visado de la totalidad de la documentación que a continuación se detalla:

Ante la Gerencia Técnica, Gerencia Operativa Inspección y Auditoría de Obras:

a) Programa Único de Higiene y Seguridad.

Ante la Gerencia Técnica, Gerencia Operativa Desarrollo de Proyectos:

b) Acondicionamiento higrotérmico: Toma de Conocimiento (05/12/2012)

c) Estructura:

Replanteos de encofrados: **Visado (12/10/2012)**

Planillas de doblado de hierros: **Toma de Conocimiento (26/06/2012)**

Memoria y planillas de cálculo: **Toma de Conocimiento (26/06/2012)**

d) Replanteos:

Replanteos de arquitectura: **Visado (16/10/2013)**

Replanteos de fachadas: **Visado c/Observaciones (08/10/2013)**

Replanteos de cortes: **Visado c/Observaciones (08/10/2013)**

e) Instalaciones eléctricas: Visado c/Observaciones (28/06/2012)

f) Detalles constructivos: Observado (04/11/2013)

De encuentros a resolver.

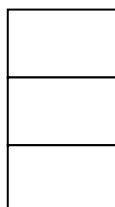
Ante la Gerencia Técnica, Gerencia Operativa Planificación y Evaluación de Obras:

g) Plan de trabajos y curva de inversiones, según modelo adjunto en los Anexos del P.C.P.

h) Cómputo y presupuesto: detallado con la mayor apertura posible de ítem por cada rubro, según modelo adjunto en los Anexos del P.C.P.

Una vez suscripta el Acta de Inicio de Obra y dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la misma la Contratista confeccionará, presentará y obtendrá el visado de la totalidad de la documentación que a continuación se detalla:

⁸⁷ PCP. 2.5 CONTRATO Y CONTRATA. 2.5.2.2. DOCUMENTACION EJECUTIVA.



Ante la Gerencia Técnica, Gerencia Operativa Desarrollo de Proyectos:

i) Detalles de cocinas y baños:

Detalles de baños: **Visado (19/02/2013)**

Detalles de cocinas: **Visado c/Observaciones (13/12/2012)**

j) Plano de carpinterías y herrerías:

De madera y/o metálicas, elevaciones. (Escala 1:25).

Plano de carpinterías: **Visado c/Observaciones (12/07/2013)**

Plano de herrerías: **Observado (13/03/2012)**

k) Plano de carpinterías y herrerías:

Detalles de todas las secciones. (Escala 1:1).

Detalle de carpinterías: **Visado c/Observaciones (16/06/2014)**

Detalle de herrerías: **No fue presentado**

l) Planilla de elementos, materiales y herrajes:

De cada carpintería y herrería, tipo y cantidad.

Planilla de carpinterías: **Visado c/Observaciones (26/06/2012)**

Planilla de herrerías: **Observado (13/03/2012)**

m) Planillas de locales e instalaciones: No fue presentado

n) Instalación Sanitaria:

Plano nuevo de Instalación sanitaria: **Visado c/Observaciones (27/12/2011)**

o) Instalación Contra Incendio: Visado (11/09/2012)

p) Instalación de Gas: Visado c/Observaciones (29/03/2012)

q) Obras Exteriores dentro del Predio (entre los edificios y los límites del terreno).

Ante la Gerencia Técnica, Gerencia Operativa Planeamiento y Programas:

r) Red de Gas Media Presión.

s) Red Sanitaria: Agua, cloacal y pluvial. (Escala 1:250).

t) Red de Energía eléctrica: se encuentra ejecutada la obra civil de la cámara transformadora y la Prestataria del Servicio proveerá su equipamiento y conexiones hasta la toma primaria de cada edificio.

La medición y certificación se realizará en forma mensual y en forma proporcional a la documentación visada.

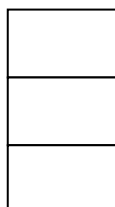
No se reconocerá medición alguna sobre documentación que no esté visada.

La incidencia porcentual de "Documentación Ejecutiva" deberá estar comprendida entre el 1% (uno por ciento) y el 1,5% (uno coma cinco por ciento) del monto total del Cuadro "A".

En caso de incumplimiento en los plazos de presentación de la documentación requerida en este artículo en los ítems i) a u) el I.V.C. aplicará retenciones en cada certificación hasta su cumplimiento, sin perjuicio de lo prescripto en el Art.

1.11.3. "Cargos" del P.C.G.

Las retenciones se fijan en 0,1% (cero coma uno por ciento) del monto del contrato, por cada uno de los ítems citados.



Orden de comienzo⁸⁸: Dentro de los 30 (treinta) días de firmado el contrato y con una antelación mínima de 5 (cinco) días, el I.V.C. dará la orden de comienzo, estableciendo la fecha exacta para el mismo. Sólo podrán ordenar el comienzo de la obra, el Sr. Presidente del I.V.C. o el Sr. Gerente Técnico del I.V.C., indistintamente.

Partes diarios⁸⁹: Mensualmente dentro de los cinco días de finalizado el mes la Contratista entregará un resumen de los partes diarios del mes.

Pliego de Especificaciones Técnicas Generales (P.E.T.G.)

Especificaciones constructivas⁹⁰: En este apartado se especifican las siguientes instalaciones: a) Agua Fría y Caliente, b) Cloacal, c) Pluvial y la colocación de artefactos. En todos los incisos de este apartado consta que el IVC incluye en las especificaciones el nombre, marca y tipo del producto que debe instalar y colocar el contratista.

Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares (P.E.T.P.)

Complementos del proyecto⁹¹: En este artículo se encuentran, como Anexos al mismo, la Memoria Descriptiva (Anexo 1)⁹², el Listado de Planos (Anexo 2) **Cómputos** (Anexos 3) y **Presupuesto Oficial** (Anexos 4).

17 DE DICIEMBRE DE 2015: Por Disposición N° DISFC – 2015 – 973 – IVC, la Gerencia de Coordinación General Técnica, Administrativa y Legal dispone fijar el 22 de enero de 2016 a las 11 horas como la fecha y hora de recepción de la documentación respectiva y la Apertura de Sobres.

22 DE ENERO DE 2016: El IVC procede a la recepción de la documentación y a la apertura de sobres presentados por los oferentes.

El IVC exigió por PCP que las oferentes debían presentar la oferta detallada en el Cuadro “A”, anexo al mismo. Este Cuadro consta en el PCP sin datos de cómputo y presupuesto elaborados por el mismo. En consecuencia la **PLANILLA DE COTIZACION** a presentar en la licitación debía ser el Cuadro “A” exigido por el IVC donde las oferentes debían completar cada uno de los renglones con datos, que se entendían como propios; o sea de su propia elaboración, investigación y desarrollo.

No obstante, atento que la Dirección de Compras y Contrataciones había solicitado que se informe el procedimiento y documentación que respaldara el Presupuesto Oficial, el IVC ubicó como Anexo I al PETP una Planilla de Cómputos de elaboración propia pero que no tenía el carácter de Planilla de Cotización.

Del relevamiento de la documentación presentada en la Apertura de Sobres se verifica que las oferentes presentaron como PLANILLA DE COTIZACION de cada una de sus ofertas, la Planilla de Cómputos que el IVC ubicó como Anexo I del PETP, la cual no era la Planilla de Cotización exigida para las ofertas.

09 DE MARZO DE 2016: La Comisión de Evaluación de Ofertas suscribe el ACTA DE PREADJUDICACION 02/16 recomendando adjudicar la Contratación Directa N° 22/15 a La OFERTA N° 3 correspondiente a la empresa LANUSSE S.A. por un monto

⁸⁸ PCP. 2.6 ORGANIZACIÓN DE LA OBRA.. 2.6.1. ORDEN DE COMIENZO.

⁸⁹ PCP. 2.6 ORGANIZACIÓN DE LA OBRA.. 2.6.9. PARTES DIARIOS.

⁹⁰ PETG. 3.13. ESPECIFICACIONES CONSTRUCTIVAS.

⁹¹ P.E.T.P. 4.1. COMPLEMENTOS DE PROYECTO. 4.1.3 COMPUTO y 4.1.4 PRESUPUESTO OFICIAL

⁹² VER “MEMORIA DESCRIPTIVA” EN EL PRESENTE PAPEL DE TRABAJO.

\$49.565.564,81 por resultar la oferta razonable, conveniente y ajustarse a las condiciones licitatorias.

Al respecto cabe señalar que cuando son enviados los actuados a la Gerencia de Asuntos Jurídicos para que la misma tome la intervención que le compete, en función del inc. d) del Art. 7º de la Ley de Procedimientos Administrativos (Decreto Nº1510/97- B.O. Nº 310 de fecha 27/10/97), en relación al proyecto de Acta de Directorio mediante la cual se aprueba la adjudicación de la Contratación Directa de la obra pública del epígrafe, a favor de la Empresa CONSTRUCTORA LANUSSE S.A. (Oferta Nº 3) por el monto de **\$ 49.565.564,81.-** (Pesos cuarenta y nueve millones quinientos sesenta y cinco mil quinientos sesenta y cuatro con ochenta y un centavos), la misma pone de relieve en el punto V **“la falta de intervención previa de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires Asesor en oportunidad de aprobarse el pliego licitatorio, interpretando –en función del inc. d) del Art. 7º del Decreto Nº 1510/GCBA/97- que los actos administrativos dictados con dicha omisión resultan subsanables por aplicación del art. 19 inc. b) del mencionado cuerpo normativo”.**

En función de ello, en el punto VI dice “Previo a efectivizar la adjudicación propiciada, corresponde dar intervención a la Gerencia de Administración y Finanzas a fin de que proceda a actualizar la reserva preventiva para afrontar la obra de marras. VII- Por todo lo expuesto, y de compartirse el criterio aquí sustentado, deberán remitirse estas actuaciones a la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, a fin de que tome intervención de ley.

A fs 153, lucen las observaciones efectuadas por la PROCURACION GENERAL donde expresa:

1. El Acta Nº 3605-IVC-2015 (Orden Nº 67) por la que el Directorio del IVC aprobó la documentación licitatoria y llamó a contratación directa, fue emitida sin requerir el dictamen previo de este organismo asesor.

El art. 11, inc. a) de la Ley 1218 (texto consolidado por Ley Nº 5454) establece que el dictamen de la Procuración General es obligatorio, previo e indelegable en toda licitación, contratación directa o concesión, cuando su monto supere un millón quinientos mil (1.500.000) unidades de compra, incluyendo su opinión sobre pliegos y sobre la adjudicación que se propicie.

Por consiguiente, dado que el presupuesto oficial proyectado para la contratación en estudio excedía los topes cuantitativos emergentes de la ley, ya que se fijó en la suma de \$ 42.092.783,54, previo a la suscripción del Acta de Directorio Nº 3605-IVC-2015 (Orden Nº67) debió haberse requerido el dictamen de este organismo asesor.

El dictamen jurídico previo representa un requisito esencial de todo acto administrativo (art. 7 inc. d del Decreto Nº 1510-GCBA-97). Su falta es, en principio, pasible de acarrear la nulidad del acto, sobre todo cuando el mismo fuese capaz de desvirtuar derechos subjetivos o intereses legítimos.

El motivo por el cual la existencia de un dictamen jurídico previo al dictado de un acto administrativo se elevó al rango de requisito esencial en la ley, precisamente fue porque aquel acto pudiere afectar derechos subjetivos o intereses legítimos, de modo que la finalidad del dictamen jurídico, además de juridizar la actividad de la

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

Administración, es brindar protección a los derechos de los administrados, en tanto se pretende dar una garantía del acierto y legitimidad de la decisión que posteriormente adopten las autoridades administrativas (Muratorio Jorge I., "El dictamen jurídico en la Administración Pública Nacional", en Revista de Doctrina, Jurisprudencia y Legislación, 2002, Año 14, pág. 567).

Sin embargo, no obstante el carácter esencial que se le atribuye al dictamen jurídico previo, su ausencia no determina necesariamente y en todos los casos la nulidad del acto, ya que si la Administración dejó de cumplir ciertos actos de trámite cuya falta no impide que el acto cumpla su fin ni causa indefensión, el acto no debe ser declarado nulo sino anulable (Hutchinson Tomás, "Procedimiento Administrativo de la Ciudad de Buenos Aires", Buenos Aires, Ed. Astrea, 2003, pág. 120/133).

Como lo ha dicho la Corte Suprema de Justicia de la Nación, destaco que el estudio de las nulidades emanadas de la ausencia de dictamen proveniente de los servicios de asesoramiento legal permanente, debe realizarse teniendo en cuenta los supuestos en que el dictamen ha sido emitido con posterioridad al acto (CSJN, "Duperial S.A. c/ Gobierno Nacional", Fallos 301:953).

De esta forma, corresponde distinguir las siguientes situaciones:

- a) Si emitido el dictamen con posterioridad al dictado del acto, no hay motivos para observar la legalidad del acto, ello implica que la omisión del dictamen no ha constituido un vicio de tal gravedad que determine la nulidad de dicho Acto, sino su anulabilidad. En este caso el acto no es nulo, sino anulable.
- b) En cambio, si el dictamen que se emite con posterioridad al acto observa la legalidad del acto, la ausencia de dictamen ocasiona su nulidad absoluta. El acto resulta nulo, de nulidad absoluta e insanable.

En el mismo sentido, la Procuración del Tesoro de la Nación ha manifestado que no procede la nulidad de un acto por falta de dictamen previo, si aquella omisión es subsanada posteriormente y los dictámenes posteriores purgan el vicio de la omisión del dictamen previo. Todo ello, obviamente, si la cuestión resuelta estuviera arreglada a derecho y, por lo tanto, la omisión formal resulta salvable.

Sobre la base de lo expuesto, no existiendo observaciones legales medulares que formular con relación al Acta de Directorio N° 3605-IVC-2015 (orden N° 67), corresponde considerar que la omisión del dictamen previo de esta Procuración General no constituye, en el caso, un vicio que acarree la nulidad absoluta del acto por lo que este resulta subsanable a tenor de lo establecido en el art. 19, inciso b) del D.N.U. N° 1510/1997 (texto consolidado por Ley N° 5454).

Por tal motivo, mediante el Acta de Directorio por la que se adjudique la contratación directa de marras deberá confirmarse el Acta de Directorio ACDIR-2015-3605-IVC (orden N°67).(…)

V. CONCLUSIÓN

Con sustento en las consideraciones precedentes, atendidas que sean las observaciones formuladas, podrá procederse a la suscripción del Acta de Directorio por

la que se adjudique la Contratación Directa N° 22-2015, convocada para la ejecución de la "Obra de Terminación de 54 Viviendas, Obras Exteriores, Estacionamiento y de la Obra Nueva de Infraestructura: Red de Gas Media Presión, Red de Agua y Red de Cloaca y Red Pluvial en las calles Lacarra N° 2049 y Santiago de Compostela N° 3760 (Circunscripción 1, Sección 56, Manzana 99, Fracción C, Barrio Parque Avellaneda".

DE JULIO DE 2016: El Directorio del IVC aprueba, en el Art. 1° del ACTA DE DIRECTORIO N° ACDIR-2016-3758-IVC, ADJUDICAR a la empresa LANUSSE S.A. la Contratación Directa N° 22/15, Obra: Finalización de 54 viviendas, obras exteriores, estacionamientos y obra nueva de infraestructura: red de Gas Media Presión, Red de Agua, Red de Cloaca y Red Pluvial en las calles Lacarra N° 2049 y Santiago de Compostela N° 3760, Barrio Parque Avellaneda, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por un monto total de **\$ 49.565.564,81**, por resultar su oferta conveniente, razonable y ajustarse a los requerimientos de la documentación licitatoria.

25 DE JULIO DE 2016: Entre el GCBA y **LANUSSE S.A.** se firma el CONTRATO.
